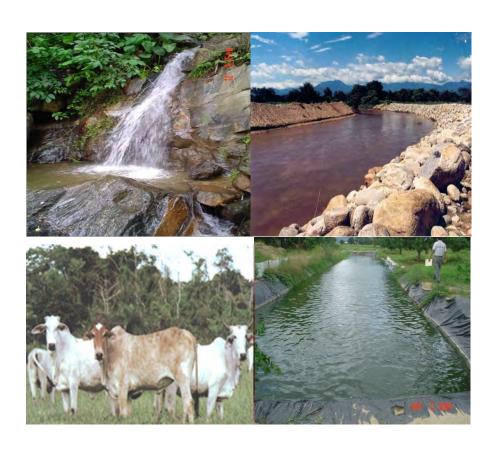


GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS INSTITUTO DE HISTORIA NATURAL Y ECOLOGIA



MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA SUBCUENCA DEL RIO ZANATENCO, TONALÁ, CHIAPAS.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACION AMBIENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS INSTITUTO DE HISTORIA NATURAL Y ECOLOGIA



DIRECTORIO

Lic. Pablo Salazar Mendiguchía

Gobernador del Estado de Chiapas

Ing. Pablo Muench Navarro

Director General del IHNE

Biol. Rosa Oralia Rincón Robles

Directora de Protección Ambiental

Biól. Julio César Gómez Alfaro

Jefe del Departamento de Planeación Ambiental.

Biol. María Esther Ibarra Sánchez

Jefe de Oficina de Vinculación y Gestión Ambiental

ELABORARON:

Biol. María Esther Ibarra Sánchez Biol. Daniel Antonio May Yam ISC. Eric González Estrada

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen y justificación del proyecto

Las consecuencias ecológicas de las formas de explotación de los recursos naturales y del sistema de participación social en los proyectos de desarrollo, se han convertido en grandes problemas ambientales y sociales, tales como cambios climáticos, degradación de los suelos, deforestación, pérdida de biodiversidad, incremento de la contaminación, analfabetismo, pobreza, enfermedades, entre otros; lo que amenaza el equilibrio del planeta. Vivir de manera sustentable, depende de la aceptación del compromiso de buscar la armonía entre sociedad y naturaleza, de que la sociedad adopte estilos de vida que respeten los limites de los recursos y de instrumentos para lograrlo, el Ordenamiento Ecológico Territorial, se considera la herramienta para alcanzar este objetivo a partir del conocimiento de los ecosistemas y las comunidades humanas.

Por tal motivo en el primer trimestre de 1996, la Secretaría de Ecología Recursos Naturales y Pesca (SERNyP), en coordinación con otras dependencias del sector ecológico tanto del nivel Federal como Estatal, iniciaron un programa de caracterización de las Cuencas Hidrográficas de la Región Costa de Chiapas, en la cual se incluyó la perteneciente al Río Zanatenco, ubicada en los municipios de Tonalá, Villaflores y Villacorzo.

Los resultados específicos obtenidos en la Subcuenca del Río Zanatenco indican deterioro de los recursos naturales, manifiesto en la disminución de poblaciones de vida silvestre, decremento de la productividad de los ecosistemas, la contaminación de los cuerpos de agua por diferentes tipos de residuos derivados de los procesos productivos de los sectores económicos, así como el asolvamiento de los mismos, principalmente por erosión hídrica que se observa sobre todo en áreas contiguas a las vías de comunicación. Esta situación ha sido catalizada por la demanda que existe por los sitios de afluencia turística y los productos derivados de su actividad ganadera, frutícola y pesquera, además de la

influencia que ha ejercido la ubicación de la Subcuenca en la ruta de intercambio comercial de la región del Soconusco.

En virtud de lo anterior, se fijó el compromiso institucional para implementar mecanismos de protección, restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en el área de investigación, cuya finalidad primordial es estabilizar e incrementar el potencial productivo de los ecosistemas naturales y artificiales para que se mejore la calidad de vida de las familias asentadas en el área de ordenamiento y programar su desarrollo social y económico futuro.

1.2. Objetivos

a) Objetivo general

Planear, dirigir, evaluar y programar el uso sustentable de los recursos naturales de la Subcuenca Hidrológica del Río Zanatenco, para protegerlos, conservarlos y en su caso restaurarlos, todo ello con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores, sin detrimento del equilibrio ecológico.

b) Objetivos particulares

- a) Establecer la capacidad de uso y los criterios ecológicos aplicables al aprovechamiento de los recursos naturales.
- b) Prevenir y controlar la contaminación del suelo, cuerpos de agua y la atmósfera.
- c) Proteger y conservar la flora y fauna silvestre de los ecosistemas representados en el área de estudio.
- d) Coadyuvar a la protección y regulación de las actividades en áreas naturales protegidas y zonas arqueológicas.
- e) Promover la restauración ecológica de los sistemas naturales, agrícolas y pecuarios.
- f) Prevenir y disminuir el impacto negativo de las actividades económicas.
- g) Disminuir las probabilidades de que se presenten emergencias y contingencias ambientales.

h) Promover la educación ambiental en los sectores productivos.

c) Objetivos temporales

C.1. Corto plazo

- Regular las actividades productivas para reducir el impacto negativo en los ecosistemas y recursos naturales
- Restaurar parte de los agroecosistemas, cuerpos de agua natural o artificial y las vías de comunicación.
- Sensibilizar y concientizar a los pobladores sobre la importancia que reviste la ejecución del Proyecto de Ordenamiento Ecológico Territorial.
- Iniciar las acciones para prevenir y controlar la contaminación del suelo, cuerpos de agua y atmósfera.
- Vincular las políticas territoriales y acciones del ordenamiento con las actividades de la Reserva de la Biosfera La Sepultura, las instituciones de los tres niveles de gobierno y las organizaciones de productores.
- Iniciar la incorporación y desincorporación de predios al uso apropiado que le corresponda.

C.2. Mediano plazo

- Continuar con la regulación de las actividades productivas que impacten el entorno ecológico.
- Proseguir con la restauración de ecosistemas, cuerpos de agua y vías de comunicación.
- Consolidar las acciones que prevengan y controlen la contaminación del suelo, agua y atmósfera.
- Reafirmar las políticas de incorporación o desincorporación de predios al uso adecuado que le corresponda.
- Operar los mecanismos y políticas ecológicas territoriales para que se logren los objetivos generales y particulares planteados para el ordenamiento.

C.3. Largo plazo

- Consolidar la regulación de las actividades económicas y la vinculación de las políticas ecológicas territoriales con las acciones de las instituciones de los tres niveles de gobierno, las organizaciones productivas y el plan de manejo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura.
- Mejorar la calidad y cantidad de los recursos naturales, así como estabilizar los ecosistemas naturales y artificiales existentes en la Subcuenca del Río Zanatenco, para que los pobladores accedan a una mejor calidad de vida sin detrimento de ninguna de estas partes.
- Perpetuar el uso y manejo sustentable de los recursos naturales como base principal para mantener el equilibrio ecológico del área de ordenamiento y que sus habitantes puedan disponer de una mejor calidad de vida social, política y económica.

1.3. Marco de referencia

a) Legal

El presente Proyecto de Ordenamiento Ecológico Territorial se sustenta jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Chiapas y todas aquellas Leyes y Reglamentos que de estas emanan.

Al respecto el artículo 17 de la Carta Magna de nuestro país hace referencia que "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales, susceptibles de apropiación con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana".

Por otra parte, en el artículo 17, de la sección I del capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico establece que "en la planeación nacional del desarrollo se deberá incorporar la política ambiental y el ordenamiento ecológico que se establezcan de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia".

En los artículos 23 y 37 de la Ley de Planeación se consigna que el Ordenamiento Ecológico debe Formar parte de un programa sectorial que se integrará al Programa Nacional de Ecología el cual deberá ser elaborado por la institución cabeza del sector, coordinada por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

La Ley Orgánica de la administración Pública Federal es fundamental para la instrumentación y gestión del proyecto de Ordenamiento Ecológico Territorial, ya que en sus artículos 21, 22 y 25 se dictaminan algunas vías administrativas que dan contexto a la coordinación y concertación interinstitucional.

La Ley Agraria en los artículos 11, 48 y 154, establece que los ejidos y comunidades estarán obligados a la conservación de los bosques y suelos, lo cual permite algunas oportunidades para la instrumentación y gestión del Ordenamiento Ecológico del Territorio en estos tipos de tenencia de la tierra. Por su parte la Ley de Aguas Nacionales, en sus artículos 2 y 117 señalan que la preservación y mejoramiento de las condiciones ecológicas para el desarrollo de la flora y fauna acuáticas existente en corrientes fluviales, lagos, vasos y esteros, son de interés público.

En el artículo 1° de la Ley Forestal se menciona que la ordenación y regulación forestal deberá comprender también las Cuencas Hidrológicas; y en los artículos 8 y 9 refiere que para cumplir con estos propósitos y otros, las instituciones de los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán mediante la firma de convenios y acuerdos.

Por su parte, la Ley General de Vida Silvestre en su artículo 1º de las disposiciones preliminares establece como objetivo primordial la "concurrencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias procuren la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

En la Fracción XIII del artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Chiapas se menciona que es facultad y obligación del gobernador el "decretar de acuerdo con la legislación respectiva las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer provisiones, usos, reservas, y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En el artículo 16 de la sección II, capítulo II de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chiapas, se mencionan los criterios que deben observarse en el Ordenamiento Ecológico de la Entidad; el artículo 17 hace referencia de las áreas geográficas, planes, programas, construcciones y actividades productivas donde se aplicará el Ordenamiento Territorial y el artículo 18 establece que este deberá formularse en congruencia con el Ordenamiento Ecológico de la federación y particularizará en aquellos aspectos que contribuyan a restablecer y preservar el equilibrio ecológico en el territorio de la entidad. Respecto al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tonalá este se ha actualizado en 1998 y se "formuló" con apego a lo dispuesto en los artículos 9, 16 y 17 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 1º, 11, 13, 15 y 18 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.

b) Administrativo

Con base a los lineamientos y políticas nacionales y estatales, la administración ambiental no se limita al control estricto de las actividades que deterioran el entorno ecológico, también se incorporan a la estructura productiva en todos los

ámbitos del proceso de desarrollo, lo cual por una parte le da los caracteres global, normativa-evaluativa, de seguimiento y control y por la otra, la atención integral a problemas ambientales específicos. En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000 establece claramente que para tener una correcta visión del desarrollo es imprescindible la ordenación del territorio, apoyada por la práctica de la descentralización política, administrativa, cultural, social y económica, para eficientar la planeación estratégica y prospectiva del desarrollo sustentable. Bajo estos lineamientos se integran básicamente las estrategias y acciones generales del Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, de Chiapas, así como los programas sectoriales, regionales y especiales de las instituciones de los tres niveles de gobierno.

Específicamente, el Programa Estatal de Ecología, Recursos Naturales y Pesca 1995-2000 del gobierno del Estado, establece que ante la acentuada transformación y pérdida de nuestro patrimonio cultural y natural, así como por la creciente demanda social de mejores condiciones ambientales de vida y la necesidad de encauzar el desarrollo sustentable, surge la preocupación y responsabilidad de generar un marco de planeación que permita la toma de decisiones, en la instrumentación y aplicación de la política ecológica y ambiental del Estado, cuyo eje rector es sin duda el Ordenamiento Ecológico.

II. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

2.1. Delimitación Territorial

La Subcuenca del Río Zanatenco (SRZ) se ubica en la parte suroeste del territorio de Chiapas, dentro de las coordenadas geográficas extremas que se observan en el Cuadro 1, y cuyo perímetro aproximado es de 131.90 km; engloba una superficie de 414.94 km², de los cuales la mayor parte se localiza en el municipio de Tonalá y una pequeña porción, corresponde a los municipios de Villaflores y Villacorzo (Figura 1).

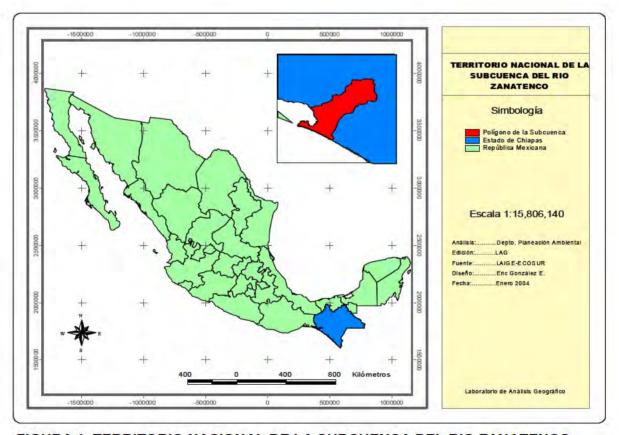


FIGURA 1. TERRITORIO NACIONAL DE LA SUBCUENCA DEL RIO ZANATENCO

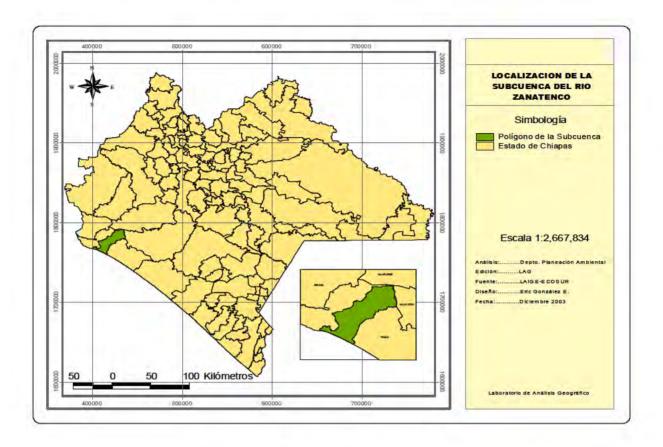


FIGURA 2. LOCALIZACIÓN DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

CUADRO 1. COORDENADAS EXTREMAS DEL ÁREA DE ORDENAMIENTO								
	COOR	DEN	ADAS G	EOGRAF	ICA	S	COORDEN	IADAS UTM
N°.	LATIT	UD N	ORTE	LONGI	TUD	OESTE	NORTE	ESTE
1	16°	12'	25"	93°	59'	30"	17 ₉₂ 000.00 m	3 ₉₄ 000.00 m
2	16°	12'	31"	93°	35'	21"	17 ₉₂ 000.00 m	4 ₃₇ 000.00 m
3	15°	55'	11"	93°	59'	43"	17 ₆₀ 000.00 m	3 ₉₄ 000.00 m
4	15°	55'	09"	93°	35'	18"	17 ₆₀ 000.00 m	4 ₃₇ 000.00 m

Las zonas ecológicas en las que se localiza el área de estudio, según la regionalización ecológica establecida por el Instituto Nacional de Ecología (INE

1990-1994) con fines del Ordenamiento Ecológico General del Territorio Nacional, son las del Trópico Seco y Trópico Húmedo, las cuales se relacionan en este mismo orden, con las Provincias Ecológicas de la Llanura Costera y Sierra del Sur de Chiapas. En su parte más alta, la Subcuenca del Zanatenco se encuentra limitada por la Sierra Madre de Chiapas, integrada en esta área por los cerros Tres Picos, Bola, Chumpipe y Temeroso. En el noreste de la Subcuenca dominan los lomeríos y cerros de diferentes formas, en cuyas partes medias algunas ocasiones presentan pequeñas terrazas fluviales y en zonas bajas son comunes los valles fluviales que a veces se tornan en depresiones.

En virtud de la heterogeneidad general presente en el área de estudio, esta se dividió en 4 Unidades Ambientales (UA) (Figura 3), con la finalidad de facilitar la aplicación de los modelos de evaluación ecológica y se tomaron como criterios de zonificación los aspectos biofísicos, fisiográficos, climáticos, edáficos y altitudinales.

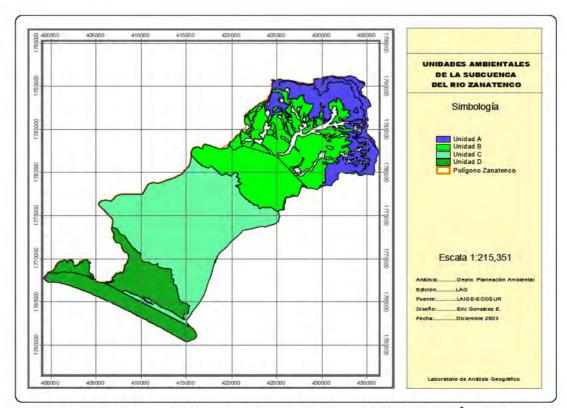


FIGURA 3. UNIDADES AMBIENTALES DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

La **Unidad Ambiental "A"** se ubica en la parte más alta de la Subcuenca, desde 800 hasta 2500 msnm en donde se localizan los cerros anteriormente mencionados, cuyas densidades de pendientes mayores al 50%, son recorridas por los diversos e incipientes escurrimientos, dando posteriormente origen al Río Zanatenco y a los arroyos La Danta y El Zapote, entre otros.

El polígono se encuentra incluido en la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura (REBISE), (Figura 4), donde predomina el material geológico conocido como complejo ígneo y metamórfico, dando origen a una asociación de suelos compuestos por Regosol eútrico (Re), Feozem háplico (Hh) y Cambisol crómico (Bc). En la parte más alta del área la vegetación está conformada por Bosque Mesófilo de Montaña y a medida que disminuye la altitud se encuentran Selva Mediana Caducifolia y Subcaducifolia, Selva Mediana Subcaducifolia con Vegetación Secundaria Arbustiva y Herbácea hasta llegar a la costa donde se encuentra el Manglar.

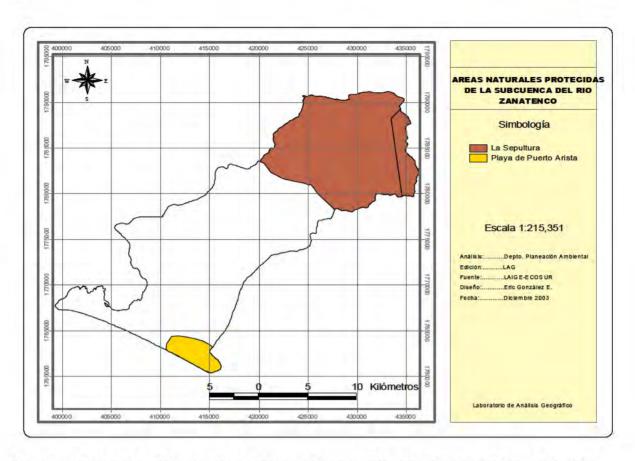


FIGURA 4 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

Por su parte, la **Unidad Ambiental** "B" se localiza en la zona de amortiguamiento de la REBISE, a altitudes de 100 a 800 msnm, donde se registran pendientes de 16 a 40% y una geomorfología muy variada, ya que pueden observarse laderas, depresiones, terrazas y valles fluviales que son recorridos, además de los ríos mencionados, por el San Marcos, El Desierto, Ojo de Agua, Las Delicias y el San Isidro. El material geológico esta compuesto por un complejo ígneo y metamórfico, aglomerado ígneo, caolín, granito y granodiorita, mismos que han dado origen a los suelos: Fluvisol calcárico (Jc), Regosol calcárico (Rc), Cambisol eutrico (Bc) y las ya mencionadas en la Unidad Ambiental "A". Bajo las condiciones anteriores la mayor parte del polígono se encuentra cubierta por vegetación secundaria asociada con pastizales y en menor cantidad Selva baja caducifolia, Selva mediana subcaducifolia (vegetación riparia) y Sabana inducida.

En el área se ubican diversos asentamientos humanos, pequeños y dispersos, los cuales registran una población total de 852 habitantes, destacando por su mayor concentración el ejido Miguel Hidalgo I y las rancherías La Providencia, Las Delicias, Río Flor y Piedra Ancha. La actividad económica primordial es la ganadería extensiva para la producción de leche y carne (doble propósito), cuya producción es comercializada por intermediarios tanto al interior como en el exterior del Estado.

La Unidad Ambiental "C" se localiza a partir de la cota de los 100 msnm, hasta aproximadamente la línea que une las altitudes de 10 msnm, la cual separa el área de la Llanura Costera que es inundable, de forma temporal y permanentemente, de la que no presenta estas condiciones y en la que se registran pendientes entre 0 y 10%, el aluvión es el único material geológico que existe en todo el polígono de esta unidad; no obstante, la diferenciación en los procesos edáficos han dado origen a agrupaciones de suelos como los de Cambisoles eútricos (Be), Cambisol crómico (Bc) y Regosol eútrico (Rc), siendo más predominante este último en las partes más altas de la unidad ubicadas en el área urbana de Tonalá y zonas aledañas. En la actualidad esta área, considerada como la más productiva, está ocupada principalmente por pastizales cultivados y frutales. En esta Unidad Ambiental se registra la mayor concentración poblacional, ya que se incluyen 31,212 habitantes de la cabecera municipal y 11,524 habitantes de 29 comunidades rurales como Huizachal, Noyola y Huachipilín Calentura, las cuales se dedican principalmente a la ganadería semiintensiva, cultivo de mango y a las actividades comerciales y pesqueras.

En el área contigua a la zona marítima, desde la cota de los 10 m hasta el nivel del mar se localiza la **Unidad Ambiental "D"**, cuya topografía casi plana ocasiona que la mayoría de predios se inunden en la época de lluvias y otros más permanezcan por todo el año bajo estas condiciones, lo cual coadyuve en algunos casos a la formación de diversos cuerpos de agua tales como Esteros, Marismas, Lagunas y Cordones Estuáricos. Al igual que en la Unidad Ambiental "C" en este caso también se presenta el aluvión como único material geológico, que bajo

diferentes condiciones de génesis edáfica ha originado diversas asociaciones de suelos.

En el área colindante con la Unidad Ambiental anterior, existe la agrupación de Cambisol eútrico (Be), Calcárico (Bc) y Regosol eútrico (Re), muy sólido con textura media (Re-N/2); al noroeste del polígono, además de Cambisol eútrico (Be) y Feozem háplico (Hh) se registra la presencia de Regosol eútrico (Rc), con alto contenido de sales y textura gruesa (Re-S/1); por último, en las áreas cercanas a cuerpos de agua se localizan agrupaciones de Solenchak gleyicos (Zg), Gleysoles calcáricos (Gc) y eútrico, casi siempre asociados con Histosoles eútricos (Hc), muy sódicos y de textura media (Oe-N/2). En cuanto a vegetación original esta ha sido sustituida casi en su totalidad por el cultivo de pastizales, frutales y hortalizas, no obstante existen algunos relictos de manglar y dunas costeras. La población en esta zona es de 3,065 habitantes asentados principalmente en Puerto Arista, San Luqueño, y Miguel Hidalgo 2, los cuales se dedican a actividades relacionadas con la pesca, ganadería, turismo, cultivo de hortalizas, granos básicos, fruticultura y comercio.

2.2. Clima

En la Subcuenca del Río Zanatenco se encuentran los climas Semicálido subhúmedo con lluvias en verano (A(C) m), Cálido húmedo con abundantes lluvias en Verano (Am) y Cálido subhúmedo con lluvias en verano (Aw), determinados por cinco estaciones climáticas localizadas en los municipios de Arriaga, Villaflores, Hacienda San Cristóbal y 2 en Tonalá. Los climogramas manifiestan los tipos de climas distribuidos esquemáticamente en la zona (Figuras 5, 6, 7, 8 y 9).

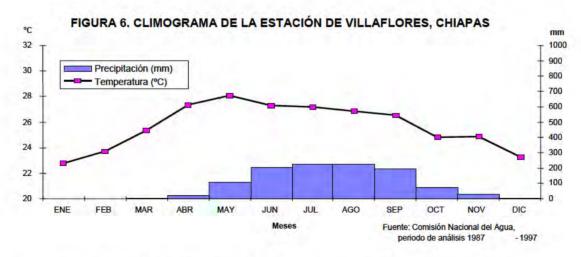


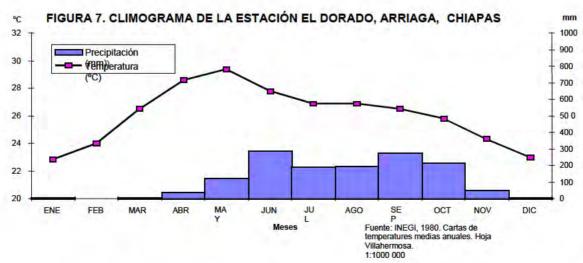
FIGURA 5. CLIMOGRAMA DE LA ESTACIÓN DE TRES PICOS, TONALÁ, CHIAPAS

De acuerdo al sistema de clasificación de E. García (1988), se determinaron los climas para las estaciones, como ejemplo se tienen los datos de Tres Picos y Villaflores, municipios de Tonalá y Villaflores respectivamente.

periodo de análisis 1975

- 1997





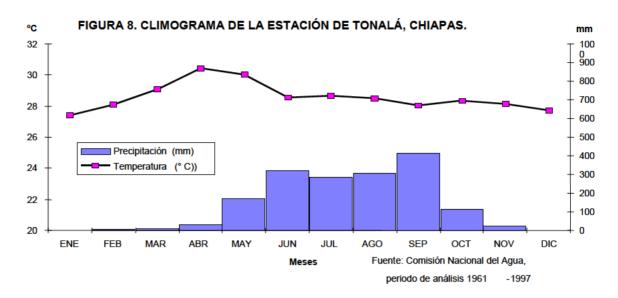
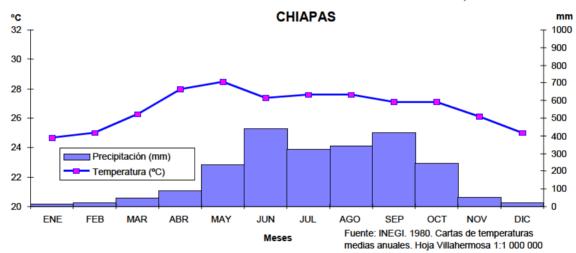


FIGURA 9.CLIMOGRAMA DE LA ESTACIÓN HACIENDA SAN CRISTÓBAL, TONALÁ



En lo concerniente a las Unidades Ambientales en que se dividió el área de estudio, la Unidad Ambiental "A" presenta los climas Semicálido subhúmedo con lluvias en verano (A(C) m) y, Cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (Am) en la porción sureste del polígono; precipitación media anual de 197.4 mm, temperatura media anual 27.8°C precipitación invernal 0.8295% y oscilaciones de 2.2 (Figura 10).

La Unidad Ambiental "B" presenta un clima Cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (Am); precipitación media anual de 108.57 mm, temperatura media anual de 25.7°C, precipitación invernal de 1.1473% y oscilaciones de 5.4 (Figura 10).

La Unidad Ambiental "C" presenta un clima Cálido subhúmedo con Iluvias en verano (Aw); precipitación media anual de 139.7 mm, temperatura media anual de 28.6°C, precipitación invernal de 1.1 mm, y oscilaciones de 3.0 según los resultados arrojados en la estación Tonalá, Chiapas. La precipitación media anual es de 139.7 mm, temperatura media anual 28.6°C, precipitación invernal 1.1 mm y oscilación 3.0 (Figura 10). La Unidad Ambiental "C" al igual que la "B" presenta un clima Cálido subhúmedo con Iluvias en verano (Aw).

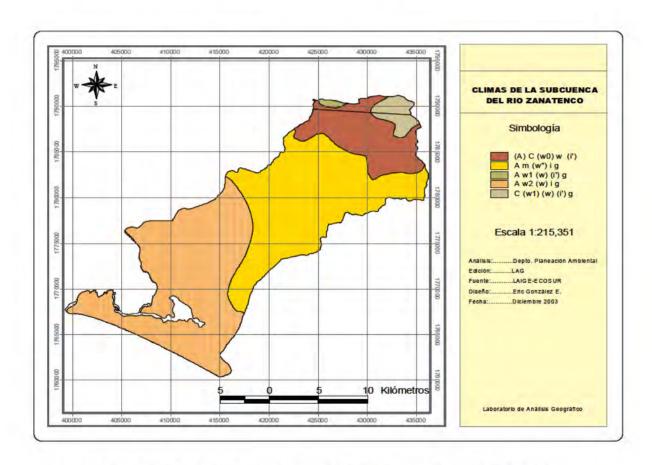


FIGURA 10. CLIMAS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

Por otra parte, las precipitaciones se distribuyen de manera nororiental al sur poniente disminuyendo en el mismo sentido; las variaciones extremas se encuentran durante los meses de diciembre a febrero con menos de 5 mm y los meses de junio y septiembre son mayores a 300 mm de manera general.

Los máximos de temperatura se tienen en los meses de abril a mayo y las menores en los meses de diciembre a febrero. Estas oscilan entre 26 y 30 °C, según lo registrado en las cinco estaciones en la Subcuenca.

La evapotranspiración potencial (EVP) se estimó a partir de la ecuación de Turc (Custodio y Llamas, 1996). De acuerdo a la Figura 11, la EVP mensual máxima de la Subcuenca del Río Zanatenco se presenta de abril a mayo, en los cuales se registran de 246 a 255 mm y 250-257 mm, respectivamente; la EVP mínima es de 186 a 195 mm en el mes de enero y de 180 a 192 para el caso de diciembre las que al promediarlas y obtener la diferencia con la media máxima de los datos anteriores, se tiene 63.75 mm que sería la variación media entre los meses de mayor y menor valor, de tal manera que la diferencia anual entre las estimaciones de la EVP y la evapotranspiración real (EVR) es de alrededor de 1200 mm/año. Se observa una variación de evapotranspiración real menor a 100 mm/año, manteniendo sus máximos valores durante los seis meses más calurosos del año para la zona circundante a la estación Tonalá, ubicada cerca de la urbe.

Figura 8. Evapotranspiración Potencial Mensual de las Climaticas con Influencia en la Subcuenca del Rio Zanatenco,

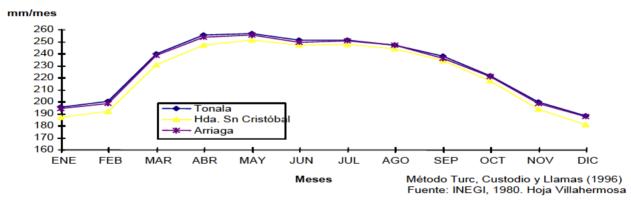


FIGURA 11. EVAPOTRANSPIRACIÓN POTENCIAL MENSUAL DE LAS ESTACIONES CLIMÁTICAS CON INFLUENCIA EN LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

2.3. Recursos Naturales

a) Agua

La Subcuenca del Río Zanatenco, como se ha mencionado con anterioridad, tiene una superficie aproximada de 414.941 km², es de tipo exorreico y está integrada por 8 microcuencas (Cuadro 2 y Figura 12). Los afluentes principales, por el volumen de agua que captan y conducen en la temporada de estiaje, son los arroyos San Isidro y San Marcos, los cuales registran respectivamente 172 y 128 l/seg, mismos que son proporcionados por las precipitaciones medias anuales de 2500 mm que se presentan en toda la parte noreste de la Subcuenca (Cuadro 2).

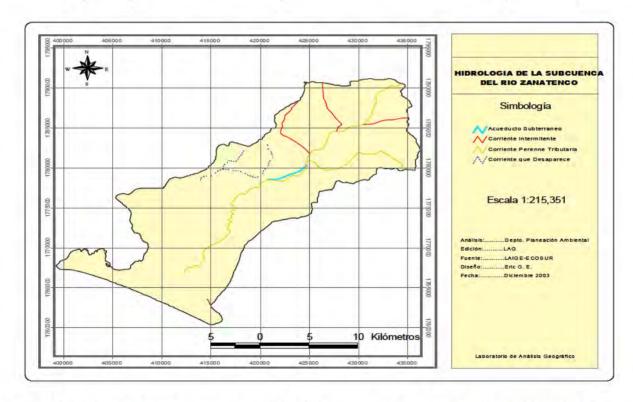


FIGURA 12. HIDROLOGIA SUPERFICIAL EN LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

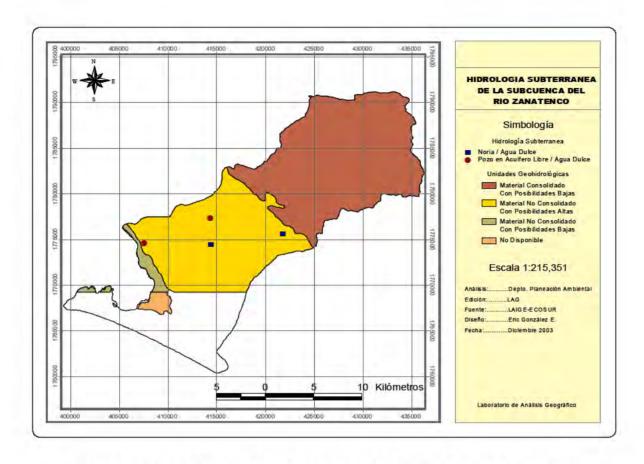


FIGURA 13. HIDROLOGIA SUBTERRANEA DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

CUADRO 2. PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA DE LA SUBCUENCA								
NOMBRE	U.A	AFORO (I/s)	PRECIPITACIÓN MEDIA DEL ÁREA (mm/año)	SURGENCIA	usos			
	Ríos y Arroyos							
El Desierto	В	16.7	2500	Fractura en rocas ígneas	Domésticos			
Zapotal	В	0.3	2500	Falla normal y fracturamiento	Domésticos Abrevaderos			
Las Delicias	В	77.3	2500	Cañada	Domésticos Abrevaderos			
Zanatenco	A-D	48.9	2500-1500	Cauce natural	Domésticos Abrevadero			
La Danta	В	20.0	2500	Cañada	Abrevadero			
San Marcos	A-B	128.5	2500	Cauce natural	Domésticos Abrevadero			
Ojo de Agua	В	0.5	2500	Cauce Natural	Domésticos Abrevadero			
San Isidro			Cañada y Cauce Natural	Doméstico Abrevadero Abastecimiento de agua potable				

NOMBRE	U.A	SUPERFICIE HAS.	PRECIPITACIÓN MEDIA DEL ÁREA (mm/año)	usos			
	Esteros y Canales						
La Joyita	D	123	1500	Pesca artesanal			
Tortugo	D	201.5	1500	Pesca artesanal			
La Torera	D	48.5	1500	Pesca artesanal			
El Capulín	D	172.0	1500	Pesca artesanal			
Piñuelo	D	40.0	1500	Pesca artesanal			
Escondido	D	62.0	1500	Pesca artesanal			
El Tapado	D	78.0	1500	Pesca artesanal			
Esteban Alonso	D	58.5	1500	Pesca artesanal			

(U. A. Unidad Ambiental)

Fuente: SEMARNAP, 1998. Fase descriptiva del proyecto de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca

Aquí es importante señalar que el primero de estos es fuente de abastecimiento de agua potable para la cabecera municipal de Tonalá y el segundo podría complementar la demanda hídrica por parte de la población, en virtud de su caudal y calidad que reúne para este uso, según se observa en el Cuadro 2.

En general, los arroyos son del tipo dendríticos, pero en algunos casos presentan tramos de formas rectangulares debido a la orientación de las estructuras geológicas que direccionan el curso del agua, como es el caso del arroyo Las Delicias. Antes de septiembre de 1998, los escurrimientos presentaban lecho rocoso-arenoso con grava o gravilla y el ancho del caudal durante casi todos los trayectos eran en promedio de 2 a 3.5 m; sin embargo, a partir del evento hidrometeorológico que se suscitó en la costa del Estado durante el mes antes referido, el lecho de la mayoría de los arroyos y del Río Zanatenco se modificaron drásticamente, observándose la exposición de rocas y cambio del curso en algunos sitios, con ampliación de cauces e incisiones profundas hasta de 4 m.

Esta situación cambia poco después del puente también denominado Zanatenco, donde el limo y arena son depositados en el lecho del río, debido a que la poca pendiente del terreno dificulta el arrastre de piedras y favorece el acarreo de los materiales más ligeros. Esta condición aunada a las características geológicas y edafológicas ya descritas inducen a que en el área de la Unidad Ambiental "C", exista una filtración considerable de los volúmenes de agua captadas por los escurrimientos superficiales, cuyos ejemplos más palpables son los arroyos El Riíto y el Borbollón, los cuales se disipan a unos cuantos kilómetros después de su origen o bifurcación. El Río Zanatenco, a la altura de esta Unidad Ambiental, presenta un comportamiento similar a lo referido, pero debido a los poco más de 484 l/seg de caudal, este si llega a desembocar a la zona de manglares, donde se dispersa hacia lagunas y canales estuáricos.

Este conjunto de 8 cuerpos de agua salobre se localizan entre Paredón y Puerto Arista, denominado Cordón Estuárico, área donde se lleva a cabo el total de la pesca artesanal de camarón y cuya superficie aproximada de cada estero se muestra en el Cuadro 2.

b) Suelo

De acuerdo al Cuadro 3, en la Subcuenca del Río Zanatenco se registran diversas asociaciones y algunas unidades de suelos, en cuyos grupos predominan los

Regosoles y Cambisoles tanto eútricos como calcáricos. Con base en el Cuadro 4 aproximadamente el 48.9% de la superficie total del área de estudio presenta una combinación de Regosol eútrico (Re), Feozem háplico (Hh) y Cambisol calcárico de textura media (Bc/2), los cuales se localizan en los cerros, lomeríos y pequeñas cañadas. En los sitios que presentan pendientes entre 16 y 40% se desarrollan principalmente actividades pecuarias de carácter extensivo y en las partes con mayor pendientes ubicadas en los parteaguas noreste y noroeste comprende parte del área núcleo de la Reserva de la Biosfera "La Sepultura", destinada a proteger los recursos naturales y ecosistemas de ese entorno.

CUADRO 3. UNIDADES, ASOCIACIONES Y USOS DEL SUELO SUBCUENCA						
UNIDADES O ASOCIACIONES	CLAVE	USO	SUPERFICIE (km²)	%		
Regosol eútrico+Feozem háplico+Cambisol calcárico de textura media	Re+Hh+Bc/2	Pecuario, protección de flora y fauna, asentamientos humanos, agricultura a baja escala	179.09	43.9		
Cambisol eutrico+Cambisol calcárico+Regosol eútrico muy sódicos y de textura media.	Be+Bc+Re- N/2	Pecuario, agrícola, asentamientos humanos	88.36	21.7		
Cambisol eútrico+Gleysol eútrico+Histosol eútrico muy sódico y de textura media.	Be+Re+Bc/2	Pecuario, agrícola, asentamientos humanos.	48.46	11.9		
Solonchak gléyico+Gleysol eútrico+Histosol eútrico muy sódicos y de textura media.	Zg+Ge+O2- N/2	Pecuario, agrícola, pesca, acuacultura.	31.91	7.8		
Regosol eútrico de textura gruesa.	Re/1	Pecuario, agricultura, turismo, pesca, asentamientos humanos, protección de fauna marina.	30.92	7.6		
Cambisol eútrico+Feozem háplico+Regosol eútrico con alto contenido de sales y de textura gruesa.	Bc+Hh+Re- S/1	Pecuario, agrícola	12.65	3.1		
Zolonchak Gléyico+Histosol eútrico muy sódicos y de textura media.	Zg+Oe+N/2	Pesca, pecuario, agricultura a baja escala	5.75	1.4		
Regosol eútrico+Cambisol eútrico de textura media.	Re+be/2	Pecuario, asentamientos humanos, agricultura a baja escala	5.39	1.4		
Fluvisol calcárico+Regosol calcárico de textura gruesa.	Jc+Rc/1	Conservación de flora, abrevaderos y usos domésticos	2.62	0.6		

De cierta importancia desde el punto de vista productivo es la agrupación que conforman los Cambisoles eútrico (Be) y Calcárico (Bc), con Regosol eútrico (Re), muy sódico de textura media (Re-N/2), que ocupan alrededor del 21.7% de la

superficie total de la Subcuenca, localizadas desde la altura del poblado Agua Dulce hasta poco antes de llegar a la zona de humedales del Cordón Estuárico. Dichos suelos son utilizados para la siembra de pastizales en potreros con explotación básica de libre pastoreo, pero también es relevante la actividad frutícola sustentada en el cultivo de diversas variedades de mango. En esta área además se cultivan pequeñas superficies de maíz, fríjol, ajonjolí y caña de azúcar cuya producción es destinada sobre todo al autoconsumo. Como comentario adicional es importante mencionar que el horizonte de los Cambisoles eútrico (Be) donde se presenta la acumulación de ladrillos y tejas, cuyo yacimiento una vez terminado se abandona el predio, el cual posteriormente no se le da ninguna utilidad.

Otro grupo de suelo muy similar al anteriormente descrito es el integrado por Cambisol eútrico (Be), Regosol eútrico (Re) y Cambisol calcárico Bc/2, que se ubican desde casi la cota de los 100 msnm, muy cerca de la cabecera municipal, hasta poco antes de llegar a los poblados de Agua Dulce y San Francisco. El uso principal que tienen estos suelos está enfocado a la actividad pecuaria, pero el constante crecimiento poblacional y la reciente deposición de arena por el Río Zanatenco en los potreros, causada por el evento hidrometeorológico de 1998, ha disminuido en área real aprovechable para este sector económico. En esta zona destaca la superficie ocupada por los asentamientos humanos, sobre todo la ciudad de Tonalá, la cual abarca un área urbana de 690.3 has, de las que alrededor del 63.4% es de uso privado, 60.4% están destinados para habitaciones, 36.6% son del tipo colectivo. Del primero de los antes referidos, cerca del 33.4% corresponde a predios urbanos baldíos, 4.2% es a la vez habitacional, comercial y de servicios, 1.4% son empleados en actividades industriales y el 0.8% se encuentra ocupada, por el comercio organizado.

El grupo de suelo integrado por los Solanchak gléyicos (Zg), Gleysoles eútricos (Ge) e Histosoles eútricos (He) muy sódicos y de textura media, ocupan una extensión de 31.91 km² y se ubican alrededor de los diversos cuerpos de agua permanentes y temporales que se localizan desde la carretera Tonalá-Puerto Arista, hasta Paredón, siguiendo las márgenes del Cordón Estuárico. En esta área

se desarrollan principalmente actividades pecuarias y agrícolas a baja escala, las cuales son limitadas por inundaciones que se presentan en la temporada de lluvias. Por su parte, la pesca y acuacultura artesanal se efectúan en canales, lagunas y en diferentes estructuras rústicas construidas para la captura de varias especies de camarón blanco, entre las que destaca *Litopenaeus vannamei*, que es la más comercial.

El Regosol eútrico (Re/I) de textura gruesa, que se localiza inmediatamente después del Cordón Estuárico, es de importancia pecuaria y turística, ya que en el área que comprende se encuentran establecidos potreros con ganado bovino bajo explotación de tipo extensivo, mediante libre pastoreo y, en predios cercanos al mar, en la población de Puerto Arista, se asienta la infraestructura de servicios para atender la afluencia de visitantes que asisten a este importante destino turístico del Estado; no obstante en el cultivo de algunas hortalizas, maíz, oleaginosas y frutales, además de que en el área de playa por Decreto Federal se encuentran protegidas 60 has con la finalidad de garantizar la arribazón y anidación de tortugas marinas. Por otra parte, los asentamientos establecidos en esta unidad de suelo presentan poblaciones de tamaño medio a pequeñas en comparación con todas las existentes en el municipio de Tonalá, ya que para el 2000, Puerto Arista registra una población de 854 habitantes. Miguel Hidalgo II 570, El Paraíso 231, Vuelta Rica 213 y El Zapotal 12.

La asociación de suelos integrada por Cambisol eútrico (Be), Feozem háplico (Hh) y Regosoles eútricos con alto contenido de sales y de textura gruesa (Re-S/1), se ubican entre las poblaciones de Huachipilín y Galeana Calentura, cuya superficie estimada es de aproximadamente 12.65 has. Las actividades económicas que se desarrollan en estos suelos están limitadas a la ganadería de libre pastoreo y agricultura para autoconsumo.

Por su parte los Solonchack gléyico (Zg) e Histosol eútrico (He) muy sódicos y de textura media (Oe+N/2), que se ubican en la parte norte del poblado de Ignacio Allende, son utilizados primordialmente para la pesca, ya que la mayor parte del año se encuentran inundados bajo agua salobre; no obstante, en algunas

pequeñas áreas de tierra firme se efectúan actividades agrícolas y pecuarias a muy baja escala, enfocadas a complementar las necesidades alimenticias familiares de unas cuantas pequeñas rancherías asentadas en el área.

Los Regosol eútrico (Re) y Cambisol eútrico (Be) de textura media que se localizan en el entorno de Miguel Hidalgo I se encuentran ocupadas con vegetación secundaria, agostaderos y pequeñas áreas de cultivo con maíz. Ésta misma agrupación de suelos ubicada en los lomeríos y pequeños cerros cercanos al sureste de la ciudad de Tonalá, alberga manchones de selva baja caducifolia semiperturbada y agostaderos entremezclados con este tipo de vegetación. Por último, los Fluvisoles Calcáricos (Jc) junto con los Regosoles Calcáricos (Rc) de textura gruesa, se ubican a las márgenes del Río Zanatenco, desde poco más arriba del caserío de Nuevo Costa Rica hasta casi a la altura de la Ranchería La Providencia. El área en que se encuentran estos suelos forma parte de la zona de amortiguamiento de la REBISE, pero son utilizados para encierros de ganado bovino, establecimiento de pastos forrajeros introducidos, asentamientos de rancherías y las corrientes de agua se utilizan para abrevaderos, además de otros usos domésticos que los lugareños le dan.

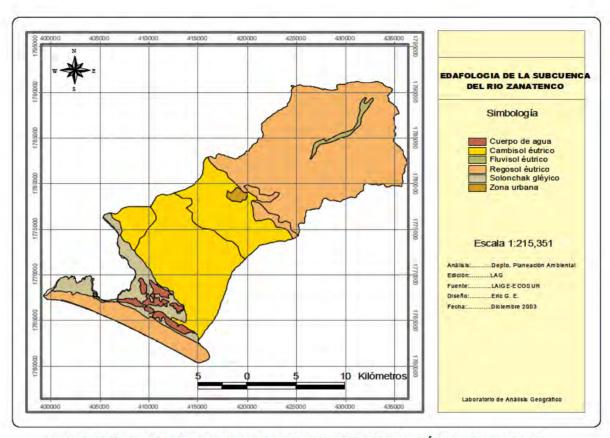


FIGURA 14. EDAFOLOGIA DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

c) Vegetación

Cantidades no cambiaron?

De los 414.94 km² que comprende el área total de la Subcuenca del Río Zanatenco, 369.09 km² se encuentran bajo cubierta vegetal natural, de los cuales aproximadamente 101.79 km² corresponden a diferentes tipos de vegetación en regular o buen estado de conservación (Cuadro 4).

CUADRO 4. TIPOS DE VEGETACIÓN Y SUPERFICIE EN LA SUBCUENCA				
TIPO DE VEGETACIÓN	U. A.	SUP. DE OCUPACIÓN (km²).	%.	
Bosque Mesófilo de Montaña	А, В у С	14.82	3.572	
Selva Mediana Caducifolia y Subcaducifolia	АуВ	61.60	14.847	
Selva Mediana Caducifolia y Subcaducifolia con Vegetación Secundaria Arbustiva y Herbácea	A, B, C y D	64.42	15.525	
Manglar	D	24.82	5.982	

EL TOTAL DE LA SUP. ES DE 165.66 Y LO ANOTADO ES DE 101.79 km²

Los tipos de vegetación que se describen a continuación:



Bosque Mesófilo de Montaña

Este tipo de vegetación se encuentra en la Unidad Ambiental "A" desde los 2000 msnm y asciende altitudinalmente, ocupando una superficie de 14.823 km² equivalente a 3.572% del total de la Subcuenca. Dicha vegetación es exclusiva de los Cerros Bola, Tres Picos, Temeroso y Chumpipe.



Selva Mediana Caducifolia y Subcaducifolia

Aproximadamente el 14.847% de la Subcuenca se encuentra cubierta con este tipo de vegetación, que en términos de superficie equivalen a 61.607 km², los cuales se distribuyen básicamente en la Unidad Ambiental "A" y "B" ubicándose sobre laderas fuertes y medias de cerros y lomeríos.



Selva Mediana Caducifolia y Subcaducifolia con Vegetación Secundaria Arbustiva y Herbácea

Este tipo de vegetación constituye la mayor parte de la superficie de la <u>Subcuenca</u> ocupando el 64.42 km², la podemos encontrar dentro de las Unidades Ambientales "A", "B" "C" y "D", dicha vegetación surge por la sustitución de la vegetación original por la explotación agrícola y ganadera, cuyas tierras al dejar de trabajarse

durante algún tiempo, dan como resultado a los acahuales y pastizales (Vs+P), que es una asociación de vegetación secundaria y pastizales.



Manglar

Este tipo de vegetación se ha visto ampliamente perturbado, por un lado por las inundaciones de 1998, que causaron estragos en toda ésta área y por otro, debido a las diferentes actividades de la población humana, tales como la tala inmoderada de ésta para la construcción de viviendas, captura de especies acuáticas de importancia alimenticia y comercial, contaminación del área por residuos sólidos producto de las pesquerías, queserías y del consumo en general de productos inorgánicos y orgánicos que por una u otra forma llegan a los cuerpos de agua afectando a estos ecosistemas de manglares; aunado a esto el turismo aumenta su contaminación y destrucción ya que de los visitantes que llegan a estas zonas pocos cuentan con una cultura ecológica-social, acorde a la preservación y protección de los recursos naturales y medio ambiente, en la actualidad este tipo de vegetación tiene una superficie de 24.822 km² representando el 5.982%, se encuentra establecido en los márgenes de los cuerpos de agua permanentes y temporales que se localizan en todo el Cordón Estuárico, prolongándose una franja hacia la población de Paredón y otra más para Ignacio Allende, sin que en ambos casos lleguen hasta los centros urbanos. La distribución de las especies se da bajo un gradiente de salinidad y condiciones de humedad, de tal manera que el Mangle rojo Rizophora mangle L. y el blanco Laguncularia racemosa (L) Gaertn, por lo general se encuentran en suelos inundados permanentemente, pero no es así en el caso de la Madre de sal Avicennia germinans L., pues se ubica en sitios bajo agua temporal, donde existen grandes acumulaciones de sales; Por su parte, el Botoncillo o Mangle negro Conocarpus erecta L., se establece en lugares menos húmedos y poco salinos. Por las importantes y diversas funciones que desempeñan estas especies en la zona de humedales y debido a su aprovechamiento no sustentable, se ha determinado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, que la primera de éstas se considere como rara y las demás como sujetas a protección especial, por lo que para su protección y conservación cualquier uso deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y legales.



Pastizal Cultivado

Este tipo de vegetación constituye una superficie de 135.403 (8.59) km² lo cual representa el 2.20% de la superficie total de la Subcuenca. Los pastos mejor cultivados en los agostaderos son: Zacate estrella *Cynodon plectostachyus*, Zacate guinea *Panicum maximum* Jacq, Bermuda cruza uno y en las partes innundables Zacate Nilo o Egipto, éstos se explotan principalmente en las Unidades Ambientales "C" y "D" abarcando las rancherías: 20 de Noviembre, El Naranjo, San Luqueño, La Laguna y Villahermosa.

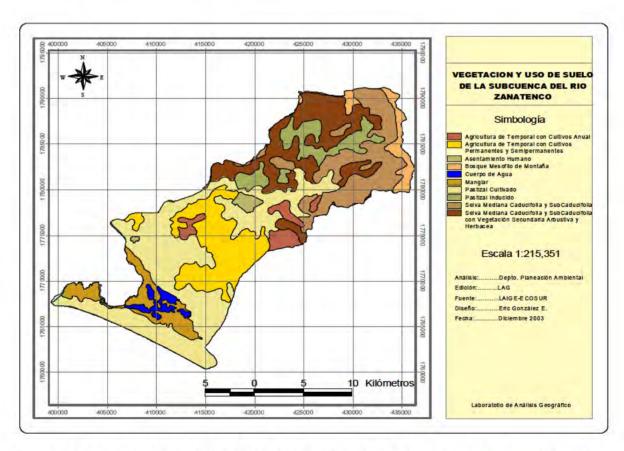


FIGURA 15. VEGETACIÓN Y USO DE SUELO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

d) Fauna

El área de Ordenamiento Territorial de la Subcuenca del Río Zanatenco abarca parte de las áreas núcleo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura, por lo que alberga gran variedad de especies faunísticas como anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Por otra parte en la planicie costera y la zona de esteros son el hábitat de especies como peces, crustáceos, reptiles y aves marinas.

Neptiles 🖠

Los reptiles que habitan en el área de estudio, se dividen en acuáticos y terrestres. Existen 7 Especies acuáticas y 2 Ordenes (ver Anexo Cuadro 3), de los cuales la NOM-059-SEMARNAT-2001, los clasifica en el siguiente orden: Peligro de Extinción Tortuga coriácea *Dermochelis coriacea*, Tortuga verde *Chelonia midas*, Tortuga de carey *Eretmochelys imbricada* y Tortuga golfina *Lepidochelys olivacea*. Sujetas a Protección Especial Tortuga tres lomos *Staurotypus salvinii*, Tortuga casquito *Kinosternon scorpioides* y Pululo ó Caimán de anteojos *Caiman crocodilus*. Existen 4 especies de reptiles terrestres, 1 Orden y 1 Familia; de los cuales Iguana espinosa rayada *Ctenosaura similis* está Amenazada y la Iguana verde *Iguana iguana* sujeta a Protección Especial.

Aves

Esta clasificación es la más abundante de la Subcuenca, ya que se tiene el reporte de 76 Especies, 29 Familias, 65 Géneros y 14 Órdenes, (ver Anexo Cuadro 4). De acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2001 se clasifican de la siguiente manera: Como Amenazadas se tiene Hocofaisan *Crax rubra*, Loro cabeza oscura *Pionus senilis*, Tecolote *Glaucidium brasilianum*, Pajuil *Penelopina nigra*. En Peligro de Extinción, Zopilote rey *Sarcoramphus papa* y Colorin azulrosa *Passerina rositae* (endémica), Loro nuca amarilla *Amazona auropalliata*. Protección Especial Garceta rojiza *Egreta rufescens*, Trogon de collar *Trogon collaris*, Garza Morena *Árdea herodias*, Matraca chiapaneca *Campylorhinchus chiapensis* (endémica),

Tucán pecho rojo *Pteroglosus torquatus*, Clarín jilguero *Myadestes occidentales*. En el estatus de Raras está el Chipe de montaña *Myioburus miniatus, Momoto corona azul Momotus momota*, y Carpintero lineado *Dryocopus lineatus*, así como 3 Especies clasificadas como Migratorias Fragata *Fregata magnificens*, Ibis oscuro *Plegadis Chihi y* Garzón cenizo *Ardea herodias*.

Mamíferos

En la zona de estudio se tiene registradas 27 Especies de mamíferos, 15 Familias, 24 Géneros y 7 Ordenes (Anexo Cuadro 5). De las cuales la NOM-059-SEMARNAT-2001 los clasifica de la siguiente manera: 4 Amenazadas (Yaguarundí *Herpailurus yagouarondi*, Puerco espín *Coendú mexicanus*, Oso hormiguero *Tamandua mexicana y* Nutria *Lontra longicaudis*), 3 en Peligro de Extinción (Viejo de monte *Eira barbara*, Jaguar *Panthera onca*, Ocelote *Leopardus wendeii*) y 2 con estatus de Protección Especial que son Cacomixtle *Bassaricus sumichrasti* y Mico de noche *Potos flavus*.

Peces

En el caso de los peces o "escama" como los denominan los pescadores, se capturan más de 20 especies de las cuales las principales son: Lisa *Mugil curema*, Robalo *Centropomus robalito*, Pargo *Lutjanus argentiventris*, Mojarra blanca *Diapterus peruvianus* o Mojarra tabuina *Gerres similliamus*, Bagre *Arius sp* y la Gurrubata *Menticirrhus elongatus*. Ello es reflejo de la alta diversidad existente de la región (ver Anexo Cuadro 6).

rauna acuática

Crustáceos:

<u>Familia Palemonidae.</u> En los ríos de la Subcuenca habita un camarón de río o Pigua (*Macrobrachium americanum*), la gente suele pescarla durante la noche

y en ocasiones con métodos que tienen un efecto nocivo al ambiente, ya que utilizan pesticidas agrícolas.

Familia Peneidae. La pesquería en la costa de Chiapas se fundamenta en la captura de varias especies de camarón del género *Penaeus*, cuya productividad es favorecida por los vientos provenientes de la región conocida como La Ventosa y por las altas temperaturas de la región que coinciden con su periodo de reproducción (Cuadro 5).

CUADRO 5. ESPECIES DE CAMARÓN QUE SE CAPTURAN EN LA COSTA DE CHIAPAS				
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO			
Camarón blanco	Penaeus vannamei			
Camarón café	Penaeus californiensis			
Camarón rojo	Penaeus brevirostris			
Camarón azul	Penaeus stylirostris			

La principal especie de camarón que se captura es el camarón blanco o de pinta (*Penaeus vannamei*).

2.4. Aspectos socioeconómicos

a) Población Urbana y Rural

En la Subcuenca se localizan 47 asentamientos humanos (Cuadro 6), 46 de ellos son considerados localidades rurales; la ciudad de Tonalá, que es la cabecera municipal y regional, con 31,212 habitantes y el poblado de Paredón con 5,846 habitantes, son considerados centros urbanos (INEGI, 2000). Si bien Paredón es el segundo en cuanto a número de habitantes, aún no cuenta con los servicios suficientes, dada la importancia que tiene como centro urbano y por la comercialización de productos pesqueros que allí se realiza. Asimismo, Puerto Arista es un destino turístico para la región, pero en términos de población sólo cuenta con 854 habitantes.

	CUADRO 6. ESTIMACIÓN POBLACIONAL DE LA SUBCUENCA			
No.	LOCALIDAD	AÑO 2000		
		HABITANTES		
1	Tonalá	31,212	63.3	
2	Puerto Arista	854	1.7	
3	Calzada de Huachipilín	411	0.83	
4	Nueva Costa Rica	20	0.04	
5	La Esperanza	336	0.68	
6	Galeana Calentura	253	0.51	
7	El Guayabo	298	0.60	
8	Huachipilín Calentura	347	0.70	
9	Huizachal	1,273	2.6	
10	La Laguna	764	1.6	
11	Llano Largo	545	1.1	
12	Miguel Hidalgo I	134	0.3	
13	El Naranjo	504	1.02	
14	Noyola	849	1.7	
15	Paredón	5,846	11.9	
16	La Providencia	118	0.3	
17	Riachuelo	91	0.2	
18	Río Flor	150	0.3	
19	San Nicolás	547	1.1	
20	Santa Rosa las Limas	580	1.2	
21	Veinte de Noviembre	391	0.8	
22	Villahermosa	574	1.16	
23	El Zapotal	12	0.02	
24	Vuelta Rica (Lázaro Cárdenas)	213	0.4	
25	Miguel Hidalgo II	570	1.15	
26	Las Delicias	43	0.09	
27	El Paraíso	231	0.41	
28	Ignacio Allende	91	0.2	
29	Las Manzanas	69	0.14	
30	San Luqueño	1,019	2.06	
31	El Congreso	721	1.46	
32	Tierra de Dios	10	0.03	
33	Nuevo Puerto Arista	6	0.01	
34	La Asunción	5	0.01	
35	Nueva Roma	7	0.01	
36	Boltiate	36	0.07	
37	San Juan	41	0.07	
	La Victoria			
38		3 8	0.01 0.01	
39	Los Laureles			
40	El Guamuche	15	0.03	
41	Piedra Ancha	51	0.1	
42	Santa Cecilia	9	0.02	
43	La Huerta	7	0.01	
44	Villahermosa (El Boquerón)	5	0.01	
45	San Isidro (El Zarzal)	5	0.01	

46	Rancho Bonito	7	0.01
47	San Francisco	5	0.01
	NÚMERO DE HABITANTES	49,286	100.00

FUENTE: INEGI, 2000

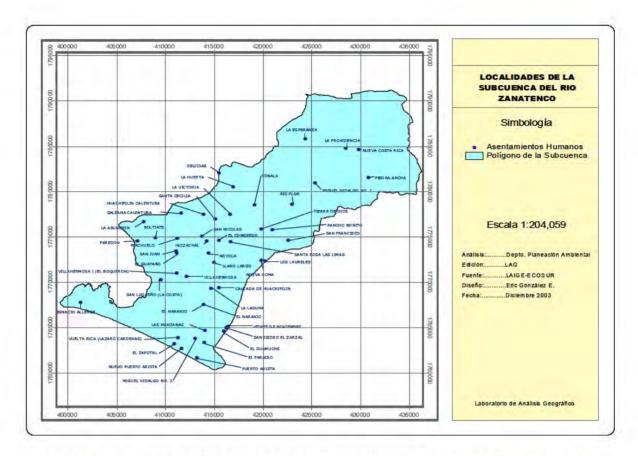
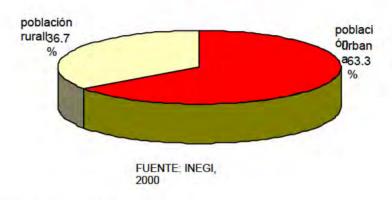


FIGURA 16. UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES EN LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

La población total para la Subcuenca en el año de 2000 se estima en 49,286 habitantes, de los cuales el 63.3% (31,212) se concentra en la ciudad de Tonalá. El 36.7% restante se encuentra distribuido en rancherías, ranchos y sólo 4 ejidos. Por lo que predomina el régimen de propiedad privada sobre el social (Figura 17).

FIGURA 17. PROPORCION DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DE LA SUCUENCA



Fuente: INEGI, 1996 Y 2000. Estimaciones SERNYP

b) Crecimiento Poblacional

La tasa de crecimiento media anual reportada para el municipio es de 1.26 (INEGI, 2000); sin embargo la tasa de crecimiento media anual es mayor para la ciudad de Tonalá (1.89) en comparación con la zona rural (1.0). Lo que indica que la ciudad crece poblacionalmente más que la zona rural, lo anterior se explica por la inmigración de las zonas rurales a la cabecera municipal (Figura 18).

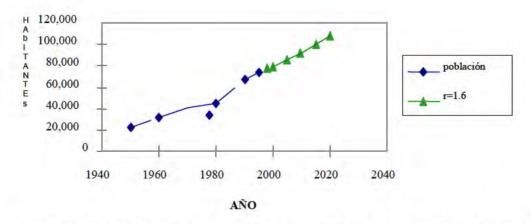


FIGURA 18. ESTIMACIÓN DEL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TONALÁ.

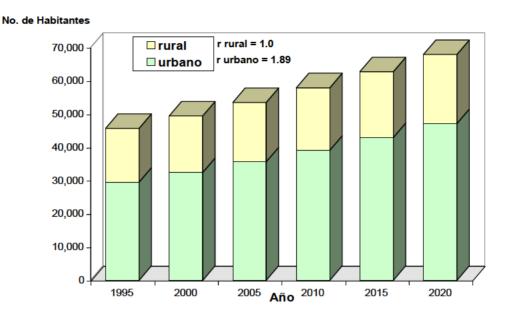


FIGURA 19. TENDENCIA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL PARA LAS COMUNIDADES DE LA SUBCUENCA

También existen diferencias en cuanto a la estructura de edades del medio urbano y rural. En la población urbana el 42.2% de la población tiene menos de 15 años, mientras que en la zona rural, este dato asciende a 14% (INEGI, 2000). Lo que significa que hay relativamente más niños en el medio urbano que en el rural. Para la ciudad de Tonalá el número promedio de ocupantes por vivienda es de 4.4, mientras que para el medio rural es de 5.1. En lo relativo a la mortalidad infantil, para el municipio se reporta una tasa de 26.60 (Fuente: CONAPO, 2000).

c) Densidad Poblacional

La superficie total de la Subcuenca es de alrededor de 414.94 km², si para el año 2000, la población se estima en 49,286 habitantes, entonces la densidad poblacional total para la Subcuenca es de 118.8 hab/km²; pero si consideramos que en la ciudad de Tonalá habita el 63.3% de la población de la Subcuenca y que la zona urbana tiene una superficie de 9 km², entonces la densidad poblacional para esta ciudad es de 3,468 hab/km².

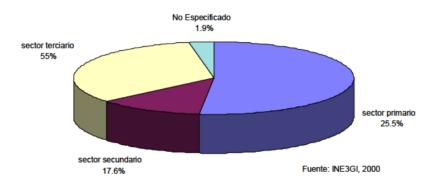
Cabe mencionar que con relación a la proporción de sexos para la región, la relación de hombres-mujeres es de 1:1.05, de modo que existe una ligera mayoría numérica de mujeres (25,270) sobre los hombres (23,924) (INEGI.2000. XII Censo General de Población y Vivienda).

d) Población Económicamente Activa

Los datos reportados para el municipio indican que el 71.8% de la población total tiene más de 12 años y son los contabilizados para estimar la Población Económicamente Activa (PEA). Del total de población en edad de participar en actividades económicas, el 44% constituyen la PEA y casi el 56% restante forman a la Población Económicamente Inactiva (PEIA).

El 55% de la PEA se dedica al sector terciario que engloba actividades como el comercio y los servicios comunitarios, siendo la más importante de ellas el comercio; el 25.5% se dedica a actividades pertenecientes al sector primario: la agricultura, ganadería y pesca, todas ellas actividades del medio rural. El 17.6%, dedica al sector secundario, es decir, a las actividades industriales y de transformación. (Figura 20).

FIGURA 20. POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR DE ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS



e) Abasto y Servicios

De las localidades en la Subcuenca del Río Zanatenco, sólo las de mayor población cuentan para su abasto con pozos de extracción de agua, como la ciudad de Tonalá (3), Paredón (1) y Puerto Arista (1), (CNA, 1998).

En el caso de la ciudad de Tonalá, el abasto de agua proviene del Río San Isidro, excepto en la época de estiaje que es cuando se utilizan los pozos. Sin embargo, debido al crecimiento en las periferias de estos centros, la dotación se vuelve más (2 restringida r/día). los pobladores suelen pero abastecerse complementariamente con norias. En general, estas norias a cielo abierto, se encuentran desde la ranchería La Providencia incrementándose notablemente en número en la parte sur de la Subcuenca (hacia la costa), donde los niveles de agua subterránea son muy someros (0-5 m). Según el conteo de 1995, el servicio de agua entubada, cubre hasta la fecha el 60% a escala municipal. En la ciudad de Tonalá, hasta este año se abastece al 100% de la población pero se considera que 50% son usuarios y otros 50% son tomas clandestinas (SAPAM).

La disponibilidad de energía eléctrica hasta un 89% en el ámbito municipal y el drenaje hasta un 20%. Sin embargo, es importante mencionar que la población se concentra en la cabecera municipal.

≔ Transporte

Los servicios de transporte para la zona de estudio son numerosos, existen camiones foráneos que comunican a Tonalá con las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y la Ciudad de México; las principales empresas de autobuses son Cristóbal Colón (en diferentes servicios) y Rápidos del Sur, las cuales tienen corridas durante todo el día. Asimismo, existen servicios de colectivos y microbuses entre Arriaga y Tonalá. Para el interior de la Subcuenca, existe transporte en todas las comunidades de la planicie costera, taxis, colectivos, combis y microbuses, pero dependiendo de las condiciones del camino es la cantidad de corridas que existen desde y hacia la cabecera municipal. Para la

porción norte, solo hay un microbús que tiene dos corridas desde Tonalá hasta la ranchería de la Providencia, a partir de ahí, hay brechas y veredas.

Con relación a los caminos existentes, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) construyó un camino para comunicar los municipios de Tonalá con Villaflores, sin embargo tal trabajo presentó algunos aspectos negativos; por un lado se realizaron varios trazos (en lugar de solo uno), con el consecuente impacto en la vegetación de los senderos abiertos. Por otro lado, aún cuando se declaró terminado, no se realizaron labores de protección a taludes ni la construcción de cunetas, además de que no se aplicó capa de recubrimiento, por lo que en la época de lluvias, el material no consolidado es arrastrado, creando cárcavas sobre el camino.

Otra situación que debe subrayarse es el hecho de que el trazo de la carretera atraviesa la Zona Núcleo "Cerro Bola" de la Reserva de la Sepultura. Las áreas núcleos tienen protección especial por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y prohíbe toda actividad que modifique los ecosistemas de dichas áreas núcleos, por ser considerados de alta importancia ecológica.

f) Aspectos Culturales

En la región existe la zona arqueológica "Iglesia Vieja", en ese sentido existe un patronato que ha promovido ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) la conservación y restauración del sitio, sin embargo no se han concretado proyecto alguno. Los profesores de las escuelas de Tonalá llevan de excursión a los alumnos para que conozcan la zona.

La población es casi totalmente mestiza, los datos censales para el municipio reportan solo un 1.2% que habla alguna lengua indígena, de estos la mitad habla zapoteco y es originaria del Istmo Oaxaqueño. Sus habitantes son principalmente originarios del mismo municipio (95.3% son originarios del estado) (Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda. 2000).

Educación

En la Subcuenca existen 12 Jardines de Niños, 15 Escuelas Primarias, 9 Escuelas Secundarias, 3 Escuelas con nivel Bachillerato y 1 Universidad, y el 18.7% del total de las escuelas rurales. Con un índice de analfabetismo del 16%.

Los centros educativos en la región de estudio se encuentran concentrados, a partir del nivel medio superior (preparatoria), en la cabecera municipal. En los poblados con mayor número de habitantes existen escuelas hasta nivel secundaria (Paredón, Huizachal, Noyola, Puerto Arista y en el ejido Miguel Hidalgo 1, hay telesecundaria) y en los centros poblacionales pequeños suele haber primarias, aunque no en todos los grados.

Esto se explica por el adecuado acceso a los centros educativos y por el hecho de que la población es principalmente urbana. Asimismo, el índice de Analfabetismo es menor que el estatal, 16% comparado con un 26%. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), manifestó una baja de inscripción, lográndose sólo el 5.9% de egresados. Actualmente el Campus IX de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) con sede en Tonalá, imparte las licenciaturas de contabilidad, administración y comercio internacional. Además de estas carreras existen escuelas técnicas como el CONALEP que además de impartir el nivel medio superior, capacitan al estudiantado en carreras técnicas.

III. DIAGNOSTICO

3.1. Actividades Primarias

a) Producción Agropecuaria

El 90% de la superficie del suelo en la Subcuenca es utilizada para la producción pecuaria, sin embargo no es aprovechada de manera óptima, ya que de acuerdo a la clasificación agrológica no en todas las zonas productivas es la vocación adecuada ni el mejor uso que se da al suelo, debido a la poca o en ocasiones nula asistencia técnica por parte de personal especializado en el manejo del hato ganadero y las praderas o potreros, reflejándose en la producción. En cuanto a la agricultura, ésta ocupa solamente el 10% de la superficie del suelo, siendo principalmente de autoconsumo.

De los problemas grandes, quizás el mayor en la Subcuenca, es la falta de apoyos técnicos y económicos para la producción agropecuaria, faltando mucho por hacer en el ámbito agropecuario, siendo en gran medida los productores responsables al no buscar alternativas para generar diversos productos que ofertar al consumidor. Por otra parte, existe falta de interés o conocimiento sobre programas de apoyo gubernamental a las comunidades y en el peor de los casos, el apoyo que se busca a veces no se encuentra. Esto se refleja en el poco desarrollo económico de las comunidades, principalmente en la parte alta de la Subcuenca. El monopolio y acaparado de los productos agropecuarios, son de las causas que más efectos negativos provocan sobre el precio de los productos, yendo en detrimento económico de los productores, ya que el precio de los productos lo determina el acaparador.

De acuerdo a la SAGAR Distrito de Riego IX (1998), el valor total de la ganadería que incluye diferentes especies y razas es de \$253'317,708.00, con aproximadamente 108,208 animales existentes en el municipio. Del total de bovinos 29,977 son vientres que producen en promedio diario anual 3 lts de leche, lo que representa 32'824,815 lts potenciales de comercializar actualmente en la

zona. De acuerdo a la disparidad de precios de la leche por temporada en el año, el precio promedio es de \$2.12 pesos y el ingreso anual por venta de leche en Tonalá es de \$69'558,607.08 en 1998, lo que representa el 27.47% del ingreso total. En el valor total mencionado, se incluyen 238.5 ton de carne producida en el lugar, pactándose un precio promedio por kg de \$8.00, integrando \$1'907,000.00 anuales.

Otro ingreso, es la venta de toretes con personas de otros estados, que al año puede llegar a reportar unos \$29'332,800.00. En 1998 el total de ingresos para el Municipio en esta actividad fue de \$100'794,407.00.

b) Fruticultura

Es de las actividades que reditúan importantes ganancias económicas en Tonalá, principalmente el cultivo de mango con las variedades Manililla, Piña, Ataulfo y Manila. De acuerdo a información de la Junta Local de Sanidad Vegetal, la producción ha sido discontinua, disminuyendo en 1999 en comparación con la media de los últimos 3 años anteriores, que es de 6531.9 ton/año.

Estadísticamente la diferencia por la disminución de la producción no es significativa, sin embargo en la economía sí; en 1998 hubo una disminución de 1,892.6 ton de mango que representa el 26.23% de la producción de las 5,321.9 ton; mientras que en 1997 se obtuvieron 7,214.5 ton. Se considera que las excesivas precipitaciones de septiembre de 1998, fueron la causa principal de la baja en la producción de mango, pues esto provocó el lavado del Nitrato de Potasio (KNO₃) que aplican los productores a los árboles con la finalidad de acelerar la floración, el cual por lo regular lo aplican entre los meses de agosto y septiembre, así también, la humedad provocó la aparición de fungosis y plagas; afectándose 683.8 has en producción y a 323 productores.

Esta actividad agrícola representó para el municipio de Tonalá en 1998, un aporte de \$18'035,375.00 de pesos en 2,500 has, principalmente en Localidades como San Luqueño, Noyola, La Laguna, Santa Rosa las Limas, entre otras

correspondientes a la Unidad Ambiental "C", existiendo 1,200 has más de plantación no explotadas. Los datos corresponden a la producción que se comercializa fuera del Estado, principalmente en la Ciudad de México, Puebla, San Luís Potosí, Nuevo León, Veracruz, Michoacán, Guanajuato y Oaxaca. En el municipio se incluyen 27 comunidades y 580 productores, de los cuales el 55.6% están en la Subcuenca del Río Zanatenco.

c) Pesca

Económicamente es la actividad más importante, con una producción total de 5,527 ton con una derrama económica de \$139'236,423.80 en 1998, aportando al Municipio en forma de impuestos la mayor cantidad de ingresos. La extracción se divide en: 2,707 ton de camarón, equivalentes a \$82'076,240.00 que cubren el 51.02% del total de la producción pesquera, 2,819.94 ton de escama con un valor económico de \$57'160,183.80, el 48.98% del total de la producción en 1998.

La producción durante los últimos cinco años, ha sufrido una disminución paulatina bastante marcada tanto en el volumen de pesca (Figura 22), como en la calidad de la misma, causada principalmente por el azolve de las lagunas costeras y contaminación de las mismas, además la falta de planeación por parte de los pescadores para la captura de los organismos y su comercialización, así como el no respetar las épocas de veda. Esto motiva a la realización de alternativas de desarrollo pesquero en la Subcuenca por parte de las autoridades y a la búsqueda de financiamiento para la mejora en los niveles de producción.

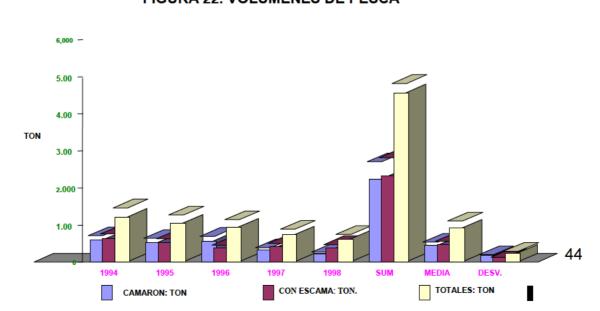


FIGURA 22. VOLUMENES DE PESCA

3.2. Actividades Secundarias

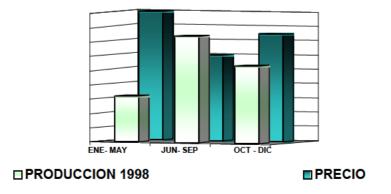
Industria

Básicamente existen microindustrias, desorganizadas y sin agrupación legal, localizadas en su mayoría en la ciudad de Tonalá. Existe registro de 15 Queserías, con figura legal de personas físicas, las cuales tienen una producción media anual de 1,002.21 tons de queso, 44% tipo crema, además de cotija, sal, panela, oaxaca, botanero y quesillo (INEGI. 2000. Agenda Estadística).

En 1998 las queserías generaron un ingreso medio anual para el municipio de \$15'590,325.00 pesos, con un consumo de 8,017.700 lts de leche para la elaboración de queso, aportando a los ganaderos del área aproximadamente \$18'681,241.00 pesos anuales, que representan el 28.6% del potencial lechero de Tonalá en el año reportado (Datos según Distrito IX de la SAGAR y Dirección de Fomento y Desarrollo Municipal de Tonalá, 1998). El precio individual de cada una de las 5 variedades de queso, la fluctuación del valor y disponibilidad de la leche según la época del año, dificultan el cálculo del ingreso neto por quesería (Figura 23).

Además del mercado local (incluyendo el Estado), también existe el nacional con destino a Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Morelia, el Estado y la Ciudad de México, entre los más importantes. En particular, Acapulco, Guerrero es el destino que más acopia anualmente, en promedio 46.03% de la producción de 1998 (Cuadro 7).

FIGURA 23. PRODUCCIÓN DE LAS QUESERIAS POR AÑO



CHADDO 7	DESTINO DE LA	PPODLICCIÓN	I DE OLIESO	ΤΟΝΝΙΛ
CUADRU 1.	DESTINO DE LA	FRUDUCCION		, I UNALA

DESTINO	CANTIDAD/ DIA KGS. PROMEDIO	CANTIDAD/AÑO TON. PROMEDIO	%
JUCHITAN	48735	117	11.97
IXTEPEC	17.5	4.2	0.43
MATIAS ROMERO	75	18	1.84
OAXACA	31	7.44	0.76
MORELIA	750	180	18.41
CUERNAVACA	32.5	7.8	8.0
ACAPULCO	1875	450	46.03
PUEBLA	57.5	13.8	1.41
MÉXICO	460	110.4	11.29
ARRIAGA	130	31.2	3.19
LOCAL	157.5	37.8	3.87
TOTAL	4073.5	977.640	100

^{**} Promedio anual calculado según gráfica 4.

3.3. Actividades terciarias

a) Turismo

De acuerdo a datos obtenidos en la Secretaría de Turismo (1998), la actividad turística aportó un promedio de \$41'076,454.28 pesos, incluyendo el turismo local, estatal, nacional y extranjero. Cabe aclarar que estos datos son otorgados por los módulos de información turística en la ciudad de Tonalá, de los restaurantes y hoteles registrados ante la SECTUR, no existiendo una base de datos verdadera, debido a que no se encuentran registrados todos los hoteles del Municipio y al realizarse las encuestas por parte de SECTUR la mayoría no son devueltas. Las fuentes de información más frecuentes pero que no incluye el total de los visitantes, son los reportes de los lancheros de las cooperativas de Boca del Cielo, aun que no están dentro de la Subcuenca del Río Zanatenco, manejan el mismo grupo de visitantes que Paredón, Puerto Arista y la Cabecera Municipal.

Según los comentarios de los pobladores, la disminución del turismo en 1998, se debió principalmente, a que en noviembre y diciembre, después de las lluvias torrenciales de septiembre, se generó una imagen poco atractiva de los centros turísticos, además de los daños ocasionados a la infraestructura, como el puente

^{*} Fuente: Dirección de Fomento y Desarrollo Municipal, Tonalá 1998.

El Capulín cercano al Ejido 20 de Noviembre y el del Río Zanatenco, en la ciudad de Tonalá (Figura 24).

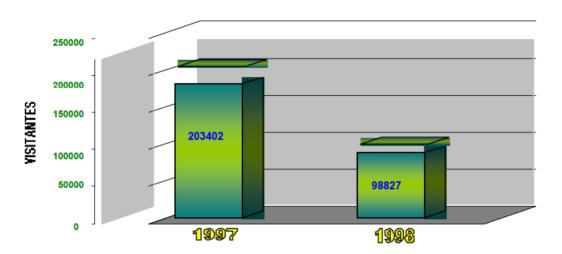


FIGURA 24. AFLUENCIA TURÍSTICA EN TONALÁ

b) Desarrollo Urbano

La baja calidad y cantidad de servicios públicos afectan la calidad de vida de la población, pues de las 47 comunidades que se incluyen en la Subcuenca del Río Zanatenco, sólo Tonalá y Puerto Arista cuentan con calles pavimentadas y no en la totalidad de estas. Solo el 6.45% de la población tienen sistema de drenaje y se ubican en la cabecera municipal. Cabe mencionar, que las comunidades con más de 6,000 habitantes como Paredón, no tienen este servicio, aun cuando es difícil establecer la utilidad social y el impacto ambiental que generaría tenerlo (Figura 25).

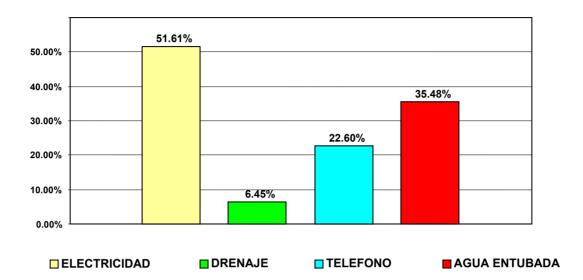


FIGURA 25. SERVICIOS PÚBLICOS DOMÉSTICOS

60.00%

En la ciudad de Tonalá, Puerto Arista y Huizachal existe servicio telefónico, otras como El Congreso, La Laguna, Llano Largo, Noyola y San Nicolás, cuentan con agencia de TELMEX, limitándose los usuarios por el horario y costo de las llamadas.

En la mayoría de las comunidades, el agua no está entubada ni recibe tratamiento antes de su distribución; en la Unidad Ambiental "B" la toman directamente por gravedad a través de mangueras de los arroyos y Río Zanatenco. Para surtir a la ciudad de Tonalá se extrae agua del Río San Isidro, aun cuando su capacidad de aforo varía con la temporada del año, pues en tiempo de "secas", disminuye el caudal dando la apariencia de secarse; para compensar el abasto se extrae, agua del subsuelo en 5 pozos profundos por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), los cuales están ubicados junto a la carretera Tonalá-Paredón. Otra forma de obtener el líquido por los habitantes principalmente en la cabecera municipal, es a través de pozos a cielo abierto o norias particulares, distribuidas en tres niveles en la ciudad de Tonalá; el primero en la parte alta con pozos de 10 a 12 m de profundidad, el segundo en la parte mediabaja, que va del centro hasta las vías del tren, con 6 a 8 m y el último en la parte

baja, de las vías del ferrocarril hacia el mar, de 4 a 5 m. En las Unidades Ambientales "C" y "D", algunas comunidades, cuentan con tanques elevados para almacenar y abastecer por gravedad a través de mangueras a los domicilios.

Es notoria la falta de un sistema de recolección, tratamiento y reciclado de la basura pues existen lugares inadecuados que están a cielo abierto donde se acumula. Además de carecer de un plan estratégico municipal.

c) Vías de acceso y comunicación

El 22.6% de las poblaciones cuentan con caminos de terracería, el 16.13% accesan por un camino de terracería a las vías asfaltadas y el 22.6% tienen acceso a carreteras pavimentadas.

El 93.55% de las comunidades tienen servicio público colectivo, en la ranchería Piedra Ancha no existe carretera ni camino para autotrasportes, sólo una vereda, donde la forma más rápida de llegar es en animales de carga, pero la mayoría de las veces el trayecto lo hacen caminando. En la Unidad Ambiental "B", cada temporada de lluvias, se deteriora el camino de terracería al grado de ser transitada solo por camiones con cadenas en las llantas, y en ocasiones al subir el nivel de agua de los arroyos es imposible llegar al servicio colectivo. En septiembre de 1998, con las lluvias torrenciales se alteró no solo la calidad del camino sino también la dirección, pues al abrir nuevos cauces el Río Zanatenco, lo cubrió con material rocoso y arena, al grado de dificultar el tránsito de vehículos ligeros (Figura 26).

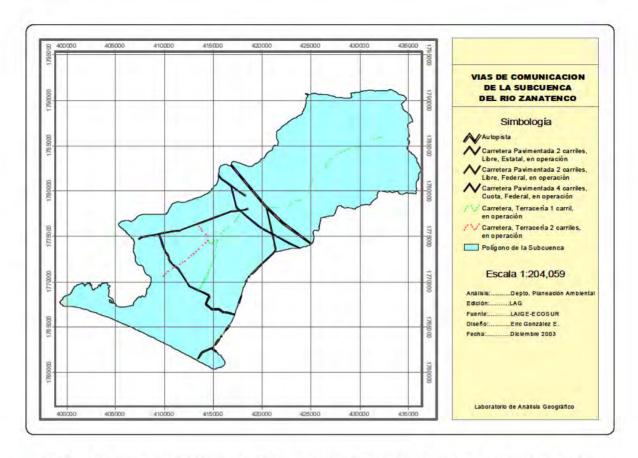


FIGURA 26. VIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO

La Subcuenca del Río Zanatenco se comunica con otros municipios y estados, a través de la carretera número 200 y una vía férrea con terminal en la ciudad de Tonalá. La vía marítima no existe como una forma comercial de transporte y no cuentan con puertos aéreos en el municipio.

3.4. Comparación económica de las actividades productivas

En la Figura 27, observamos que aún con la disminución en la producción de camarón, la pesca es la fuente más importante de ingresos en la Subcuenca. Carece de una proyección para el crecimiento y mejora de esta actividad para los próximos años. Sin embargo, debido al pago de impuestos por los pescadores, el municipio tiene mayor ingreso anual en esta actividad.

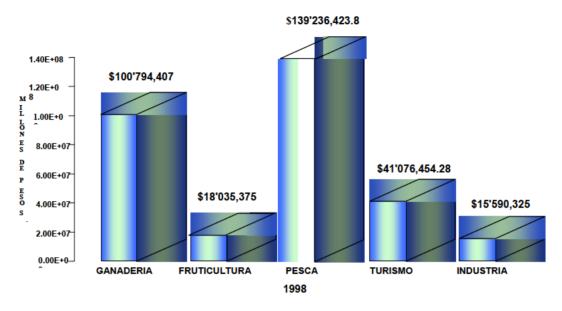


FIGURA 27. IMPORTANCIA ECONÓMICA POR ACTIVIDAD

La ganadería aún en sistema extensivo y con animales en su mayoría criollos de escaso potencial productivo, por lo diversificada que está entre los habitantes de la Subcuenca, es muy importante, al grado que muchas familias fincan su crecimiento en la venta de leche, generando dependencia tanto del producto como de los compradores. El valor total de los ingresos generados no retribuye la cantidad de impuestos generados a la administración municipal, tanto por la generalización de la actividad como la forma desorganizada en que se realiza.

3.5. Evaluación ambiental

Con la finalidad de facilitar la aplicación de los modelos de evaluación y la ubicación de áreas prioritarias en cuanto a la conservación, restauración o protección de los recursos naturales, se determinaron en la Subcuenca del Río Zanatenco, cuatro Unidades Ambientales (UA), según las características biofísicas y actividades productivas tales como: fisiografía, flora, altitud o curvas de nivel y rasgos productivos.

a) Evaluación de Impacto Ambiental

Para evaluar el impacto ambiental sobre los recursos naturales de la Subcuenca, se utilizó la metodología de Evaluación de Impactos Ambientales de la Matriz de Leopold, modificada con elementos del método Batelle-Coulumbus, para definir la calidad de los mismos, resultando el siguiente análisis.

Unidad Ambiental "A"

La actividad de mayor impacto negativo en esta Unidad Ambiental es el trazo carretero Tonalá-Villaflores, localizado en la ladera poniente del Cerro Bola, el cual forma parte de la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura (ver Anexo Cuadro 7). Esta obra aceleró la perdida del suelo por erosión hídrica, laminar y en cárcavas, dañando además la vegetación, las actividades productivas de la zona, las comunidades asentadas y notablemente la calidad del paisaje (Figura 28).



FIGURA 28. ALTERACIÓN DEL PAISAJE EN EL CERRO BOLA, SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO, TONALÁ, CHIAPAS

Las actividades con impactos moderados son la ganadería extensiva por el incremento en la superficie dedicada a esta actividad, la extracción de palma camedora o especies de fauna silvestres, son las más ponderables, en una zona determinada de la UA.

Unidad Ambiental "B"

Área con la mayor intensidad de impactos, que incluye parte de la zona núcleo de la REBISE y la zona de amortiguamiento de la misma; aún cuando es la Unidad con menor número de habitantes y poblados, se valora como la más afectada por el sistema monoproductivo de la ganadería extensiva de bovinos para producción lechera. Los terrenos presentan pendientes de moderadas a fuertes, con suelo mayormente suelto, poco profundo y fácilmente erosionable al eliminarse la cobertura vegetal. La falta de atención y asesoría técnica, incrementa el grado de afectación hacia el recurso suelo.

Los impactos (ver Anexo Cuadro 7) en su mayoría moderados, incluyen la carretera que se prolonga por la brecha que alcanza hasta el ejido Sierra Morena del municipio de Villaflores, la quema de pastos, el incremento del área para agostadero, la tala para establecimiento de parcelas, la extracción de leña, madera para construcción y de palma, siendo la ganadería extensiva la que más impacto genera; sin embargo, es la principal fuente de ingresos familiares y el empleo constante de los habitantes de la Unidad. Un elemento que se considera causal de la ampliación de los impactos de la ganadería, es el incremento en el número de productores por familia, pues comparten la heredad del padre, además de la cultura productiva, ampliando las áreas de potrero con lo que se desmonta la escasa cobertura vegetal del predio y se incrementa la mancha pecuaria.

Unidad Ambiental "C"

En esta Unidad, el principal impacto ambiental es consecuencia de las diferentes actividades antropogénicas, que al contaminar al suelo y agua principalmente, alteran la calidad del ambiente; este daño se evalúa de moderado a severo, de acuerdo al tipo y fuente de contaminación (ver Anexo Cuadro 7). Caso especial es el Río Riíto, que pasa por la ciudad de Tonalá, al cual se vierten las aguas residuales y residuos sólidos, material que al infiltrarse pasa al subsuelo. Según

comentarios de los habitantes de Paredón, existe acumulación de lixiviados, acarreados por este río en la laguna La Joya (Figura 29).



FIGURA 29. CONTAMINACIÓN DEL RÍO RIÍTO EN LA CIUDAD DE TONALÁ

De acuerdo al estudio de caracterización y generación de los residuos sólidos. realizada por la SERNyP (1996) en la ciudad de Tonalá, la basura orgánica es el principal elemento que se acumula, representando aproximadamente el 62.92% del total; cada habitante aporta 0.48 kg/día de basura, acumulando diariamente 16.41 ton, en un basurero que por su ubicación recarga con lixiviados que descargan en los Ríos "Riíto" y "Zanatenco" y que hasta la fecha no se cuenta con manejo alternativo ni estudios recientes para planear una posible tecnificación del mismo. Los agroquímicos para fertilización edáfica o foliar y control de plagas, se utilizan sin medidas de control ni prevención, tanto de daños para el productor como para el ambiente; son de fácil acumulación en los mantos acuíferos y corrientes superficiales, alterando la composición bioquímica del agua y afectando a los organismos acuáticos. La acumulación de polvo y humo producto de la quema de pastos y/o granos, que en 1998 para el estado fue muy severa, en esta zona los efectos se observaron en la población con problemas oftálmicos y respiratorios, principalmente en la ciudad de Tonalá. Otro problema se origina en los terrenos de cultivo y potreros donde se producen granos o pasto, que al no nivelarse los terrenos y por las precipitaciones en la Subcuenca, facilita la perdida de suelo por erosión hídrica, en zonas donde debería ser mínima en forma natural.

Unidad Ambiental "D"

Área con la mayor cantidad de impactos, algunos con ponderaciones positivas (ver Anexo Cuadro 7), como el nivel de ingresos familiares y municipales o la generación de empleo; y otros que con un mínimo de esfuerzo o en forma natural se pueden minimizar. En el caso de la actividad pesquera se observan los impactos negativos más severos, en la falta de respeto a las épocas de veda y en el uso de artes de pesca no permitidas, ya que causan daños a las poblaciones de organismos acuáticos, disminuyen la capacidad productiva de la laguna y esteros, originando desequilibrio en el ecosistema, al grado de mermar la productividad de estos cuerpos de agua. Además, la presión ejercida sobre el manglar, al extraer madera para construcción y/o leña, ha dañado la calidad del agua, la fauna silvestre y al paisaje, en una zona de importancia turística para el municipio y el Estado.

La contaminación por basura es el problema que se evalúa con valor de impacto ambiental severo, localizado en las comunidades con mayor población (Paredón, 20 de Noviembre y Puerto Arista) y sin alternativas de manejo, situación que además de dañar el paisaje y la calidad de los centros con potencial turístico, está afectando directamente a los ecosistemas y a sus especies silvestres. En Paredón, es evidente la falta de un sistema de recolección de basura y tratamiento de aguas residuales, que alteran la calidad del agua, aire, fauna silvestre y paisaje, lo que ha originado el desarrollo de enfermedades gastrointestinales y epidémicas como el dengue. Las lagunas reciben descargas de aguas negras de las comunidades y la ciudad de Tonalá, acelerando la eutroficación, además del material mineral arrastrado en el caudal de los ríos que las azolva (Figura 30).



FIGURA 30. COMUNIDAD LA LAGUNA, INUNDABLE CADA AÑO, UNIDAD AMBIENTAL "D"

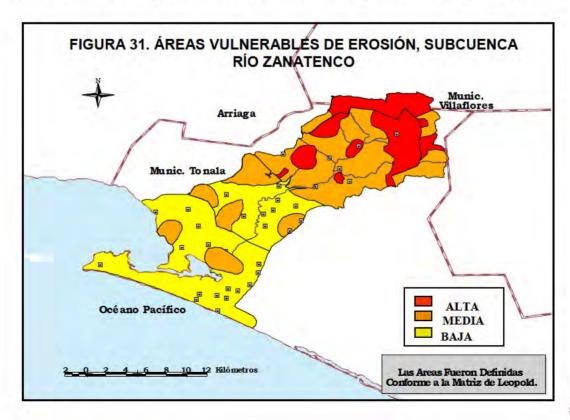
En general, los principales impactos son la erosión del suelo y azolve de los cuerpos de agua, contaminación por desechos sólidos y la reducción de la calidad paisajística. Las situaciones de mayor impacto de las actividades productivas desarrolladas en la Subcuenca son la ganadería extensiva, la desorganización de productores, el trazo carretero abandonado Tonalá-Villaflores, el uso de agroquímicos y acumulación de basura en los cuerpos de agua.

Igualmente se evaluaron los recursos naturales (ver Anexo Cuadro 8), como factores impactados, siendo la vegetación primaria y el suelo los más dañados en la Unidad Ambiental "B"; para la Unidad "C" son el suelo por contaminación y formas de uso, el acahual y la vegetación; y para la Unidad "D", en la zona del Cordón Estuarico la vegetación primaria de manglar, la fauna acuática y los cuerpos de agua, son las más impactadas. La Unidad Ambiental "A", es la menos dañada por estar dentro del polígono de la Reserva de la Biosfera La Sepultura (Cuadro 8).

FACTOR	U	TOTAL			
	A	В	C	D	
SUELO	4	24	27	13	62
SUBSUELO	2	24	19	11	55
RIOS	4	22	15	20	63
ARROYOS	2	22	17	13	54
LAGUNAS			-	26	26
VEGETACIÓN. RIPARIA		14	13		27
VEGETACIÓN PRIMARIA	6	27	19	29	81
ACAHUAL	6	14	19	25	64
FAUNA ACUATICA		17	12	20	49
FAUNA TERRESTRE	6	10	7	12	31
TOTAL	31	174	148	169	512

b) Evaluación de la Vulnerabilidad

Considerando la erosión como uno de los impactos más severos en toda la Subcuenca, se estimó por el método de la Matriz de Leopold, la vulnerabilidad de las Unidades Ambientales en este proceso, clasificándolas como baja, mediana o alta vulnerabilidad a la erosión. Para la evaluación se consideró principalmente el sistema productivo, tipo de suelo, vegetación original, la pendiente, la cobertura vegetal, la intensidad y la distribución de las lluvias y/o vientos (Figura 31).



Las áreas de mayor atención o riesgo, están en las Unidades Ambientales "A" y "B", donde la alta vulnerabilidad ocurre en las laderas de los Cerro Bola y Tres Picos en la zona núcleo de la REBISE, con pendientes mayores a 40 grados, con mínima actividad humana; la zona de amortiguamiento de la misma reserva, que por presentar vulnerabilidad media a la erosión es la de mayor importancia, pues aquí se desarrollan actividades productivas en pendientes que van de moderas a fuertes, con sistemas tradicionales sin tecnificación.

c) Evaluación de Riesgo a Fenómenos Hidrometeorológicos

En esta evaluación se consideró el fenómeno hidrometeorológico que impactó a la costa de Chiapas, en septiembre de 1998, donde el área de Ordenamiento fue afectada principalmente por inundaciones en la parte de las Unidades Ambientales "C" y "D". Mediante la matriz de Leopold, se realizó la estimación de zonas susceptibles de afectación por las inundaciones, tomando en cuenta la información del Ordenamiento Ecológico para la Región Costa de Chiapas, realizado por el Instituto Nacional de Ecología (INE) en 1994. Para esto, se definieron los factores y eventos ambientales según información recabada en entrevistas a los pobladores de las cuatro Unidades Ambientales de la Subcuenca, conjuntándolas con las observaciones de los recorridos realizados en la etapa de diagnóstico. Los factores se clasifican como social y productivo, subdivididos para la aplicación de la matriz:

Factor social:

- Asentamientos humanos: Tipo de vivienda, luz, agua entubada y drenaje.
- Infraestructura: Clínicas, bodegas, tiendas, iglesias, escuelas, hoteles, mercados, centros de recreo y transporte.
- Vías de comunicación: Puentes, caminos, vías de ferrocarriles, carreteras y puertos.
- Medios de Comunicación: Telefonía, correo/telégrafo, Internet, radio y televisión.

Factor productivo:

- Agricultura: Maíz, hortalizas, palma, sorgo y frutales.
- Pecuario: Hato de bovinos, apicultura y potreros.
- Industria: Queserías, banco de materiales, ladrilleras
- Comercio: Diferentes presentaciones de queso
- Turismo: Playas, hoteles, restaurantes.
- Pesca: Extracción de diversas especie de escama.

En la evaluación de riesgo se analizan cinco eventos ambientales: Inundaciones, Deslaves, Torrentes, Abanicos fluviales y Sedimentación, generándose una Matriz con 33 relaciones, 2 factores ambientales y 7 subfactores, para totalizar 1485 puntos, pues las intersecciones tienen un valor máximo de 9 puntos.

Los aspectos se determinaron, de acuerdo a una escala cualitativa, según la magnitud y la importancia del impacto, en: 1 para bajo, 2 medio y 3 alto. De acuerdo al análisis de riesgo a fenómenos hidrometeorológicos, como el ocurrido en septiembre de 1998, encontramos que el factor social es el de mayor riesgo en la Subcuenca, principalmente por inundaciones, afectando más a la infraestructura y vías de comunicación; en las Unidades "C" y "D", con valor general de riesgo ambiental medio. Los deslaves se presentan en la Unidad "B", en la zona donde existe material suelto, mineral y orgánico, fácilmente acarreable por los escurrimientos de las laderas, cuyas pendientes van de moderadas a severas.

Checar con mapa si son éstas unidades

La Unidad Ambiental "C", reúne los impactos más severos y tiene el valor de riesgo más alto, por tener el número más alto de habitantes; le sigue en importancia de valor de riesgo la Unidad Ambiental "D", la c ual, tiene el mayor número de comunidades y poblados. El posible mayor impacto sería clasificado como el evento de menor riesgo respecto a toda la Subcuenca, por ser la zona con menor densidad poblacional y número de poblados (Cuadro 9).

CUADRO 9. ANÁLISIS DE RIESGO A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS SEGÚN METEORO DE SEPTIEMBRE DE 1998						
EVENTO	UNI	DAD AI	MBIENT	ΓAL.	TOTAL	FACTOR MAS
EVENTO	A*	В	С	D	TOTAL	IMPACTADO
INUNDACIONES			188	200	388	
DESLAVES		86			86	S O
TORRENTES		98	107	78	283	Č
ABANICOS FLUVIALES			155	112	267	l
SEDIMENTACIÓN		40	89	129	258	A
TOTAL	0	224	539	519	1282	L

^{*}En la Unidad Ambiental "A", no se ubican asentamientos humanos.

Evaluando el riesgo por factor social, la infraestructura en las Unidades "C" y "D", es el subfactor más dañado, principalmente por inundaciones; los asentamientos humanos y las vías de comunicación, son afectados principalmente por los torrentes fluviales e inundaciones, en las Unidades "D" y "C" respectivamente (Cuadro 10).

En el sector productivo, el subfactor pecuario es el más impactado en la Unidad "C", principalmente por inundaciones y abanicos fluviales. En la Unidad Ambiental "D" el aspecto más impactado es el subsector agricultura; el subfactor pesca es bastante alterado, pero no comparable con las demás Unidades, pues solo en esta Unidad existen lagunas, esteros y acceso al mar. La agricultura y la industria en la Unidad "C", tienen más alto riesgo a ser afectadas por inundaciones y abanicos fluviales que el resto de la Subcuenca. La Unidad Ambiental "A" en esta evaluación tiene valor de 0, pues no se ubican asentamientos humanos en ella y los impactos generados por fenómenos hidrometeorológicos, se consideran parte de la dinámica ambiental de la Subcuenca y del resto de la costa del Estado (Cuadro 11).

CUADRO 10. EVALUACIÓN DE RIESGO DEL FACTOR SOCIAL POR UNIDAD AMBIENTAL								
SUBFACTOR	UA	INUNDACIONES	DESLAVES	TORRENTES	ABANICOS FLUVIALES	SEDIMENTACION	SUB TOTAL	TOTAL
	В		12	21		6	39	
ACENTAMENTOS	С	24		17	23	18	82	
ASENTAMIENTOS HUMANOS	D	28	-	15	23	22	88	209
Homatoo	SUB TOTAL	52	12	53	46	46		
	В		33	41		9	83	
	С	61		32	46	18	157	
INFRAESTRUCTURA	D	55	-	15	25	28	123	363
	SUB TOTAL	116	33	88	71	55		
VIAS DE COMUNICACION	В		13	18		13	44	
	C	31	-	33	35	20	119	
	D	39		27	12	25	103	266
	SUB TOTAL	70	13	78	47	58		
TOTAL		238	58	219	164	159		838

CUADRO 11. E	EVALUACI	ÓN DE RIESG	O DEL FA	CTOR PRO	DUCTIVO	POR UNIDAD	AMBIE	NTAL
SUBFACTOR	UA	INUNDACIONES	DESLAVES	TORRENTES	ABANICOS FLUVIALES	SEDIMENTACION	SUB TOTAL	TOTAL
	В		1	1		1	3	
AGRICULTURA	С	23		10	20	12	65	147
AGRICULTURA	D	33		3	25	18	79	147
	SUBTOTAL	56	1	14	45	31		
	В		18	8		2	28	
GANADERIA	С	22		15	21	12	68	159
GANADERIA	D	27			18	18	63	
	SUBTOTAL	49	18	23	39	32		
	В		9	9		9	27	
INDUSTRIA	С	27			10	9	46	
	D	9		9		9	27	100
	SUBTOTAL	36	9	18	10	27		
PESCA	D	9		9	9	9	36	36
TOTA	L	150	28	64	103	99		444

3.6. Diagnóstico Integrado

De acuerdo al análisis de la problemática de la Subcuenca del Río Zanatenco, se concluye resaltando los principales impactos ambientales.

En la Figura 30 se ubica en forma genérica, las zonas de mayor impacto ambiental para cada Unidad Ambiental, con un valor general para cada uno de los impactos identificados. La Unidad "A", que forma parte de la zona núcleo de la REBISE, se cataloga como zona de protección, con alta erosión en la ladera del Cerro Bola, además de la constante extracción de Palma camedor (*Chamaedorea atrovirens*) en las faldas del Cerro Tres Picos. Por el material edáfico y fuerte pendiente de los cerros, existen áreas erosionables por las lluvias normales, incrementándose la pérdida del suelo en medida de la cantidad, frecuencia e intensidad de las precipitaciones.

En la Unidi "B", el principal problema es la erosión por desprotección del suelo al ampliarse la mancha pecuaria. La principal limítrofe productiva es la falta de alimento para el hato de bovinos, al menos la mitad del ciclo anual, mermando la capacidad lechera; existen partes con vegetación en buen estado pero son las zonas de mayor vulnerabilidad por la extracción constante de madera para postes o construcción y la deforestación por la apertura de potreros o parcelas (Figura 33).



FIGURA 33. ÁREA QUEMADA PARA AGOSTADERO

Para la Unidad "C", el impacto generalizado es el uso incorrecto de los agroquímicos y sus desechos, utilizados con mayor frecuencia en la zona agrícola y ganadera. También, es relevante el crecimiento poblacional no orientado en la carta del plan de desarrollo urbano de la cabecera municipal, asentada en esta Unidad, generándose diversos tipos de contaminantes, principalmente por la falta de tratamiento de las aguas residuales, así como inadecuada disposición final y manejo de los residuos sólidos.

Los resultados muestran que otro de los impactos relevantes, es la salinización natural de los suelos con potencial para uso agropecuario de la Unidad "D", denominada zona inundable, en la cual existe contaminación de los cuerpos de agua con residuos urbanos y fuerte presión a las lagunas y esteros donde se captura el camarón, presentándose en los últimos años el azolvamiento, que ha provocado descenso en la productividad de los cuerpos de agua; asimismo, en la

vegetación se observa la predominancia de plantas oportunistas colonizadoras de tipo secundario, que no permiten la recuperación natural del manglar.

IV. PRONOSTICO

4.1. Proyección Espacial de la Subcuenca del Río Zanatenco, en el Municipio de Tonalá

De acuerdo al Diagnóstico Ambiental, a la información de productividad y la proyección del crecimiento poblacional para la Subcuenca, se plantean el escenario actual (Figura 34), y los que podrían tenerse (Figura 35); el primero continuando con el proceso actual de deterioro; el segundo, es la imagen calculada que se tendría de continuar el deterioro actual, sin alternativas de restauración, manejo y conservación de los recursos:

FIGURA 34 Escenario actual de la SRZ. Tonalá. ZONA DE USO DE ZONA DE EROSION POR ZONA DE ZONA INUNDABLE AGROQUIMICOS GANADERIA. PROTECCION. Zona núcleo REBISE. Alta erosión por camino Alta erosión y azolve por abandonado. ganadería extensiva Descarga de agua residual. en libre Fuerte deterioro pastoreo escénico Alta densidad poblacional. Área deforestable. Descarga de agua residual. Áreas de vegetación Uso constante primaria y fauna endémica o Caminos en mal estado. agroquímicos. Área de captura de camarón. en peligro de extinción. Suelos altamente Salinización de suelos. Mayor potencial ganadero. Extracción y/o captura erosionables Azolve de lagunas y esteros Acumulación de desechos constante de flora y fauna. Comunidades marginadas. sólidos. Área turística. Pendientes muy fuertes. Minimas opciones productivas.

FIGURA 35. Resultado de tendencia actual de deterioro de la SRZ. Tonalá.

ZONA INUNDABLE	ZONA DE USO DE AGROQUIMICOS	ZONA DE EROSION POR GANADERIA.	ZONA DE PROTECCION.
			■ Reducción de la zor
Contaminación por descarga de agua residual. Incapacidad para el auto abasto agrícola por salinización de suelos. Disminución de la capacidad de recuperación en el área de capatura de camarón. Lagunas y esteros azolvados.	Contaminación de ríos y arroyos por descarga de agua residual y residuos sólidos. Problemas urbanos por alta densidad poblacional. Acumulación en el subsuelo y agua de agroquímicos. Sistemas productivos	Azolve y reducción del caudal del Río Zanatenco y afluentes. Mínima cobertura vegetal con especies secundarias. Inaccesibilidad a las comunidades. Suelos muy erosionados. Pocas opciones para el desarrollo de las comunidades. Productividad baja, solo para	núcleo de la REBISE. Incremento del áre erosionada del Cerro Bola p camino abandonado. Extinción de especie protegidas. Mayor deterioro escénico. Menor área de vegetacie primaria y fauna endémica o e peligro de extinción. Acumulación de materi rocoso suelto e inestable. Mayor riesgo de deslave por incremento de precipitacie

CUADRO 12. ESCENARIOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO, TONALÁ, CHIAPAS

*UA	ESCENARIO ACTUAL	TENDENCIA DE DETERIORO			
A	 Zona núcleo REBISE. Alta erosión por camino abandonado. Fuerte deterioro escénico. Área de vegetación primaria y fauna endémica o en peligro de extinción. Extracción y/o captura constante de flora y fauna. Pendientes muy fuertes. 	 Reducción de la zona núcleo de la REBISE. Incremento del área erosionada del Cerro Bola por camino abandonado. Extinción de especies protegidas. Mayor deterioro escénico. Menor área de vegetación primaria y fauna endémica o en peligro de extinción. Acumulación de material rocoso suelto e inestable. Mayor riesgo de deslaves por incremento de precipitación anual. 			
В	 Alta erosión y azolve por ganadería extensiva en libre pastoreo. Área deforestable. Caminos en mal estado. 	 Azolve y reducción del caudal del Río Zanatenco y afluentes. Mínima cobertura vegetal con especies secundarias. Inaccesibilidad a las comunidades. 			

*UA	ESCENARIO ACTUAL	TENDENCIA DE DETERIORO
	 Suelos altamente erosionables. Comunidades marginadas. Mínimas opciones productivas. 	 Suelos muy erosionados. Pocas opciones para el desarrollo de las comunidades. Productividad baja, solo para autoconsumo.
С	 Descarga de agua residual. Alta densidad poblacional. Uso constante de agroquímicos. Mayor potencial ganadero. Acumulación de desechos sólidos. 	 Contaminación de ríos y arroyos por descarga de agua residual y residuos sólidos. Problemas urbanos por alta densidad poblacional. Acumulación en el subsuelo y agua de agroquímicos. Sistemas productivos sin desarrollo potencial.
D	 Descarga de agua residual. Área de captura de camarón. Salinización de suelos. Azolve de lagunas y esteros. Área turística. 	 Contaminación por descarga de agua residual. Incapacidad para el auto abasto agrícola por salinización de suelos. Disminución de la capacidad de recuperación en el área de captura de camarón. Lagunas y esteros azolvados. Deterioro del área turística. Saqueo y reducción del área de arribazón de tortugas.

^{*}Unidad Ambiental

El método de evaluación cualitativa se basó principalmente en la valoración de la importancia de los impactos ambientales, la cual se obtuvo a partir de un modelo que considera el grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, así como de la caracterización del efecto, la cual responde a la siguiente serie de atributos cualitativos:

- a) **Signo del impacto**: Alude al carácter benéfico (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.
- b) **Intensidad**: Grado de incidencia o destrucción sobre el factor ambiental.
- c) **Extensión**: Área de influencia teórica del impacto con relación al entorno de la actividad considerada.
- d) **Momento**: Plazo de manifestación del impacto; tiempo que transcurre entre la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio.

- e) Persistencia: Tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción, por medio natural o mediante la introducción de medidas correctoras.
- f) Reversibilidad: Posibilidad de la reconstrucción del factor afectado por la actividad productiva, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez que ésta deja de actuar sobre ellos.
- g) **Sinergia**: Efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes o acciones con una incidencia ambiental mayor que el efecto; suma de las incidencias individuales consideradas aisladamente.
- h) **Acumulación:** Incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.
- i) Efecto: Relación causa-efecto, o sea, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción.
- j) Periodicidad: Regularidad de manifestación del efecto, o bien, sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular) o constante en el tiempo (efecto continuo).

Los impactos ambientales y deterioros señalados para la SRZ, se analizaron de acuerdo a la escala de tiempo en corto, para 1 a 5 años, mediano para 6 a 15 años y largo para más de 15 años. En la proyección de las condiciones futuras del área de Ordenamiento, se establecieron tres escenarios; el actual con los impactos valorados según la actividad productiva y el recurso natural utilizado o impactado, por Unidad Ambiental. A partir de estos valores se proponen las variantes en los impactos, según la tendencia actual de deterioro a fin de tener el escenario futuro sin acciones de restauración, reorientación, protección y uso sustentable de los recursos naturales. Así mismo, de acuerdo al uso potencial del

suelo para las actividades productivas y analizando el contexto sociocultural, se visualizo el escenario deseable como punto de partida para la propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico de la Subcuenca en estudio.

4.2. Delimitación de los Impactos Ambientales de las Actividades Productivas más relevantes por Unidad Ambiental

Para la identificación y evaluación de los impactos ambientales se utilizó un método causa-efecto, derivado de la Matriz de Leopold y elementos del método Batelle-Coulumbus, con resultados cualitativos registrados en el Cuadro 24 de los Anexos, donde especifica la identificación y valoración de los impactos de acuerdo al uso actual de la Subcuenca, con los resultados de la proyección de los mismos.

4.3. Estimación de los Procesos de Deterioro y Tendencias

La identificación de distintos impactos ambientales con efectos sinérgicos, a lo largo de la SRZ, muestra que no deben atenderse en forma aislada los procesos de deterioro de los recursos naturales y que la restauración está condicionada a encontrar las principales causas de dichos impactos, al nivel de Subcuenca y/o Unidad de Gestión Ambiental, dentro de las Unidades Ambientales definidas en el Diagnóstico de la Subcuenca, involucrando directamente a los habitantes y comunidades asentadas en estas unidades de división de la Subcuenca.

4.3.1. Deterioro de Ecosistemas

Para establecer los lineamientos del desarrollo sustentable de la Subcuenca, es necesario conocer los principales sistemas productivos, valorar el impacto que provocan y definir según la naturaleza del mismo, su proyección a corto, mediano y largo plazo, ponderando la importancia sociocultural de la actividad, que al tiempo de mejorar la productividad, se conserve el potencial de los recursos y el paisaje.

Zona de Protección y Conservación de la Reserva de la Biosfera La Sepultura.

La calidad paisajística es el aspecto natural con mayor presión y fragilidad; por su deterioro actual, está valuado como factor de impactos severos, tendiendo en corto tiempo a ser crítico, irreversible e irrecuperable principalmente para la ladera poniente del Cerro Bola. Los impactos más importantes son:

π Erosión provocada por la apertura del camino Tonalá - Villaflores

Existe una alta intensidad erosiva, con efecto directo, inmediato y permanente, el cual puede ser mitigado por medios humanos, mediante estrategias de restauración. La recuperación natural se estima en un tiempo mayor a 10 años, repercutiendo con efectos positivos en la Subcuenca. Sin acciones encaminadas a mitigar este impacto, a corto plazo, sería crítico e irreversible, incrementándose la vulnerabilidad a deslaves, que provoquen avalanchas de piedra y lodo, aún con mínimo incremento en las precipitaciones anuales, haciendo a la Subcuenca una zona de alto riesgo a desastres naturales parecidos al de septiembre de 1998. El deterioro escénico se incrementaría, perdiendo los valores biológicos y superficie de la Reserva de la Biosfera La Sepultura, en la zona núcleo del Cerro Bola, aumentándose además la presión sobre los recursos bióticos.

Extracción de plantas y animales

Aun cuando se clasifica como impacto moderado, en un mediano plazo, sería un problema severo, por tener efecto directo, acumulativo y apenas reversible; ampliamente sinérgico y con el incremento de la población, aumenta la presión dificultando el control del impacto. Esta actividad, aunada a la brecha abandonada, provocaría a corto y mediano plazo, que el escenario de la Subcuenca Alta aparezca en decadencia, con escaso valor ecológico y alto costo ambiental, por la perdida de cobertura vegetal; alteración drástica del ciclo del agua y de los procesos de acumulación y retención de humedad, reflejándose en la calidad y aforo anual del Río Zanatenco junto con sus afluentes. Esto causaría

daño directo en la capacidad agropecuaria del Área de Ordenamiento en la parte media.

Azolve del Río Zanatenco

La acumulación acelerada de material sólido arrastrado por las lluvias de septiembre de 1998 y depositado en el lecho del río, provocó fluctuación en la calidad y volumen del mismo, de tal forma que en primavera antes del temporal, se observa un nivel crítico de disminución a casi la total sequedad, cosa que ocurre en afluentes como el Arroyo El Zapote, en la ranchería La Providencia (Figura 36).



FIGURA 36. MATERIAL ACUMULADO, LECHO DEL RÍO ZANATENCO, UNIDAD AMBIENTAL "B" 1998

Durante el verano, los niveles del caudal del Río Zanatenco se incrementan al grado de provocar inundaciones en la parte de la Subcuenca Baja y desembocadura en la laguna el Coyol, del Cordón Estuarino y en la parte media la corriente es tal que se desborda hacia el camino impidiendo el paso de vehículos de motor, lo que afecta a las comunidades asentadas cerca o en las márgenes del río.

Los factores que van acumulando en forma gradual y constante estos procesos son: la desaparición de la vegetación riparia, el encajonado del cauce y rectificación natural o humana del Zanatenco, la desprotección del suelo por

quema de pastos e incremento de la mancha pecuaria y la erosión hídrica laminar y en cárcavas. De continuar este proceso, los efectos tienden a ser entre severos y críticos, lo que significa que esta fuente de agua llegue a su casi total sequedad en la época de estiaje, lo que incrementaría el riesgo a inundaciones y desbordamientos en la temporada de lluvias, así como la alteración del paisaje, ecosistemas y productividad, principalmente en la Unidad Ambiental "B". El azolve iniciaría su efecto en los arroyos y/o afluentes, como el caso del arroyo "El Zapote" en la Ranchería "La Providencia", el cual permaneció seco durante la primavera de 1999 (Figura 37).



FIGURA 37. RÍO ZANATENCO, MÁXIMO NIVEL COMUNIDAD LA LAGUNA, UNIDAD AMBIENTAL "D" 1998.

Azolve de las Lagunas y/o Cordón Estuarino

Por la dinámica natural de la Subcuenca, todos los minerales que se acumulan en el lecho del Río Zanatenco y sus afluentes, se depositan en los cuerpos de agua de la costa en la Unidad Ambiental "D", acelerando el azolve de los mismos.

Al no atenderse el impacto, éste provocaría una disminución fuerte en la productividad de especies marinas comerciales, específicamente el camarón, afectando la recuperación de las poblaciones del crustáceo. Lo que dañaría la economía familiar y municipal, pues la pesca es la actividad con más aporte

per capita en el Área de Ordenamiento.

Contaminación de Cuerpos de Agua

Los principales factores de contaminación que deterioran la calidad de agua en la Subcuenca Baja, abarcando la Unidad Ambiental "C" y parte de la Unidad "D", son: la acumulación de los residuos orgánicos de la ciudad de Tonalá en el cauce del Río Riíto y el uso indiscriminado de agroquímicos.

Se presentan impactos con efectos acumulativos sinérgicos e inmediatos ponderados como moderadores, cuyos efectos actuales se consideran moderados, pero de seguir a este ritmo actual de crecimiento poblacional de la ciudad de Tonalá y la constante dependencia a los agroquímicos, fácilmente será severo, reflejándose en la apariencia de los ríos y en la calidad del agua de éstos, además de su acumulación en los cuerpos de agua de convergencia y en la biota acuática (Figura 38).



FIGURA 38. CONTAMINACIÓN CON AGUAS NEGRAS DEL RÍO RIÍTO, TONALÁ

4.3.2. Deterioro del Suelo por Uso Actual

a) Erosión por Ganadería Extensiva

El mayor deterioro por esta actividad esta localizado en los potreros y los agostaderos en pendientes de moderadas a fuertes de la Unidad Ambiental "B", donde una amplia superficie es dedicada a la ganadería.

El severo impacto ambiental de esta actividad, es la suma de indicadores particulares de la actividad, clasificados como: naturaleza negativa, intensidad alta, muy extensa, de aspecto inmediato, directo y permanente; solo mitigable y reversible a más de 10 años, sinérgico, de acumulación simple y periódica, mayor en época de lluvias y a fines del otoño. De mantenerse el proceso de expansión y el mismo sistema productivo, en la Unidad "B" en un mediano plazo las áreas destinadas a potreros se verán afectadas en la productividad, con severos problemas para sostener los pastizales y acumulación gradual del impacto hasta niveles de irreversibilidad natural.

b) Acumulación de Agroquímicos

Los agroquímicos de uso más generalizado y de formulación variada son los fertilizantes, los cuales son utilizados en las zonas de frutales de la Unidad Ambiental "C", donde se considera la mayor acumulación de éstos. Aún cuando en la evaluación de impacto ambiental no sobrepasa el valor moderado, la intensidad, el momento, la recuperabilidad y acumulación del impacto son las características más relevantes; siendo mitigables en forma natural, un buen porcentaje de los fertilizantes foliares aplicados.

El crecimiento e intensificación del sistema productivo de la fruticultura traerá como consecuencia una acelerada acumulación de agroquímicos en el subsuelo y en los cuerpos de agua relacionados con el sistema productivo, afectando a la fauna acuática; además, se incrementaría la susceptibilidad a plagas y/o enfermedades por la generalización de pocas variedades de frutal en una

superficie determinada: por ejemplo, en los huertos de mango en el Ejido Noyola, localizados en la Unidad Ambiental "C".

Con la falta de información y capacitación para el uso de pesticidas, el impacto se intensificará y podría hacerse permanente, alcanzando valores severos en corto plazo.

Según la Junta Local de Sanidad Vegetal de Tonalá, la superficie dedicada al cultivo de mango en las Unidades Ambientales "B" y "C", por solicitud de los productores se incrementará, lo que en alguna forma representa una posibilidad para que el impacto ambiental se incremente por acumulación de agroquímicos.

c) Quema para el establecimiento de potreros y Parcelas

Aun cuando en 1999 disminuyeron los incendios en la Subcuenca, los que se observaron ocurrieron en la Unidad Ambiental "B" en la parte baja entre el Ejido Miguel Hidalgo I y las Rancherías Río Flor y las Delicias, afectándose pastizales principalmente. La actividad tiene una valoración promedio de impacto moderado, evaluando solo las quemas del presente año. Tomando en cuenta la periodicidad de las Iluvias, el promedio anual, el sistema tradicional de producción y la proyección del crecimiento poblacional, para las comunidades de la Unidad Ambiental "B", en un mediano plazo la productividad tiende hacia el autoconsumo, con pocas posibilidades para el desarrollo comunitario, incrementando los problemas generados por la perdida de cobertura vegetal y la inminente desprotección del suelo.

d) Incremento del área de Agostadero

El incremento del área de agostadero junto con la ganadería extensiva, representan las actividades con mayor grado de deterioro principalmente para la Unidad Ambiental "B"; manifestando impacto en los siguientes recursos naturales:

❖ Cobertura vegetal

Impacto moderado de intensidad media, visible en forma inmediata que afecta porciones aisladas de vegetación de la Unidad Ambiental "B", con efectos permanentes y directos, sinérgico con relación a los siguientes recursos a describir en este mismo punto y a los impactos generados por la ganadería y quema de potreros.

Minimizando la presión humana en un plazo medio, se lograría un buen nivel de reversibilidad natural del recurso, siempre que haya la participación por parte de los pobladores y autoridades municipales. La perdida de la cobertura vegetal representa el aumento de otros procesos de deterioro de los recursos, debido al tipo de vegetación y suelo, retardando e incluso impidiendo su restauración natural en la Subcuenca. Además de deteriorar el paisaje, puede provocar la disminución de la capacidad para captar y retener humedad en la misma, ya que la fragilidad de la zona puede acelerar los procesos erosivos e incrementar los niveles de vulnerabilidad y riesgo de algún desastre natural o inducido.

❖ Fauna Terrestre

La dependencia mutua que existe entre la fauna terrestre y la vegetación, aunado a la disminución de la cobertura vegetal, traería consigo en corto plazo la desaparición de especies importantes para el equilibrio de los ecosistemas, inclusive la extinción de especies endémicas registradas en la REBISE, que por su biología ocupan partes distintas en las Unidades Ambientales "A" y "B".

El incremento de áreas de agostadero con relación a la fauna terrestre es un impacto con valor moderado, pero de acuerdo a las condiciones actuales en poco tiempo podría ser severo e inclusive, sumando fenómenos naturales inducidos por el deterioro general de la Subcuenca, pasaría a ser un factor con impacto ambiental crítico.

❖ Suelo

Ampliar las zonas para una actividad pecuaria no tecnificada, representa un catalizador para la pérdida de suelo por erosión. En las partes bajas es frecuente la compactación del suelo por pisoteo debido a la presencia de suelos como el Cambisol eútrico (Be) en combinaciones con crómico y/o húmico, que como en todos los impactos negativos de la Subcuenca, no recibe tratamiento preventivo ni correctivo.

El cambio de uso del suelo se da por prácticas tradicionales y es parte de la cultura de los habitantes en la Subcuenca; el cual se realiza sin estudios ni dictámenes técnicos que orienten y prevengan las complicaciones e impactos para hacer productivos los terrenos agropecuarios e incluso permitir el desarrollo rural y urbano.

La ganadería por lo generalizada que está en la Subcuenca, es una de las actividades que representan las mayores niveles de empleo e ingresos económicos para las familias; pero debido al deterioro de los recursos naturales provocado por la explotación actual, dejaría de ser tan importante, obligando la migración de los habitantes hacia otras zonas productivas y urbanas de la Subcuenca, municipio u otras regiones del Estado, incrementando el valor de otros impactos negativos y el desempleo.

4.3.3. Deterioro del Potencial Productivo

a) Ganadería

En el Diagnóstico, la ganadería resalta como la actividad preponderante para los habitantes de la Subcuenca, la cual ocupa el 90% de la superficie de labor, es la menos tecnificada y con limitado potencial por aspectos genéticos del hato y deficiente alimentación; aun siendo la segunda en importancia de ingresos en toda el área de ordenamiento, éstos se diluyen en el número de personas que la realizan y de acuerdo al crecimiento poblacional calculado para el municipio,

continuar con el mismo sistema técnico productivo provocaría en la economía familiar mayores riesgos y limitaciones que beneficios, por los aspectos anteriormente comentados.

b) Pesca

A esta actividad además de la problemática ambiental, se suman los aspectos socioculturales, que disminuyen la capacidad productiva, como la falta de organización de los pescadores, que a pesar de existir sociedades cooperativas, la mayoría participa en éstas por compromiso, ya que pocos están convencidos de la utilidad de su constitución y pleno funcionamiento.

Debido al desinterés de los pescadores y las personas inherentes a la actividad observado en los últimos años, en corto plazo se provocaría una fuerte disminución en el nivel de ingresos por familia, colocando a las comunidades en situación critica, con afectación en todo el municipio, ya que de ésta actividad, se perciben los ingresos más importantes en impuestos.

El decaimiento del nivel de ingresos, por la dependencia con la cabecera municipal, podría provocar que en la ciudad de Tonalá se incremente el desempleo, limitando el acceso a los servicios proveídos por ésta.

La importancia económica y cultural de la pesca obliga a los interesados, a buscar solución y alternativas sustentables para hacerla más productiva, pues además, las actuales artes de pesca y la falta de aceptación de las épocas de veda, está impactando severamente en la capacidad de recuperación de los ecosistemas, lo que repercutirá en mediano plazo en la productividad de las lagunas y esteros limitando las opciones económicas de los pobladores.

c) Turismo

A pesar del potencial turístico de la Subcuenca, esta actividad no representa el valor económico correspondiente a éste, pues carece de una estructura local de desarrollo bien organizada. El auge de visitantes ocurre únicamente en las temporadas vacacionales, que además representan un costo ambiental importante al acumularse basura y desechos orgánicos en los márgenes de las zonas visitadas, los cuales no son manejados ni tratados en alguna forma.

Por el deterioro del paisaje en forma gradual, en corto plazo, los destinos turísticos "Puerto Arista" y "Boca del Cielo" podrían afectarse dejando de ser atractivos para el turismo y el poblado "Paredón" pasaría en segundo término. En la ciudad de Tonalá, la carencia de una buena estructura hotelera y restaurantera, ocasiona severas limitaciones para el desarrollo productivo del turismo, que es fuente de empleo para un buen número de habitantes de la Subcuenca.

d) Fruticultura

Según la Junta Local de Sanidad Vegetal de Tonalá, en los últimos 5 años ha mejorado las exportaciones de mango con Estados del Norte y Centro del País, además el número de huertos en explotación comercial se incrementó en 1999; considerándose el cultivo de mango una actividad rentable al menos para las Unidades Ambientales "C" y "D".

Entre los principales problemas para que la fruticultura siga creciendo están, la introducción de variedades de fruta con poca resistencia a plagas y enfermedades, implicando el uso de agroquímicos y/o alternativas de control biológico, situación que podría inclusive manifestarse en forma de epidemias con pérdidas casi totales de la producción y limitaciones administrativas para el comercio nacional, como el caso de la mosca de la fruta en 1998.

Por otro lado, la falta de conocimiento por parte de los productores en el manejo, almacenamiento y uso de los agroquímicos, puede provocar a largo plazo la acumulación de productos tóxicos en el subsuelo y por la dinámica misma de la Subcuenca, el impacto se vería reflejado en la biota y los cuerpos de agua.

De acuerdo a los resultados de productividad (Diagnóstico), el beneficio económico del cambio de uso del suelo aún no abarca a muchos productores, favoreciéndose pocos fruticultores. Al orientar la actividad según los lineamientos del desarrollo sustentable, se podrían minimizar los impactos negativos y se fomentaría el desarrollo de las zonas aptas para este tipo de cultivos, mejorándose además, la calidad de vida de los productores y las condiciones generales de la Subcuenca.

e) Microindustria

La microindustria es una actividad concentrada en la cabecera municipal, realizada por particulares y con escasa diversidad de opciones de productos para ofertar, destacando las fábricas de queso y despulpadoras de camarón. La elaboración de queso, tiene mínimo control de calidad, el cual se realiza en forma rústica por los compradores como condición para el trato. De seguir así, tendría a corto plazo poco desarrollo; a mediano plazo el monopolio controlaría la actividad y los ingresos, no permitiendo el beneficio económico para el resto de la población; situación que haría poco competitiva la Subcuenca y el municipio con relación a los demás grupos de productores de queso de la región.

4.3.4. Deterioro de la Calidad de Vida

Las condiciones de los efectos analizados en el Diagnóstico del Área de Ordenamiento, se reflejan en la imposibilidad para alcanzar los satisfactores de la población, a sus necesidades básicas de alimentación, habitación, educación, salud y en general el acceso a las nuevas tecnologías que faciliten sus labores cotidianas y permitan que las familias logren alcanzar un mejor nivel de vida.

El deterioro actual de los recursos naturales, imposibilita al medio para proporcionar a las comunidades que dependen de él, los mismos productos en cantidad y calidad, creándose una cadena de limitaciones que convergen en el deterioro de la calidad de vida de los habitantes y vida silvestre de la zona.

Los ejidos "Nueva Costa Rica" (Figura 39) y "Piedra Ancha" localizadas en la Unidad Ambiental "B", no cuentan con camino de terracería ni brecha para el acceso de autotransportes; éstas son las comunidades con mayor marginación en la Subcuenca del Zanatenco, y por estar ubicadas en la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura, son ejemplo de la necesidad de establecer lineamientos de desarrollo sustentable en esta Subcuenca, que de no cambiar las condiciones actuales se aumentaría el deterioro de los recursos naturales.

A corto plazo el impacto parecería mínimo o podría ocultarse ante la visión confusa de un progreso no planificado, pero que a mediano plazo, se manifestaría en el exceso de la capacidad de carga por el incremento poblacional y las actividades productivas.

4.4. PROYECCIÓN

Tomando en consideración los diversos factores ambientales, sociales y económicos analizados en la Subcuenca del Río Zanatenco, de no llevarse a cabo acciones concernientes a la restauración del área de Ordenamiento Ecológico Territorial, se proyecta el incremento en número e intensidad de los problemas actuales.

El sector primario sería el más afectado, al disminuir la capacidad productiva por deterioro del suelo y alteración del ambiente, al grado que las inundaciones en la Subcuenca Baja y Costa, las lluvias torrenciales y los vientos fuertes o "norte" que ocurren con frecuencia en la Subcuenca, tendrían un impacto mayor, por el incremento de la vulnerabilidad de los ecosistemas, afectando en gran medida la economía de los pobladores de la zona, sobre todo los que dependen de los recursos naturales.

El esquema actual de producción del sector primario, poco tecnificado y en algunos casos, solo para autoconsumo y las pocas opciones comerciales, limitan el desarrollo económico de la Subcuenca. Este problema se agudiza, por el grado de marginación que tienen las comunidades de la Subcuenca, en sus porciones media y alta principalmente (INEGI, 1998).

Los diferentes impactos generados por las actividades humanas pueden incrementarse, dadas las limitadas alternativas, propuestas y la visión para un futuro mejor, por parte de las personas e instituciones que se integran o son parte de la población de la Subcuenca. Por lo cual, es necesario el planteamiento de un programa de desarrollo municipal basado en el conocimiento y el uso adecuado de los recursos naturales, que conlleve a la restauración y protección de los mismos.



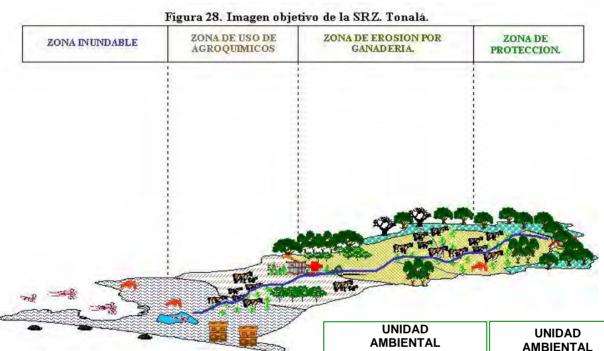
FIGURA 39. PARTE ALTA DEL EJIDO "NUEVA COSTA RICA", UNIDAD AMBIENTAL "B"

V. PLANTEAMIENTO

5.1. Imagen Objetivo

La Imagen Objetivo constituye el planteamiento de la situación ambiental que se espera alcanzar en el largo plazo, de acuerdo con los objetivos planteados al inicio del proyecto, es decir, el escenario deseable para el área de Ordenamiento Ecológico (Figura 40).

FIGURA 40 IMAGEN OBJETIVO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ZANATENCO.



UNIDAD **AMBIENTAL**

- Tratamiento desechos sólidos y agua residual.
- Mínimo azolve lagunas y esteros.
- Mayor capacidad de recuperación del camarón.
- Cultivos adaptables a suelos salinos.
- Restauración del área turística.
- Conservación y manejo del área de arribazón de tortugas.

UNIDAD **AMBIENTAL**

- Tratamiento de los desechos sólidos y agua residual.
- Control crecimiento poblacional.
- Control natural de plagas y enfermedades agrícolas, mínimo uso de agroquímicos.
- Desarrollo potencial de la ganadería.

R

- Tecnificación la ganadería extensiva con pastos mejorados y ganado mejor.
- Incremento del forestal.
- Vías de acceso en buen estado. Suelos bajo sistema de conservación restauración, mínima erosión.
- Comunidades con mejores condiciones sociales.
- Diversas opciones
- Mejora en la calidad y volumen de agua del Río Zanatenco y afluentes con mínimo azolve.

- Conservación de la zona núcleo REBISE.
- Mitigación de la erosión por camino abandonado reducción de riesgo por avalanchas.
- Restauración del paisaje Protección y conservación vegetación primaria y fauna endémica o en peligro de extinción.
- Mínima extracción y/o captura de especies silvestres.

81

Para el desarrollo de las actividades de planeación, diseño, propuesta y ejecución del Modelo de Ordenamiento Territorial para la Subcuenca del Río Zanatenco, se subdividió el área de estudio en 14 Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), cuya caracterización se presenta en el Cuadro 18 de los anexos. En el Cuadro 13 se describe la ubicación de cada UGA dentro del área de la Subcuenca, así como la principal problemática.

CUADRO 13. UBICACIÓN Y PROBLEMÁTICA DE CADA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

	AMBIENTAL PROPERTIES			
UGA	UBICACIÓN	PROBLEMÁTICA		
1		*Extracción de flora y fauna silvestre.		
	*Zona núcleo de la REBISE.	*Especies silvestres en peligro de extinción.		
2	*Zona de amortiguamiento de la	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	REBISE.	*Suelos en proceso de erosión extrema.		
3	*Camino Tonalá – Villaflores.	*Erosión extrema de suelos.		
3		*Formación acelerada de cárcavas.		
4	*Arroyos y ríos afluentes del Río	*Manejo inadecuado de recursos naturales.		
	Zanatenco.	*Desbordamiento y azolve de ríos y arroyos.		
5		*Desbordamiento y azolve del río.		
5	*Cauce del Río Zanatenco.	*Obstrucción del cauce de río.		
6		*Manejo inadecuado de agostaderos y parcelas agrícolas.		
O	*Pies de monte, cerros y colinas.	*Manejo inadecuado de los recursos naturales.		
7		*Uso inadecuado de monumentos históricos.		
_ ′	*Zona arqueológica "Iglesia Vieja".	*Falta de infraestructura turística.		
8	*Asentamientos humanos rurales	*Falta de servicios.		
	ubicados en la parte media y baja de	*Vías de acceso sin mantenimiento.		
	la Subcuenca.	*Disposición inadecuada de residuos sólidos.		
		*Contaminación de ríos y arroyos.		
		*Desbordamiento de ríos y arroyos.		
9	*Centro de Población Tonalá.	*Asentamientos humanos a orilla de ríos y arroyos.		
		*Acumulación de chatarra en patios del ferrocarril.		
		*Ubicación de rastros clandestinos de aves y porcinos.		
	*Zona pecuaria y frutícola de la parte	te *Inundaciones temporales.		
10	baja de la Subcuenca (Huizachal,	*Falta de drenes pluviales.		
	Noyola, El Congreso, etc.).	*Manejo inadecuado de potreros.		
4.4		*Erosión persistente de orillas del canal.		
11	*Canal estuarino "El Capulín".	*Contaminación del canal.		
	*Comprende la zona del mar muerto	*Azolvamiento y contaminación de diversos cuerpos de		
	(Paredón, La Costa-San Luqueño) y	agua.		
10	el área del Cordón Estuárico (El	*Inundaciones temporales.		
12	Naranjo, El Paraíso, La Laguna,	*Falta de infraestructura sanitaria.		
	Miguel Hidalgo 2, Vuelta Rica, etc.).	*Disposición inadecuada de residuos sólidos.		
		*Falta de drenes pluviales.		
		*Inundaciones temporales.		
13	*Zona de Playa (Barra).	*Falta de drenes pluviales.		
		*Extracción constante de huevos de tortuga.		
14		*Falta de infraestructura turística.		
14	*Centro de población Puerto Arista.	*Disposición inadecuada de residuos sólidos.		

En el Cuadro 14 se consignan las condiciones ecológicas que se esperan alcanzar, en cada Unidad de Gestión Ambiental, de acuerdo a los usos del suelo y agua, las políticas territoriales de Ordenamiento Ecológico, así como los criterios y lineamientos de regulación ecológica, que se proponen, en función de la capacidad de uso que en éstas existe y con el fin de evitar el deterioro de los recursos naturales y del ambiente del área de estudio.

CUADRO 14. ESCENARIOS ACTUALES					
UGA	CONDICIONES ECOLÓGICAS ACTUALES				
	◊ Valor escénico deteriorado.				
1	♦ Decremento de poblaciones de flora y fauna.				
1	♦ Condiciones generales de ríos y arroyos deteriorados.				
	◊ Vía de comunicación obstruida.				
	♦ Suelos en procesos extremo de erosión hídrica.				
2	♦ Valor escénico deteriorado.				
2	♦ Poblaciones de flora y fauna disminuidas.				
	♦ Condiciones generales de ríos y arroyos deteriorados.				
	♦ Capacidades físicas y químicas de suelos en disminución.				
	◊ Vías de comunicación obstruidas o deterioradas.				
3	♦ Suelos en proceso extremo de erosión hídrica.				
	◊ Valor escénico deteriorado.				
	♦ Cursos de ríos y arroyos azolvados y obstruidos.				
	◊ Vías de comunicación obstruidas o deterioradas.				
	♦ Cauces de ríos y arroyos desviados de su curso normal en algunas partes.				
	♦ Vegetación riparia parcialmente destruida.				
4	♦ Cauces de ríos y arroyos obstruidos.				
	♦ Cauces y lechos de ríos y arroyos ampliados y ahondados				
	♦ Lecho del río y áreas contiguas azolvadas.				
	♦ Poblaciones de fauna acuática disminuidas.				
	♦ Vegetación riparia destruida.				
	♦ Cauce de río desviado en algunas partes de su curso normal.				
5	♦ Cauce del río ampliado y ahondado				
	♦ Vegetación riparia casi totalmente destruida.				
	♦ Lecho del río y áreas contiguas parcialmente azolvadas.				
	♦ Poblaciones de flora y fauna disminuidas.				
	♦ Ríos y arroyos deteriorados.				
6	♦ Suelos en procesos de erosión.				
	♦ Valor escénico deteriorado.				
	◊ Vía de comunicación deteriorada.				
	♦ Capacidades físicas y químicas de suelos disminuidas.				
	♦ Poblaciones de flora y fauna disminuidas.				
_	Suelos en procesos de erosión.				
7					
	Propiedades físicas y químicas disminuidas.				
	Suelo y atmósfera contaminadas por residuos sólidos.				
_	♦ Suelos inundados temporalmente				
8	Agua, suelo y atmósfera contaminados por residuos sólidos.				
	Pozos artesanos contaminados				
9	♦ Asentamientos humanos inapropiados				

	CUADRO 14. ESCENARIOS ACTUALES				
UGA	CONDICIONES ECOLÓGICAS ACTUALES				
	Agua, suelo y atmósfera contaminados por residuos sólidos, aguas negras, humos y				
	ruido.				
	♦ Manto acuífero en aprovechamiento no controlado.				
	♦ Suelos inundados temporalmente.				
	♦ Potreros con proliferación de maleza.				
10	♦ Suelos en proceso de erosión antropogénica.				
	◊ Vías de comunicación deterioradas.				
	♦ Suelos en proceso de disminución de las capacidades físicas y químicas.				
11	♦ Suelos en proceso de erosión hídrica				
	♦ Cuerpo de agua en proceso de contaminación por residuos sólidos y aguas negras.				
	♦ Suelos inundados temporalmente.				
12	Agua, suelo y atmósfera contaminados por residuos sólidos y agua negras.				
12	♦ Algunos cuerpos de agua parcialmente azolvados.				
	♦ Poblaciones de flora y fauna disminuidas.				
	♦ Suelos inundados temporalmente.				
13	Agua, suelo y atmósfera contaminados por residuos sólidos y agua negras.				
10	♦ Algunos cuerpos de agua parcialmente azolvados.				
	♦ Algunos ríos y arroyos deteriorados.				
	Agua, suelo y atmósfera contaminados por residuos sólidos y agua negras.				
14	♦ Suelos inundados temporalmente.				
17	♦ Algunos cuerpos de agua parcialmente azolvados.				
	♦ Poblaciones de camarón y otras especies acuáticas parcialmente disminuidas.				

	CUADRO 15. IMAGEN OBJETIVO				
UGA	CONDICIONES ECOLÓGICAS MODIFICADAS				
	♦ Valor escénico restaurado.				
1	♦ Poblaciones de flora y fauna recuperadas y estables.				
1	♦ Condiciones generales de ríos y arroyos restablecidos.				
	◊ Vía de comunicación restablecida, conservada y protegida.				
	♦ Suelos recuperados, estabilizados, conservados y protegidos.				
	♦ Valor escénico restaurado.				
2	♦ Poblaciones de flora y fauna recuperadas y estables.				
2	♦ Condiciones generales de ríos y arroyos restablecidos.				
	♦ Capacidades físicas y químicas de suelos restauradas.				
	◊ Vías de comunicación restablecidas, restauradas, conservadas y protegidas.				
	♦ Suelos recuperados, estabilizados, conservados y protegidos.				
3	♦ Valor escénico restaurado.				
3	♦ Cursos de ríos y arroyos desazolvados y restablecidos.				
	◊ Vías de comunicación restablecidas, conservadas y protegidas.				
	♦ Cauces de ríos y arroyos restablecidos a su curso normal.				
	♦ Vegetación riparia totalmente repuesta.				
4	♦ Cauces de ríos y arroyos reducidos a su cauce normal.				
	♦ Lechos y áreas contiguas desazolvadas.				
	♦ Poblaciones de fauna acuática recuperada y estable.				
	♦ Vegetación riparia totalmente repuesta.				
5	♦ Cauce de río restablecido a su curso normal.				
5	♦ Vegetación riparia totalmente repuesta.				
	♦ Lecho y áreas contiguas desazolvadas.				
	♦ Poblaciones de flora y fauna recuperadas y estables.				
6	♦ Ríos y arroyos restablecidos.				
U	♦ Suelos recuperados, estabilizados, conservados y protegidos.				
	♦ Valor escénico recuperado.				

	CUADRO 15. IMAGEN OBJETIVO				
UGA					
	♦ Vía de comunicación restablecida, conservada y protegida.				
	♦ Capacidades físicas y químicas de suelos restauradas.				
	♦ Poblaciones de flora y fauna recuperadas y estables.				
	♦ Suelos recuperados, estabilizados, conservados y protegidos.				
7	♦ Valores histórico y escénico recuperados.				
	♦ Capacidades físicas y químicas de suelos restauradas.				
	♦ Suelo y atmósfera libres de contaminantes sólidos.				
	Algunos suelos drenados (única y exclusivamente para evitar inundaciones en áreas de				
8	asentamientos humanos o en aprovechamiento actual).				
	♦ Pozos artesanos en buen estado de conservación y sin contaminantes.				
	♦ Áreas cercanas a ríos y arroyos libres de asentamientos humanos.				
9	 Agua, suelo y atmósfera libres de contaminantes sólidos y menores volúmenes de descarga de aguas negras sin tratamiento. 				
	♦ Manto acuífero con aprovechamiento programado y controlada.				
	Algunos suelos drenados (única y exclusivamente para evitar inundaciones en áreas de				
	asentamientos humanos o en aprovechamiento actual).				
10	♦ Potreros con mínima cantidad y diversidad de maleza.				
10	♦ Suelos recuperados, conservados y bajo uso apropiado				
	♦ Vías de comunicaciones conservadas, protegidas y en operación eficiente y eficaz.				
	♦ Capacidades físicas y químicas de suelos restauradas.				
	♦ Suelos recuperados, estabilizados, conservados y protegidos.				
11	♦ Cuerpo de agua libre de contaminantes sólidos y menores volúmenes de descargas de				
	aguas negras sin tratamiento.				
	Algunos suelos drenados (única y exclusivamente para evitar inundaciones en áreas de asentamientos humanos o en aprovechamiento actual).				
12	Agua, suelo y atmósfera libres de contaminantes sólidos y menores volúmenes de				
12	descargas de aguas negras sin tratamiento.				
	♦ Algunos cuerpos de agua desazolvados.				
	♦ Poblaciones de flora y fauna recuperadas y estables.				
	♦ Suelos drenados (única y exclusivamente para evitar inundaciones en áreas de				
	asentamientos humanos o en aprovechamiento actual).				
	♦ Agua, suelo y atmósfera libres de contaminantes sólidos y menores volúmenes de				
13	descarga de aguas negras sin tratamiento.				
	♦ Pozos artesanos en buen estado de conservación y sin contaminantes.				
	♦ Algunos cuerpos de agua desazolvados.				
	♦ Ríos y arroyos restablecidos.				
	Agua, suelo y atmósfera libres de contaminantes sólidos y menores volúmenes de				
	descargas de aguas negras sin tratamiento.				
14	Suelos drenados (única y exclusivamente para evitar inundaciones en áreas de				
	asentamientos humanos o en aprovechamiento actual).				
	Algunos cuerpos de agua desazolvados.				
	Poblaciones de camarón y otras especies acuáticas recuperadas y estabilizadas.				

5.2. Políticas Territoriales de Ordenamiento Ecológico

Las políticas territoriales de Ordenamiento Ecológico son los criterios que orientan, a nivel general, las sanciones de gestión ambiental donde quedan involucrados

todos los sectores responsables, las políticas dan origen a los lineamientos y normas de Ordenamiento Ecológico.

Las políticas territoriales de Ordenamiento Ecológico que se aplicarán son cuatro: Protección, Aprovechamiento, Restauración y Conservación y forman parte de la Estrategia General de Ordenamiento Ecológico.

- a) Política de Protección. Tiene como propósito preservar los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, así como salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres y acuáticas, principalmente las endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción.
- b) Política de Aprovechamiento. En las áreas con ésta política será permitida la explotación y el manejo de los recursos naturales renovables y no renovables en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Se aplicará en áreas con usos productivos actuales o potenciales.
- c) Política de Restauración. Implica la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y reestablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. Esta política puede ser dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección y conservación.
- d) Política de conservación. Está dirigida a aquéllas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función relevante, pero que no merecen ser preservadas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, pueden ser paisajes, pulmones verdes, áreas de amortiguamiento contra la contaminación o riesgos industriales, áreas de recarga de acuíferos, etc.

5.3. Usos del Suelo y Agua

Para asignar usos del suelo y del agua en la Subcuenca, se entenderá por Uso Predominante, Compatible y Condicional lo siguiente:

- a) Uso Predominante. Uso del suelo o actividad actual establecida con un mayor grado de ocupación de la unidad territorial, cuyo desarrollo es congruente con las características y diagnóstico ambiental (aptitud territorial) y que se quiere incentivar en función de las metas estratégicas regionales.
- b) Uso Compatible. Uso del suelo o actividad actual que puede desarrollarse simultáneamente espacial y temporalmente con el uso predominante que no requiere regulaciones estrictas especiales por las condiciones y diagnóstico ambiental.
- c) Uso Condicionado. Uso del suelo o actividad actual que se encuentra desarrollándose en apoyo a los usos predominantes y compatibles, pero que por sus características requiere de regulaciones estrictas especiales que eviten un deterioro al ecosistema.

5.3.1. Usos del suelo

- a) Uso Forestal (F). Extracción de los recursos forestales del medio en que se encuentran, incluye la vegetación forestal, natural o inducida; sus productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal:
 - **Forestal maderable (Fm).** Extracción de árboles.
 - Forestal no maderable (Fnm). Aprovechamiento de semillas, resinas, fibras, gomas, ceras, rizomas, hojas, pencas y tallos provenientes de la vegetación forestal, así como los suelos de los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

- Forestal doméstico (Fd). Aprovechamiento sin propósitos comerciales, de los recursos forestales extraídos del medio natural donde se encuentren, para usos rituales o para satisfacer las necesidades de energía calorífica, vivienda, aperos de labranza y otros usos por parte de las comunidades rurales en la satisfacción de sus necesidades básicas.
- **b) Uso Agrícola (Ag)**. Aprovechamiento de tierras adecuadas para labores de cultivo, en donde el ciclo vegetativo está asegurado.
 - Agricultura de riego (AgR). Áreas donde el ciclo vegetativo de los cultivos está asegurado mediante el agua de riego, proporcionado por cualquier técnica.
 - Agricultura de temporal (AgT). Terreno donde el ciclo vegetativo de los cultivos depende del agua de lluvia y se siembran en un 80% de los años.
 - Agricultura alternativa (AgA). Aprovechamiento de ejemplares, plantas o derivados de plantas silvestres que requiere de una autorización previa, de un programa de manejo que minimicen efectos negativos sobre las poblaciones del hábitat y podrá ser con fines de autoconsumo, comercialización o restauración.
- c) Uso Pecuario (Pe). El conjunto de elementos y actividades necesarias para la cría, reproducción y mejoramiento de las especies animales útiles al hombre susceptibles de utilización Zootécnica-Económica.
 - Agostadero Natural (PeN). Terreno de pastoreo con su vegetación natural.
 - Agostadero Mejorado (PeM). Terreno de pastoreo con vegetación mejorada mediante el control de especies indeseables, la siembra de especies forrajeras nativas o introducidas, la fertilización, obras de conservación de agua y suelo y otros métodos.
 - Ganadería Alternativa (PeA). Aprovechamiento de fauna silvestre que se lleva acabo de manera tal que se adoptan las medidas de trato digno y respetuoso de animales silvestres, requiere de una

autorización previa, de un programa de manejo y puede ser para actividades de colecta, captura o caza con fines de reproducción, recuperación, repoblación, reintroducción, investigación o explotación comercial de dichos organismos.

- d) Uso Acuícola (Ac). Cultivo de especies de fauna y flora acuáticas mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado en todo estadio biológico y ambiente acuático.
 - Acuacultura Comercial (AcC). Es la que se realiza en cuerpos de agua de jurisdicción federal con el propósito de obtener beneficios económicos. Requerirá de concesión la acuacultura que se realice en cuerpos de agua de jurisdicción federal, que pretendan aprovechar especies cuyas tecnologías de cultivo han sido probadas en el país.
 - Acuacultura de Fomento (AcF). Se entiende como acuacultura de fomento la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica, la experimentación y la prospección en cuerpos de agua de jurisdicción federal; orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna acuáticas, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua, incluyendo aquellas que estén sujetas a alguna categoría de protección. Para hacer este tipo de acuacultura se requerirá de permiso.
 - Acuacultura de Autoconsumo (AcA). Es la que se realiza con fines de cubrir las necesidades de alimentación de las comunidades rurales, principalmente, comercializando los pequeños excedentes de la producción a nivel local.
- e) Uso Espacio natural (En). Área en donde los ambientes originales no han sido significativamente alteradas por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen de las legislaciones ambientales y demás de la administración aplicable.

- Reserva Federal (EnF). Zonas del territorio nacional y aquellas sobre los que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; en las que los ambientes originales no han sido significativamente alteradas por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas.
- Reserva Estatal (EnE). Zonas del territorio de la entidad que han quedado sujetas al régimen de protección para: preservar ambientes naturales, salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres; Logra el aprovechamiento racional de los recursos naturales y mejora la calidad del ambiente en los centros de población y sus alrededores.
- Reserva Municipal (EnM). Reservas del territorio y espacio municipal destinadas para la recreación, preservación de los valores naturales y culturales, delimitadas en la zonificación de la carta urbana municipal, consideradas como parte del patrimonio publico del municipio y que por sus características naturales, cuenten con elementos que condicionen el equilibrio ecológico y la calidad ambiental.
- Reservas Comunitarias (EnC). Espacios que las comunidades o particulares destinan como reservas o monte, donde no se realicen actividades agropecuarias o de extracción o bien, los espacios que pueden dedicarse a otro uso por encontrarse en bosques o selvas tropicales.
- f) Uso Asentamientos humanos (Ah). El establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerada dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que le integren.
 - Comunidad urbana (AhU). Aquellos asentamientos humanos con población mayor a 2,500 habitantes que sirven de apoyo a las comunidades rurales y que cuentan con las reservas elementales para los habitantes de la zona.

- Comunidad rural (AhR). Son aquellos asentamientos humanos con población menor a 2,500 habitantes, cuyas actividades económicas son las actividades primarias.
- Comunidad étnica (AhE). Son aquellas comunidades rurales que preservan de épocas ancestrales su patrón cultural, dialecto, vestido, costumbres, etc., de manera muy identificada.
- g) Uso Extracción de minerales (M). Actividades de extracción de materias del subsuelo, la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento de sustancias minerales; las excavaciones y todas aquellas acciones que alteren la cubierta y suelos forestales.
- h) Uso Vía de comunicación (Vc). Vía pública para el tránsito de vehículos terrestres automotores constituida principalmente por una estructura de materiales pétreos que soporta una superficie de rodamiento y comprende diversas obras complementarias para su funcionamiento de acuerdo a su clasificación.
- i) Uso Turístico (Tu). Actividad individual o colectiva con fines de recreación, esparcimiento y diversión, en espacio con características naturales, sociales, culturales y de infraestructura particulares, que las hacen idóneas desarrollar la convivencia y el comercio.
 - Turismo Tradicional (TuT). Desplazamiento que se realiza en forma masiva, basándose en el modelo: avión-hotel-playa, en donde las empresas ofrecen un servicio estandarizado, brindado por lo consiguiente productos iguales y buscando un beneficio económico inmediato.
 - Turismo Alternativo (TuA). Se refiere a aquellos viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y con las expresiones culturales que le envuelven, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales culturales.

UGA	CLASE DE	USO ACTUAL	CAPACIDAD DE USO	RECOMENDACIONES
	SUELO			
		Protección y	Protección y Aprovechamiento	Establecer unidades para la
1	VII	Aprovechamiento de flora y	de flora y fauna silvestre.	Conservación, Manejo y
		fauna silvestre.		Aprovechamiento Sustentable de la
				vida Silvestre.
0	\/II	Ganadería extensiva de	Aprovechamiento de flora y	Debe operarse un Plan de Manejo
2	VII	agostadero.	fauna silvestres. • Ganadería extensiva.	y conservación del suelo, además de incrementar la calidad y
		Agricultura a baja escala.	Ganadena extensiva.	productividad de agostaderos y
				parcelas agrícolas.
				Establecer Unidades para la
				Conservación, Manejo y
				Aprovechamiento Sustentable de la
				Vida Silvestre.
		Vías de comunicación.	Protección de flora y fauna	Debe operarse un Plan de
3	VIII		silvestre.	Conservación y protección de
			Aprovechamiento de flora y	suelos.
			fauna silvestre.	
			Brecha o carretera.	
4	7/111	Abrevaderos de ganado.	Ídem a usos actuales.	Restricción accesos del ganado a
4	VIII	Usos domésticos. Aprovachamiento de flore y		sitios específicos.
		Aprovechamiento de flora y fauna silvestre.		 Prohibir los usos de abrevadero y domésticos en ríos y arroyos
		idulia silvestre.		abastecedores de agua potable.
				Establecer Unidades para la
				Conservación, Manejo y
				Aprovechamiento Sustentable de la
				Vida Silvestre.
		Abrevaderos de ganado.	Ídem a usos actuales.	Restricción accesos del ganado a
5	VIII	Usos domésticos.		sitios específicos.
		Aprovechamiento de flora y		Prohibir los usos de abrevadero y
		fauna silvestre.		domésticos en ríos y arroyos
				abastecedores de agua potable.
				Establecer Unidades para la
				Conservación, Manejo y
				Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.
		Ganadería extensiva de	Ídem a usos actuales.	Debe operarse un Plan de
6	VI	agostadero.	idom a asos actuaics.	Conservación y protección de
•		 Aprovechamiento de flora y 		suelos, además de incrementar la
		fauna silvestre.		calidad y productividad de
		Agricultura a baja escala.		agostaderos y parcelas agrícolas.
				Establecer Unidades para la
				Conservación, Manejo y
				Aprovechamiento Sustentable de la

				Vida Silvestre.
		Turismo incipiente (zona	Turismo consolidado.	Debe operar un Plan de
7	VI	arqueológica).	Ecoturismo.	Conservación y Protección del
				suelo.
		Asentamientos humanos	Asentamientos humanos	Debe operar un Plan de
8	III	rurales.	rurales.	Conservación y Protección del
				suelo.
		Asentamientos humanos	Asentamientos humanos	Debe operar un Plan de
9	II	urbanos.	urbanos.	desarrollo urbano.
		Industrial.	Industrial.	
		Infraestructuras diversas.	Infraestructuras diversas.	
		Asentamientos humanos.	Asentamientos humanos.	Es necesario diversificar la
10	I	 Ganadería extensiva cada 	 Ganadería intensiva. 	producción agrícola y pecuaria.
		cultivo de pastizales.	 Fruticultura. 	
		Fruticultura (Principalmente	 Cultivo de básicos, hortalizas, 	
		mango).	oleaginosas y forrajes.	
		 Cultivo de básicos a baja 		
		escala.		
		Pesca artesanal.	 Acuacultura intensiva. 	Es importante proteger de erosión
11	VIII	Vía de comunicación fluvial.	Pesca artesanal.	hídrica en los márgenes del canal.
			Vía de comunicación fluvial.	
40	.,	Ganadería extensiva.	• Ídem a las anteriores.	Es importante el apoyo con
12	V	Agricultura de básicos a	Cultivo de hortalizas.	infraestructura y proyectos de
		baja escala.	• Acuacultura.	desarrollo a los sectores
		• Fruticultura.	 Cultivo de forrajes. 	productivos.
		Asentamientos humanos. Canadaría extensiva	Ídem a las anteriores.	- Fo importante el apove con
13	V	Ganadería extensiva. Agricultura de bésicas a		Es importante el apoyo con infraestructura y proyectos de
13	V	Agricultura de básicos a	Acuacultura.Cultivo de forrajes.	infraestructura y proyectos de desarrollo a los sectores
		baja escala. • Fruticultura.	- Cultivo de lorrajes.	desarrollo a los sectores productivos.
		Asentamientos humanos.		productivos.
		• Pesca.		
		Cultivo de hortalizas.		
		Asentamientos humanos.	Ídem a las anteriores.	Es necesario que se elabore y
14	VIII	• Turismo.		opere un plan de desarrollo urbano.
		Zona de protección a		
		tortugas marinas.		
1		1 3.2.		

5.3.2. Usos del Agua

a) Uso Público urbano (Pu). Es la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales o del subsuelo por parte de los sistemas estatales o municipales, de agua potable y alcantarillado.

- b) Uso Agrícola (Ag). Aprovechamiento individual o por personas morales para administrar u operar sistemas de riego o para la explotación, uso o aprovechamiento común de aguas nacionales para fines agrícolas.
- c) Uso en otras Actividades productivas (Ap). Es la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades industriales, de acuacultura, turismo y otras actividades productivas, que podrán realizar personas físicas o morales.
- d) Uso Pesquero (Ps). Es el acto de extraer, capturar, colectar o cultivar, por cualquier procedimiento autorizado, especies biológicas o elementos biogéticos cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua, así como los actos previos o posteriores relacionados con ella.
 - Pesca de fomento (PsF). Tiene como propósito el estudio, la investigación científica, la experimentación, la exploración, la prospección, el cultivo, el desarrollo, la repoblación o conservación de los recursos constituidos por la flora y fauna acuática y su hábitat, así como la capacitación de las personas que en cualquier forma intervengan en la pesca y experimentación de equipos y métodos para esta actividad.
 - Pesca didáctica (PsD). Es la que realizan las instituciones educativas o de investigación del país, reconocidas oficialmente mediante autorización, para llevar a cabo un programa de enseñanza, investigación y adiestramiento.
 - Pesca comercial (PsC). Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos.
 - Pesca de consumo domestico (PsA). Es la que se realiza sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener productos comestibles para el consumo de subsistencia de quien la realice y de sus familiares dependientes directos.

5.4. Indicadores de Fragilidad, Presión y Vulnerabilidad

La identificación de las políticas ecológicas y los usos del suelo partió del análisis de las condiciones naturales, sociales y económicas de las unidades de gestión identificadas previamente. Para ello, se utilizaron indicadores de tipo ambiental y social conocidos como fragilidad, presión y vulnerabilidad (Ver Cuadro 15).

Fragilidad ambiental. Vulnerabilidad o grado de susceptibilidad que tiene el medio a ser deteriorado ante la incidencia de determinadas actuaciones.

Presión. La intensidad de las actividades productivas y antropogénicas sobre los recursos naturales.

Vulnerabilidad. Disponibilidad de los recursos naturales en función de la Fragilidad ambiental y la Presión antrópica.

	CUADRO 17 INDICADORES DE FRAGILIDAD, PRESIÓN Y VULNERABILIDAD				
CL	ASES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD	
1	Muy	El medio es poco o nada	Sin actividades antrópicas y sin	Cobertura vegetal	
	baja	susceptible a ser deteriorado.	asentamientos humanos en la vecindad.	conservada.	
2	Baja	El medio es poco susceptible	Con actividades antrópicas de	Cobertura vegetal	
		o propenso a ser deteriorado. extracción y asentamientos humanos		semiconservada.	
			menores a 50 habitantes.		
3	Media	El medio es moderadamente	Actividades antrópicas extensivas, y	Cobertura vegetal	
		susceptible o propenso a ser	asentamientos humanos entre 50 y	semitransformada.	
		deteriorado.	200 habitantes.		
4	Alta	El medio es altamente	Actividades antrópicas intensivas y	Cobertura vegetal	
		susceptible o propenso al	localidades entre 200 y 2000	transformada.	
		deterioro.	habitantes.		
5	Muy	La susceptibilidad o	Actividades antrópicas muy intensas	Cobertura vegetal	
	Alta	propensión del medio al	incluyen actividades industriales y	transformada.	
		deterioro es muy alto.	asentamientos humanos mayores a		

5.5. Asignación de las Políticas Territoriales y Usos del Suelo por UGA

A continuación se describen, por Unidad de Gestión Ambiental, la fragilidad, presión y vulnerabilidad, las políticas territoriales, principales y compatibles, así como los usos del suelo, haciendo referencia de los lineamientos y criterios de regulación ambiental para el desarrollo de los usos.

- ➤ **UGA 1:** Corresponde al área de la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera "La Sepultura" incluida en la Subcuenca.
 - Fragilidad, presión y vulnerabilidad son muy bajas, ya que el medio natural no ha sido alterado por la acción del hombre.
 - La política principal es de Protección y la compatible de Conservación, ya que precisamente el objetivo primordial es el de proteger y conservar los recursos naturales y el ambiente en esta área.
 - Los usos son: Espacio natural, implica fundamentalmente que las actividades que se desarrollan en esta área se apeguen estrictamente a los criterios y políticas ecológicas que se plantean para éste uso específico del suelo. Los usos condicionados son Turismo-Alternativo, promoviendo actividades debidamente planificadas y organizadas, autorizadas por la Reserva y Forestal no maderable, promoviendo la investigación, el manejo adecuado y la conservación de los recursos forestales no maderables. Ambos usos se sujetarán de manera estricta a las leyes y reglamentos de carácter federal y estatal en materia de equilibrio ecológico y protección ambiental, además de las reglas administrativas que se consignan en el programa de manejo de la REBISE.
- ➤ **UGA 2**: Corresponde a la zona de amortiguamiento de la REBISE la vegetación esta modificada por actividades productivas tipo extensivo y a los asentamientos humanos establecidos en esta zona, mismas que por localizarse

dentro del polígono de un Área Natural Protegida, están sujetos a programas y planes de manejo, resultando de:

- Fragilidad es media, la presión es baja y la vulnerabilidad es baja.
- Se establecen las políticas de Restauración y Aprovechamiento, como principal y compatible respectivamente.
- Usos: Pecuario en su modalidad de agostadero mejorado, siendo necesario que la ganadería como primordial actividad productiva se tecnifique. En esta misma unidad, se buscará mediante el uso Pecuario y Agrícola ambos en la modalidad alternativa, la recuperación y estabilización de las poblaciones de flora y fauna silvestre, a través de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA's) y con el desarrollo de cultivos orgánicos; igualmente se destina el uso Forestal doméstico, para regular el aprovechamiento de recursos y materias primas forestales. Al igual que en la UGA anterior, los usos deberán apegarse a los criterios ecológicos y al plan de manejo de la REBISE.
- ➤ **UGA 3**: Se sitúa en el camino abandonado Villaflores-Tonalá, que abarca desde el parteaguas ubicado al noreste del área de Ordenamiento hasta el entronque con la vía que conduce al cauce del Río en el Ejido Nueva Costa Rica. De acuerdo a las condiciones en que se encuentra el medio, se estima que:
 - La fragilidad es baja, ya que actualmente existe una presión antrópica muy baja, por lo que la vulnerabilidad también es muy baja.
 - Por lo anterior y por tratarse de un área ubicada dentro de la zona núcleo de la REBISE tendrá como política única la de Protección.

- El único uso el de **Espacio natural** en su modalidad de Reserva federal, implicando que las actividades a desarrollar en esta área deberán apegarse estrictamente a los criterios ecológicos y a la autorización de la REBISE.
- ➤ **UGA 4:** Que incluye los afluentes del Zanatenco, las condiciones del entorno fueron modificadas severamente por la presencia del fenómeno hidrometeorológico sucedido en 1998. Actualmente es de:
 - Fragilidad baja y, aunque constituye el abastecimiento actual y potencial de agua potable para la población asentada en la cabecera municipal de Tonalá, la presión se estima baja, teniendo por consiguiente que las condiciones actuales del medio natural presentan una vulnerabilidad baja,
 - El **Aprovechamiento** será la política principal y como compatible la de **Restauración.**
 - A este respecto el aprovechamiento del agua para uso Público Urbano y Rural, Agrícola y para otras Actividades productivas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento. La vegetación riparia dañada tendrá que ser restaurada mediante la reforestación y las poblaciones de fauna acuática y terrestre deberán incrementarse y estabilizarse a través de la creación de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA's), como objeto principal del uso Pecuario en su modalidad de ganadería alternativa. Además se permitirán la Pesca de autoconsumo, prohibiéndose el uso de químicos, dinamita y cualquier arte de pesca que afecte los ecosistemas acuáticos y, la Acuacultura en su modalidad de autoconsumo, condicionada al uso de especies nativas y endémicas y de tecnologías extensivas o semiintensivas.

- ➤ **UGA 5:** Comprende el curso del Río Zanatenco, por las condiciones actuales del medio natural, las actividades productivas que se desarrollan en los terrenos aledaños al río y los asentamientos humanos, resulta:
 - Que su fragilidad es media, la presión es baja y la vulnerabilidad es baja.
 - La política principal es la de Restauración y compatible la de Aprovechamiento.
 - Los usos predominantes serán: Pecuario en su modalidad de ganadería alternativa y Forestal no maderable, en los que se sugiere primeramente la restauración de los recursos naturales deteriorados y posteriormente su aprovechamiento sustentable a través de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA's), el uso Agrícola que deberá ajustarse a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, el uso Pesca en su modalidad de autoconsumo a lo dispuesto en la Ley de Pesca y su reglamento. Finalmente, se permitirá como uso condicionado el Forestal doméstico, sujeto a las disposiciones legales de la Ley forestal y su reglamento y demás criterios que en este Ordenamiento se establecen.
- ➤ UGA 6. Implica que en esta área se establezca un plan de manejo y conservación del suelo para incrementar la calidad y productividad de los agostaderos y parcelas agrícolas. Debido a las condiciones de los recursos naturales, a la presencia de actividades productivas de carácter extensivas que se desarrollan en esta área y a la presencia de asentamientos humanos con densidades de población bajas, tenemos que:
 - La fragilidad y la presión se estiman como media, resultando la vulnerabilidad baja.

- La política principal es la de Aprovechamiento y como compatible la de Restauración.
- Los usos: Pecuario en su modalidad de agostadero mejorado, en donde se deberán implementar programas permanentes de rehabilitación, mejoramiento y manejo tecnificado de los agostaderos; Ganadería alternativa, en donde es importante que se establezcan, en sitios estratégicos suficientes y funcionales Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA's), promoviendo especialmente la reproducción y repoblación de especies que se consideran en algún "status crítico" de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2001. Así también, se permitirá el aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados, conforme se consigna en la Ley de Vida Silvestre. El uso Agrícola de temporal, que promoverá el desarrollo de cultivos orgánicos evitando las actividades que impacten negativamente los cuerpos de agua y suelos. El uso Forestal en sus tres modalidades; para el uso Forestal no maderable, se permitirá la recolección de semillas o cualquier propágulo de plantas nativas con previa autorización de la autoridad correspondiente y se promoverá la investigación, manejo y conservación de recursos no maderables. En el Forestal doméstico, el aprovechamiento de recursos y materias primas forestales se sujetará a las Normas Oficiales Mexicanas que expida la SEMARNAT, según se consigna en la Ley Forestal y su reglamento; y como condicionado, el uso forestal maderable, promoviéndose el aprovechamiento mediante unidades de producción forestal, las cuales deberán contar con un programa de manejo autorizado por SEMARNAT. Asentamientos humanos, en su modalidad de comunidad rural, que designa el establecimiento de nuevos centros de población sujeto a los Planes de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos y acuerdos que determine la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal, y que el número y densidad de población estén definidos en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, considerando la capacidad y fragilidad de los recursos naturales.

- ➤ UGA 7. Es la zona arqueológica de "Iglesia Vieja", es de particular importancia recuperar los valores históricos y escénicos, ya que esta área representa parte del patrimonio cultural del Estado de Chiapas y posee potencial de aprovechamiento sustentable como sitio de destino turístico nacional e internacional. Para que en un futuro próximo se puedan solventar las necesidades planteadas, es menester que esta zona se rehabilite y acondicione de acuerdo a los lineamientos técnicos que proponga el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INHA) en coordinación con el H. Ayuntamiento de Tonalá y demás instituciones que tengan ingerencia en ello. Tomando en cuanta que:
 - La vulnerabilidad en esta área es muy baja, ya que la fragilidad, de acuerdo al tipo y condición actual de los recursos naturales existentes, es baja y la presión antrópica, principalmente por la falta de infraestructura y por el poco desarrollo de actividades productivas, también es baja.
 - Tiene como política principal la Restauración y como compatible la Conservación; Por ello se define el uso Turístico en su modalidad de turismo alternativo, que se promoverá la restauración, conservación y protección del patrimonio histórico y turístico, permitiendo únicamente actividades ecoturísticas, planificadas y organizadas, las cuales deberán ser autorizadas por la administración del sitio que corresponda. Con el uso Espacio natural en su modalidad de reserva federal, el desarrollo turístico deberá garantizar la persistencia del mismo equilibrio ecológico del ecosistema, así como las condiciones generales de las poblaciones de flora y fauna existentes antes de establecer cualquier tipo de infraestructura.
- ➤ **UGA 8**: Incluye los asentamientos humanos rurales y suburbanos con poblaciones relativamente pequeñas que se ubican en la parte media y baja de la Subcuenca, con:

- Fragilidad, presión y vulnerabilidad media por el tipo de recursos naturales, servicios y actividades productivas que se desarrollan;
- Política principal la de Aprovechamiento y como compatible la Restauración.
- Uso Asentamientos humanos en su modalidad de comunidad rural, que se sujetará a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, el cual definirá el número y densidad de población, considerando la capacidad y fragilidad de los recursos naturales.
- ➤ **UGA 9.** Abarca la cabecera municipal de Tonalá, debido a que el medio natural esta transformado y a que la incidencia del hombre es principalmente sobre el medio socioeconómico, tiene:
 - Fragilidad media así como la presión y la vulnerabilidad es baja.
 - Se asigna como política principal la de Aprovechamiento y la compatible la de Restauración.
 - Esta UGA tendrá un uso de Asentamiento humano en su modalidad de comunidad urbana, liberándose los ríos y arroyos de los asentamientos localizados sobre el área que se considera de jurisdicción federal, ya que estos sitios son considerados de alto riesgo. Otros aspectos que también deben tomarse en cuenta para garantizar el uso sustentable de los recursos naturales, son evitar la liberación de contaminantes sólidos y la reducción de los volúmenes de descargas sin tratamientos que se vierten al suelo y corrientes hídricas. Bajo estos mismos criterios deberá controlarse y programar el aprovechamiento como uso Turístico en su modalidad de turismo tradicional, considerando también que el desarrollo turístico deberá estar reglamentado por las instancias correspondientes, para que se

minimicen los impactos negativos sobre el medio y, para que las edificaciones no impacten negativamente el paisaje.

- ➤ **UGA 10.** Abarca la zona pecuaria y frutícola de la parte baja de la Subcuenca, con:
 - Fragilidad y presión media y una vulnerabilidad baja, en virtud de que el medio natural ha sido transformado por el desarrollo de actividades productivas y la presencia de asentamientos humanos, existiendo una incidencia moderada sobre el medio socioeconómico.
 - La política principal que aplicará es la de Aprovechamiento y como compatible la de Restauración.
 - El uso: **Pecuario** en su modalidad de agostadero mejorado, promoviéndose el establecimiento de sistemas silvopastoriles y la conservación de la vegetación existente en los agostaderos. En este mismo uso pero en su modalidad de Ganadería alternativa, se promoverá mediante el establecimiento de UMA's, el aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, para lo cual se requerirá de autorización previa de la SEMARNAT, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad, según se consigna en Ley General de Vida Silvestre. Así también se promoverá la reproducción, propagación y repoblación de especies animales que se consideran en algún "status" de acuerdo a la NOM-O59-SEMARNAT-2001. El uso Agrícola en su modalidad de **Agricultura de temporal**, promoverá el desarrollo de cultivos orgánicos e impulsará el control integrado de plagas. Y finalmente con este mismo uso pero en su modalidad de Agricultura alternativa, se promoverá la reproducción, propagación, aprovechamiento y repoblación de especies vegetales, principalmente las que se consideran en algún "status" de acuerdo a la NOM-O59-SEMARNAT-2001.

- ➤ **UGA 11.** Se considera al canal "El Capulín", con:
 - Fragilidad baja y aunque presenta asolvamientos periódicos y contaminación se considera la presión baja, debido a que no existen asentamientos humanos, servicios y no se llevan a cabo actividades productivas, teniendo por consiguiente una vulnerabilidad baja.
 - Política principal la de Aprovechamiento y como compatible la de Restauración.
 - Los usos son: la Pesca en las modalidades de comercial y de Fomento, promoviéndose la pesca comercial, con los permisos previos de SAGARPA, apegándose a la Ley de Pesca y su reglamento y respetando las épocas de vedas. La modalidad de Pesca de consumo doméstico, solo podrá efectuarse con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador, prohibiéndose su uso en zonas de reproducción, además de respetar las épocas de vedas. El uso Forestal en la modalidad no maderable, que promoverá el manejo y conservación de recursos naturales vegetales no maderables, además de la reforestación con especies nativas. La modalidad Forestal doméstico, el aprovechamiento de recursos y materias primas forestales para uso doméstico, se sujetaran a las Normas Oficiales Mexicanas que expida la SEMARNAT, queda prohibida la tala o desmonte de la vegetación del cuerpo de agua. El uso Turístico alternativo promoverá el ecoturismo en el canal permitiéndose solo bajo las modalidades de observación y senderismo.
- > **UGA 12:** Comprende la zona del Mar Muerto y Cordón Estuárico que presenta:
 - Fragilidad y presión alta ya que son áreas de asentamientos humanos (incluye predios de las poblaciones de Paredón, La Costa-San Luqueño El Naranjo, La Laguna, El Paraíso, Vuelta Rica, Miguel Hidalgo 1), y de alta

incidencia sobre los cuerpos de agua, principalmente por la explotación del recurso pesquero, por lo que la **vulnerabilidad** también es **alta**.

- La política es la de Aprovechamiento y la compatible es de Restauración.
- Usos: Pesca, en las modalidades comercial y de Fomento, que deberán desarrollarse conforme lo establezcan las concesiones o permisos expedidos por la SAGARPA, apegándose a la Ley de Pesca y su reglamento y respetando las épocas de vedas. Para éste mismo uso, pero en la modalidad de consumo doméstico, solo podrá efectuarse con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador, prohibiéndose su uso en zonas de reproducción, además de respetar las épocas de vedas. Acuícola, en sus modalidades de Fomento y Comercial, para lo cual la SAGARPA, aplicando criterios de sustentabilidad, regulará el crecimiento ordenado de la acuacultura, en coordinación con las autoridades competentes, el gobierno del estado y el municipio, atendiendo principalmente a las zonas con potencial para desarrollar esta actividad, mediante la expedición de concesiones, permisos o autorizaciones por especie o grupos de especie, como se consigna en la Ley de Pesca y su reglamento. Turístico en su modalidad de turismo alternativo, sugiriendo que el ecoturismo en manglares y humedales solo se permite bajo las modalidades de observación y senderismo. Como usos condicionados se proponen al turismo tradicional, en donde se deberá considerar que la creación de nuevas áreas de desarrollo turístico, incluyendo su infraestructura, estará sujeta a la evaluación del MIA, en la cual deberán considerarse los riesgos por fenómenos naturales. Forestal doméstico, estableciendo que el aprovechamiento de recursos y materias primas forestales para uso doméstico se sujetará a las Normas Oficiales Mexicanas que expida la SEMARNAT. Vía de comunicación, deberá considerar criterios como el de que cualquier construcción de infraestructura vial requerirá de la evaluación favorable del Manifiesto de (MIA) y la Impacto Ambiental autorización de las instancias

correspondientes de los tres niveles de gobierno, además de que los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles, arbustos y herbáceas nativas de la región.

- ➤ **UGA 13.** Corresponde a la Zona Federal Marítimo Terrestre, incluye una franja de playas y dunas costeras de 12 km de largo, a partir de Puerto Arista hasta donde termina el área de tierra firme (bocabarra de Tonalá); incluye el área de arribazón de tortugas en donde SEMARNAT y el IHNE tienen ubicados sus campamentos de protección, conservación y reproducción de los Quelonios. Tiene:
 - Fragilidad media, debido a que existe actividad antrópica, aunque a nivel extractiva, por lo que la presión y la vulnerabilidad son bajas.
 - Política principal Protección y como compatible la de Conservación.
 - Uso principal el de Espacio natural en su modalidad de Reserva federal, por lo que la autorización de actividades en este sitio estará sujeta al programa de manejo elaborado por la SEMARNAT. Así también, sólo será permitida la instalación de infraestructura para el manejo y conservación de las distintas especies de Quelonios. El uso en Pesca solo se permitirá en su modalidad de pesca de autoconsumo. Los usos Pecuario en su modalidad de ganadería alternativa. Turístico en su modalidad de turismo alternativo. Y finalmente como uso condicionado el de Vía de comunicación.
- UGA 14: Es la localidad de Puerto Arista, que presenta:
 - Fragilidad media y presión alta debido a los asentamientos humanos y la actividad turística, las cuales generan una problemática común en el entorno ecológico a través de la disposición inadecuada de los residuos

sólidos y las descargas de aguas residuales en diferentes cuerpos de aguas, en consecuencia la **vulnerabilidad** es **media**.

- Política principal la de Aprovechamiento y la compatible Conservación.
- Usos: Asentamiento humano, en su modalidad de comunidad urbana, es importante que el número y densidad de población se definan en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, para lo cual deberá considerarse la capacidad y fragilidad de los recursos naturales; además, se sugiere que las reservas territoriales mientras no sean utilizadas deberán mantener su cubierta vegetal. Turístico, en su modalidad tradicional, deberá garantizar la persistencia del mismo equilibrio ecológico de los ecosistemas acuáticos y terrestres, así como las condiciones generales de las poblaciones de flora y fauna existentes antes de establecer la infraestructura correspondiente. Vía de comunicación, la construcción de infraestructura vial requerirá de la evaluación favorable del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) y la autorización de las instancias correspondientes de los tres niveles de gobierno. Como condicionado el de Pesca comercial, permitiéndose las actividades pesqueras realizadas por cooperativas o grupos pesqueros autorizados, de acuerdo a la normatividad en cuanto a número de pescadores, sitios, artes permitidas y áreas concesionadas; también, se permite la pesca artesanal.

CUA	CUADRO 18. CLASIFICACIÓN DE LAS UGAS DE ACUERDO A LA POLÍTICA ECOLÓGICA Y USO DEL SUELO Y AGUA									
UGA	POL	ITICA	USC	OS DEL SUELO Y A	GUA					
No.	Principal	Compatible	Predominante	Compatible	Condicionado					
1	Protección	Conservación	EnF	EnF	TuA, Fnm					
2	Restauración	Aprovechamiento	PeM	PeA, AgA	Fd					
3	Protección	Protección	EnF	EnF	Sin uso					
4	Aprovechamiento	Restauración	PbUyR, Ag, Ap	PsA, PeA	AcA					
5	Restauración	Aprovechamiento	PbUyR, Ag	PsA, PeA, Fnm	Fd					
6	Aprovechamiento	Restauración	PeM	PeA, Fnm, AgT, Fd	Fm, AhR					
7	Restauración	Conservación	TuA	EnF	Sin uso					
8	Aprovechamiento	Restauración	AhR	AhR	Sin uso					
9	Aprovechamiento	Restauración	AhU	TuT	Sin uso					
10	Aprovechamiento	Restauración	PeM, AgT	PeA, AgA	Sin uso					
11	Aprovechamiento	Restauración	PsC, PsF, PsA	Fnm	Fd, TuA					

IHNE

CUA	CUADRO 18. CLASIFICACIÓN DE LAS UGAS DE ACUERDO A LA POLÍTICA ECOLÓGICA Y USO DEL SUELO Y AGUA							
12	Aprovechamiento	Restauración	PsC, PsF, PsA	AcC, AcF, TuA	TuT, Fd, Vc			
13	Protección	Conservación	EnF	PsA, PeA, TuA	Vc			
14	Aprovechamiento	Conservación	AhU, TuT	Vc	PsC			

5.6. Estrategia General

La estrategia general se constituye de las directrices que permitirán el logro y la aplicación de las políticas territoriales en cada UGA y en el área de ordenamiento ecológico a nivel global. Al Gobierno del Estado es a quien le corresponde la formulación y expedición del presente Ordenamiento, conforme lo establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3) y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Chiapas (Artículos 5°, 6°, 7° y 19°, además de los citados en el marco legal). El Instituto de Historia Natural y Ecología (IHNE) como cabeza del sector ambiental en el Estado, es el responsable de elaborar y gestionar el Ordenamiento, así como de someterlo al poder legislativo y ejecutivo para su discusión y aprobación; una vez que el Gobernador firme los decretos y declaratorias, estos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado. Por otro lado, será el H. Ayuntamiento de Tonalá como principal responsable en la protección ambiental del área de Ordenamiento y del municipio en general, quien verifique y aplique las políticas y criterios del Ordenamiento.

Siendo un instrumento de planeación, los proyectos de Ordenamiento Ecológico tienen como foro de gestión los Comités de Planeación para el Desarrollo (COPLADE), donde se reúnen los tres niveles de gobierno y representantes de todos los sectores de la población. En este sentido, el IHNE en coordinación con el H. Ayuntamiento de Tonalá, serán los responsables de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Ordenamiento, así como dar a conocer en los COPLADE el proyecto, con los siguientes objetivos:

- Informar a los participantes acerca de los lineamientos normativos que contiene y que son de cumplimiento obligatorio.
- Evaluar las repercusiones ambientales de los programas y acciones de desarrollo promovidas en el municipio.
- Incluir el paquete de obras servicios y acciones en la programación de inversiones.
- Conseguir el apoyo de los sectores de interés para el proyecto, garantizando su cumplimiento y vigilancia.
- Recoger las demandas, puntos de vista y opiniones de la población y los sectores productivos en materia ambiental.

5.7 Estrategia de Ordenamiento Ecológico

Los productos propositivos del proyecto son: un Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio, los lineamientos y criterios de regulación ambiental para el aprovechamiento de los recursos naturales y un paquete de obras, servicios y acciones.

5.7.1. Modelo de Ordenamiento Ecológico

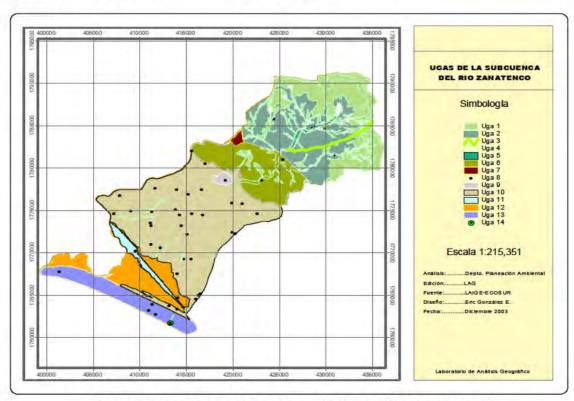


FIGURA 41. MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

CUAD	CUADRO 19. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN								
UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS				
3	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	VcA1, VcA4, VcA10, VcA11 ,VcA12, VcA15, VcA18.				
				Conservación	VcC1, VcC4, VcC10, VcC12, VcC15, VcC18				
				Restauración	VcR1, VcR4, VcR10, VcR12, VcR15, VcR18				
				Protección	VcP1, VcP5, VcP10, VcP12, VcP15, VcP18				
6	Media	Alta	Media	Aprovechamiento	VcA1, VcA4, VcA10, VcA12, VcA15, VcA18.				
				Conservación	VcC1, VcC4, VcC10, VcC12, VcC15, VcC18				
				Restauración	VcR1, VcR4, VcR10, VcR12, VcR15, VcR18				
9	Media	Muy Alta	Media	Aprovechamiento	VcA1, VcA4, VcA10, VcA12, VcA15, VcA18.				
				Restauración	VcR1, VcR2, VcR10, VcR12, VcR15, VcR18				
10	Media	Media	Media	Aprovechamiento	VcA1, VcA2, VcA10, VcA12, VcA15, VcA18				
				Restauración	VcR1, VcR2, VcR10, VcR12, VcR15, VcR18				
12	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	VcA1, VcA3, VcA6, VcA8, VcA10, VcA18				
				Restauración	VcR1, VcR3, VcR6, VcR8, VcR10, VcR18				
13	Alta	Media	Alta	Aprovechamiento	VcA1, VcA3, VcA6, VcA8, VcA10, VcA18				
				Restauración	VcR1, VcR3, VcR6, VcR8, VcR10, VcR18				
14	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	VcA1, VcA3, VcA10, VcA18,				
	may Alta	may Ana	may Alta	_	VcR1, VcR3, VcR5, VcR18				
				Restauración	VcC1, VcC3, VcC5, VcC18				
				Conservación	VcP1, VcP5, VcP9, VcP18, VcP20,				
				Protección	13. 1, 13. 3, 13. 3, 10. 10, 10. 20,				

CUAD	CUADRO 20. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO TURISTICO Y RECREACIÓN (Tu)								
UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS				
7	Baja	Baja	Baja	Aprovechamiento Conservación Restauración	TuA1, TuA3, TuA6, TuA8, Tua12, TuA21 TuC1, TuC3, TuC6, TuC8, TuC11, TuC21				
				Protección	TuR1, TuR3, , TuR6, TuR8, TuR15, TuR19, TuR20, TuR22 TuP1, TuP3, TuP6, TuP8, TuP9,TuP12, TuP15, TuP19, TuP20,m TuP22				
14	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Aprovechamiento Conservación Restauración Protección	TuA1, TuA8, TuA10, TuA12, Tua13, TuA23 TuC1, TuC8, TuC10, TuC12, TuC13, TuC23 TuR1, TuR3, , TuR9, TuR11, TuR19, TuR20, TuR22, TuR23 TuP1, TuP3, TuP9, TuP11, TuP19, TuP20, TuP22, TuP23				

CUAI	CUADRO 21. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO DE FLORA Y FAUNA (Ff)								
UGA	FRÁGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLÍTICAS	CRITERIOS				
2	Alta	Alta	Muy Alta	Aprovechamien to	FfA1, FfA2, FfA8, FfA13, FfA17, FfA20, FfA22				
				Conservación	FfC1, FfC2, FfC8, Ff13, FfC17, Ff20, FfC22				
				Restauración	FfR1, FfR2, FfR8, FfR9, FfR10, FfR13, FfR17, FrR20, FfR22				
				Protección	FfP1, FfP8, FfP13, FfP15, FfP17, FfP20, FfP23				
4	Alta	Baja	Alta	Aprovechamien to	FfA1, FfA2, FfA8, FfA13, FfA17, FfA20, FfA23				
				Conservación	FfC1, FfC2, FfC8, Ff13, FfC15, Ff17, FfC20, FfC23				
				Restauración	FfR1, FfR2, FfR8, FfR13, FfR15, FfR17, FfR20, FrR23				
				Protección	FfP1, FfP2, FfP8, FfP13, FfP17, FfP20, FfP23				

IHNE

5	Alta	Alta	Media	Aprovechamien to	FfA1, FfA2, FfA8, FfA13, FfA17, FfA20, FfA23
				Conservación Restauración Protección	FfC1, FfC2, FfC8, Ff13, FfC17, FfC20, FfC23 FfR1, FfR2, FfR8, FfR13, FfR15, FfR17, FfR20, FrR23
					FfP1, FfP2, FfP8, FfP13, FfP17, FfP20, FfP23

CUADRO 22. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO AGRICOLA (Ac)

UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS
11	Alta	Máxima	Muy Alta	Aprovechamiento	Ac1, VcA4, VcA10, VcA11 ,VcA12, VcA15, VcA18.
				Conservación	VcC1, VcC4, VcC10, VcC12, VcC15, VcC18
				Restauración	VcR1, VcR4, VcR10, VcR12, VcR15, VcR18
				Protección	VcP1, VcP5, VcP10, VcP12, VcP15, VcP18
12	Muy Alta	Media	Alta	Aprovechamiento	AcA1, AcA4, AcA10, AcA12, AcA15, AcA18.
				Conservación	AcC1, AcC4, AcC10, AcC12, VcC15, VcC18
				Restauración	AcR1, AcR4, AcR10, AcR12, AcR15, AcR18
13	Muy Alta	Media	Alta	Aprovechamiento	AcA1, AcA4, AcA10, AcA12, AcA15, AcA18.
				Conservación	AcR1, AcR2, AcR10, AcR12, AcR15, AcR18
				Restauración	AcR1, AcR3, AcR5, AcR7, AcR9, AcR31, AcR34, AcR47
				Protección	AcP2
14	Alta	Alta	Alta	Aprovechamiento	AcA1, AcA47
				Conservación	AcC1, AcC3, AcC5, AcR31, AcR34, AcR47
				Restauración	AcR1, AcR3, AcR5, AcR7, AcR9, AcR31, AcR34, AcR47
				Protección	AcP2

CUADRO 23. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO FORESTAL NO MADERABLE (Fnm)

UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS
307	. IXAOIL		TOLINABLE	. CLITIOAG	- CHILLINGO
1	Muy Alta	Ваја	Alta	Aprovechamiento	FnmA1, FnmA5, FnmA9, FnmA12 ,FnmA14, FnmA15, FnmA16
				Conservación	FnmC1, FnmC8, FnmC10, FnmC16,
				Restauración	FnmR1, FnmR8, FnmR10, FnmR16,
				Protección	FnmP9, FnmP11, FnmP12, FnmP14, FnmP16
2	Muy Alta	Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	FnmA1, FnmA5, FnmA9, FnmA12, FnmA14, FnmA15, FnmA16
				Conservación	FnmC1, FnmC8, FnmC10, FnmC16,
				Restauración	FnmR1, FnmR8, FnmR10, FnmR16
				Protección	FnmP9, FnmP11, FnmP12, FnmP14, FnmP16
4	Alta	Baja	Alta	Aprovechamiento	FnmA1, FnmA5, FnmA9, FnmA12, FnmA14, FnmA15, FnmA16
				Conservación	FnmC1, FnmC8, FnmC10, FnmC16,
				Restauración	FnmR1, FnmR8, FnmR10, FnmR16
				Protección	FnmP9, FnmP11, FnmP12, FnmP14, FnmP16
5	Alta	Alta	Alta	Aprovechamiento	FnmA1, FnmA5, FnmA9, FnmA12, FnmA14, FnmA15, FnmA16
				Conservación	FnmC1, FnmC8, FnmC10, FnmC16,
				Restauración	FnmR1, FnmR8, FnmR10, FnmR16
				Protección	FnmP9, FnmP11, FnmP12, FnmP14, FnmP16
6	Media	Alta	Media	Aprovechamiento	FnmA1, FnmA8, FnmA10, FnmA13, FnmA15, FnmA16
				Conservación	FnmC1, FnmC8, FnmC9, FnmC13, FnmC15, FnmC16
				Restauración	FnmR1, FnmR13, FnmR15, FnmR16

CUADRO 24. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO DE ESPACIO NATURAL (En)

UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS
1	Muy Alta	Baja	Alta	Aprovechamiento	EnA2, EnA24, EnA25,
				Conservación	EnC3 ,EnC4, EnC11, En C17, En C25
				Restauración	EnR24, EnR25,
				Protección	EnP3, EnP11, EnP17, EnP18, EnP25
14	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	EnA1, EnA3, EnA24, EnA25
				Conservación	EnC1 ,EnC2, EnC3, EnC4, EnC5. EnC6, EnC10, EnC12, EnC22, EnC24, EnC25
				Restauración	2020
					EnR3, EnR9, EnR13
				Protección	
					EnP1, EnP10, EnP12, EnP18, EnP22, EnP24, EnP25

CUADRO 25. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO PECUARIO (Pe)

UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS
2	Alta	Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	PeA1, PeA16, PeA18
				Conservación	PeC1, PeC2, PeC3, PeC4, PeC4, PeC5, PeC7, PeC16, PeC18, PeC19, PeC20
				Restauración	. 5525
					PeR2, PeR16, PeR18
				Protección	
					PeP9, PeP17, PeP20
4	Alta	Baja	Alta	Aprovechamiento	PeA3, PeA6, PeA8, PeA12, PeA20, PeA23
				Conservación	
					PeC3, PeC6, PeC8, PeC12, PeC17, PeC20, PeC23
				Restauración	
					PeR3, PeR6, PeR8, PeR12, PeR17, PeR20, PeR23
				Protección	
					PeP17, PeP20, PeP23
5	Alta	Alta	Alta	Aprovechamiento	PeA3, PeA6, PeA8, PeA12, PeA20, PeA23
				Conservación	1 33
					PeC3, PeC6, PeC8, PeC12, PeC17, PeC20, PeC23
				Restauración	,
					PeR3, PeR6, PeR8, PeR12, PeR17,

IHNE

				Protección	PeR20, PeR23 PeP17, PeP20, PeP23
6	Media	Alta	Media	Aprovechamiento	PeA1, PeA16, PeA18, PeA19, PeA21, PeA23
				Conservación Restauración	PeC1, PeC4, PeC6, PeC16, PeC18, PeC23
				Restauracion	PeR1, PeR16, PeR18, PeR20, PeR23
10	Alta	Alta	Alta	Aprovechamiento	PeA1, PeA16, PeA18, PeA19, PeA21, PeA23
				Conservación	PeC1, PeC3, PeC6, PeC10, PeC12, PeC16, PeC18, PeC19, PeC21, PeC23
				Restauración	PeR2, PeR3, PeR6, PeR7, PeR8, PeR10, PeR12, PeR14, PeR15, PeR16, PeR18,PeR19,PeR23

CUADRO 26. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (Ah)

UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS
8	Alta	Alta	Alta	Aprovechamiento	AhA4, AhA11, AhA12, AhA13, AhA14, AhA15, AhA19, AhA20, AhA21, AhA22, AhA24, AhA25, AhA26, AhA28, AhA29, AhA30, AhA32, AhA34, AhA35, AhA38, AhA39.
				Conservación	AhC4, AhC5, AhC10, AhA13, AhC15, AhC19, AhC22, AhC24, AhC26, AhC28, AhC30, AhC32, AhC34, AhA38, AhA39
				Restauración	
					AhR4, AhR5, AhR10, AhR15, AhR19, AhR20, AhR22, AhR24, AhR25, AhR28, AhR29, AhR30, AhR34, AhR35, AhR38, AhR39
				Protección	, ,
					AhP28, AhP29, AhP38
9	Media	Muy Alta	Media	Aprovechamiento	AhA1, AhA18, AhA20, AhA21, AhA23, AhA24, AhA26, AhA27, AhA30, AhA34, AhA37, AhA39, AhA40
				Conservación	AhC4, AhC5, AhC10, AhA11, AhC16, AhC20, AhC31, AhC34, AhC35, AhC38, AhC39
				Restauración	AhR1, AhR18, AhR20, AhR24, AhR26, AhR27, AhR31, AhR34, AhR36, AhR38, AhR39,
				Protección	AhP28, AhP29, AhP39

CUADRO 27. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO EN PESCA (Ps)

VULNERABLE UGA FRAGIL **PRESIÓN POLITICAS CRITERIOS** 4 Alta Alta Aprovechamiento PsA4, PsA7, PsA8, PsA9, PsA14, Baja PsA16, PsA17, PsA18, PsA19, PsA22. PsA27 Conservación PsC4, PsC7, PsC8, PsC9, PsC14, PsC16, PsC18, PsC19, PsC22 Restauración PsR4, PsR27, PsR8, PsR9, PsR14, PsR16, PsR17, PsR18, PsR22, PsR27 Protección PsP4, PsP7, PsP8, PsP9, PsP14, PsP16, PsP17, PsP18, PsP19, PsP22, PsP27 Alta PsA4. PsA7. PsA8. PsA9. PsA14. 5 Alta Baja **Aprovechamiento** PsA16, PsA18, PsA19, PsA22, PsA23, PsA27 Conservación PsC4, PsC7, PsC8, PsC9, PsC14, PsC16, PsC17, PsC18, PsC19, PsC22, PsC23, psC27 Restauración PsR4, PsR27, PsR8, PsR9, PsR14, PsR16, PsR17, PsR18, PsR22, PsR27 Protección PsR4, PsR27, PsR8, PsR9, PsR14, PsR16, PsR17, PsR18, PsR19. PsR22, PsR27 11 Alta Media Alta **Aprovechamiento** PsA1, PsA2, PsA3, PsA4, PsA5, PsA6, PsA7, PsA8, PsA9, PsA11, PsA12, PsA14, PsA15, PsA16, PsA17, PsA18, PsA19, PsA20, PsA22, PsA23, PsA24, PsA25, PsA26 Conservación PsC1, PsC9, PsC11, PsC12, PsC14, PsC23 Restauración PsR1, PsR2, PsR3, PsR4, PsR5, PsR6, PsR7, PsR8, PsR9, PsR12, PsA14, PsA15, PsA16, PsA17, PsA18, PsA20, PsA22, PsA23, PsA24, PsA25, PsA26 Protección PsC4, PsC5, PsC11, PsC14, PsC15, PsC20, PsC21, PsC22, PsC24, PsC26 12 Muy Alta Muy Alta Muy Alta **Aprovechamiento** PsA1, PsA26 Conservación PsC1, PsC26 Restauración PsR1, PsR10, PsR12, PsR24 Protección PsP4, PsP11, PsP14, PsP22 PsP24, PsP26

CUADRO 28. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON OTROS USOS Y CRITERIOS (Dc)

UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS
6	Media	Alta	Media	Aprovechamiento	OcA1, OcA6
				Conservación	OcC1, Occ6
				Restauración	OcR1, OcR6
				Protección	OcP2, OcP4
8	Alta	Alta	Alta	Aprovechamiento	OcA1, OcA6
				Conservación	OcC1, Occ6
				Restauración	OcR1, OcR6
				Protección	OcR1, Oc
9	Media	Muy Alta	Media	Aprovechamiento	OcA1, OcA7
10	Media	Media	Media	Aprovechamiento	OcA1, OcA6
				Restauración	OcR1, OcR6
12	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	OcA1, OcA6

CUADRO 29. ASIGNACIÓN DE CRITERIOS ECOLOGICOS POR UGA CON USO DOMESTICO (Dc)

110.4	ED A CI!	DDECIÓN	VIII NEDADI E	_ ` /	CDITEDIOS
UGA	FRAGIL	PRESIÓN	VULNERABLE	POLITICAS	CRITERIOS
4	Alta	Baja	Alta	Aprovechamiento Conservación	DmA1, DmA2, DmA4, DmA10, DmA11
				Restauración	DmC1, DmC2, DmC4, DmC10, DmC11
				Protección	DmR1, DmR2, DmR4, DmR10, DmR11
					DmP1, DmP3, DmP4, DmP10, DmP11
5	Alta	Alta	Alta	Aprovechamiento	DmA1, DmA2, DmA4, DmA10, DmA11
				Conservación	
				Restauración	DmC1, DmC2, DmC4, DmC10, DmC11
				Protección	DmR1, DmR2, DmR4, DmR10, DmR11
					DmP1, DmP3, DmP4, DmP10, DmP11

11	Alta	Media	Alta	Aprovechamiento	DmA2, DmA4, DmA10, DmA11
				Conservación	DmC2, DmC4, DmC10, DmC11
				Restauración	DmR2, DmR4, DmR10, DmR11
12	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	DmA2, DmA4, DmA5, DmA7, DmA8, DmA10, DmA11
				Conservación	DmC2, DmC4, DmC5, DmC7, DmC8, DmC10, DmC11
				Restauración	DmR2, DmR4, DmR5, DmR7, DmR8, DmR10, DmR11
13	Alta	Muy Alta	Alta	Aprovechamiento	DmA2, DmA4, DmA10, DmA11
				Conservación	DmC2, DmC4, DmC5, DmC10, DmC11
				Restauración	DmR2, DmR4, DmR10, DmR11
14	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Aprovechamiento	DmA2, DmA3, DmA4, DmA5, DmA6, DmA7, DmA8, DmA12
				Conservación	DmC2, DmC3, DmC4, DmC5, DmC6, DmC7, DmC8, DmC12
				Restauración	DmR2, DmR3, DmR4, DmR5, DmR6, DmR7, DmR8, DmR12
				Protección	DmP3, DmP4, DmP5, DmP6, DmP8, Dmp12

5.7.2. Lineamientos y Criterios de Regulación Ambiental

En el Cuadro 26 de los Anexos se asignan los criterios ambientales por Unidad de Gestión Ambiental. Los criterios se basan principalmente en las Leyes y reglamentos relacionados con las actividades y los usos del suelo correspondientes a cada UGA. Se complementan con criterios definidos en la fase de consulta del proyecto y por otros establecidos por el Instituto Nacional de Ecología (INE), en otros trabajos de Ordenamiento.

5.7.3. Obras, Servicios y Acciones

CUADRO 30. OBRAS, SERVICIOS Y ACCIONES

UGAS	PROGRAMAS	OBRAS SERVICIOS		ACCIONES	RESPONSABLE
2,4,5,5,10, 11,12-14.	Prevención y control de la contaminación ambiental.	Construcción de sitios de disposición final de residuos sólidos.	ubicación de sitios	Convocar a las instituciones del sector ambiental, educativo y obras públicas.	AYUNTAMIENTO SEOP SEMARNAT IHNE.
	Prevención y	Construcción o	 Monitoreo periódico 	Convocar a las instituciones del	SEMARNAT

UGAS	PROGRAMAS	OBRAS	SERVICIOS	ACCIONES	RESPONSABLE
2,4,5,5,10, 11,12-14.	control de la contaminación ambiental.	establecimiento de un laboratorio de agua y suelos.	de la calidad del agua y suelo.	sector ambiental, hidráulico, agropecuario y académico.	IHNE CNA CEAS SDR SAGARPA UNACH ITTG.
2,6,8, 10,12-14.	Prevención y control de la contaminación ambiental		•Educación Ambiental y saneamiento del medio.	Capacitación a profesores y público en general en materia de protección y preservación de los recursos naturales y medio ambiente	AYUNTAMIENTO IHNE SE SECH.
8,9,10,12, 13, 14.	Prevención y control de la contaminación ambiental	Construcción de centros de reciclado.		campañas de limpieza y	AYUNTAMIENTO IHNE SEOP SE SECH SECTUR.
8,9,10,12, 13, 14.	Prevención y control de la contaminación ambiental	Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.	*Estudio de factibilidad y ubicación de la planta de tratamiento y construcción.	Convocar a las instituciones del sector ambiental, obras públicas e hidráulicas.	AYUNTAMIENTO SEOP CNA CEAS.
9	Rehabilitación de pozos artesanos.	Saneamiento de pozos.	•Estudio de ubicación de pozos.	Convocar a las instituciones de los sectores de salud e hidráulico y comunidades	AYUNTAMIENTO CNA CEAS SS.
10,12, 13,14.	Rehabilitación de pozos artesanos.	Renivelación de pozos.	•Estudio técnico.	Convocar a las instituciones de los sectores de salud, hidráulico, obras públicas y comunidades	AYUNTAMIENTO CNA CEAS SS. SEOP.
10,12, 13,14.	Rehabilitación de pozos artesanos.	Construcción de tapas protectoras para pozos.	Estudio técnico. Colocación de tapas protectoras para pozos.	Convocar a las instituciones de los sectores de salud, hidráulico, obras públicas y comunidades	AYUNTAMIENTO CNA CEAS SS SEOP.
3	Prevención y conservación del suelo y agua	Construcción de muros de gaviones.	*Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambiental, hidráulico y obras públicas	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE CNA CEAS SEOP.
3	Prevención y conservación del suelo y agua	Colocación de contenedores de suelos.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambientales y obras públicas.	AYUNTAMIENTO SEOP SEMARNAT IHNE REBISE.
3	Prevención y conservación del suelo y agua	Construcción de presas filtrantes.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones del sector ambiental y comunidades a beneficiar.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE.
9	Prevención y conservación del suelo y agua	Construcción de centro de investigación participativa para la protección, conservación y manejo del suelo y agua.	factibilidad y ubicación del centro y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambiental, hidráulico, investigación, agricultura, ganadería, beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SAGARPA SDR CNA UNACH UNICACH REBISE.
2,3,6	Prevención y conservación del suelo y agua	Construcción de detenedores de cabeceras de cárcavas.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones del sector ambiental y comunidades a beneficiar.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE REBISE.
2,3,6	Prevención y conservación del suelo y agua	Suavización de pendientes.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones del sector ambiental y comunidades a beneficiar.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE REBISE.
3,6,8, 10,12, 14	Prevención y conservación del suelo y agua	Revestimiento vegetal de taludes y cunetas en vías de comunicación.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones del sector ambiental, comunicaciones y comunidades a beneficiar.	AYUNTAMIENTO IHNE SEMARNAT SCT CC.
2,3,6,9,10,	Prevención y conservación del	Construcción de canales de	•Estudios de ubicación de sitios y	Convocar a las instituciones de los sectores ambiental,	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE

UGAS	PROGRAMAS	OBRAS	SERVICIOS	ACCIONES	RESPONSABLE
12 14	suelo y agua	desagües pluviales.	construcción.	hidráulico y obras públicas.	CNA CEAS SEOP.
3,6	Prevención y conservación del suelo y agua	Construcción de vados.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambientales y obras públicas.	AYUNTAMIENTO SEOP SEMARNAT IHNE REBISE.
3,6,8,9	Prevención y conservación del suelo y agua	Construcción de Alcantarillas.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambiental y obras públicas	AYUNTAMIENTO SEOP SEMARNAT IHNE REBISE.
4,5	Prevención y conservación del suelo y agua	Construcción de enrocados en ríos y arroyos.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones del sector ambiental, hidráulico y comunidades a beneficiar.	AYUNTAMIENTO IHNE SEMARNAT CNA CEAS.
3,6,8,9	Prevención y conservación del suelo y agua	Construcción de cunetas.	•Estudios de ubicación de sitios y construcción.	Convocar a las instituciones del sector ambiental, obras públicas y comunidades a beneficiar	AYUNTAMIENTO SEOP SEMARNAT IHNE REBISE.
2,3,6	Reforestación con especies nativas	Siembra de plantas en áreas deforestadas.	 Estudios de ubicación de sitios y transporte. Reforestación con especies nativas. 	Convocar a las instituciones del sector ambiental, forestal y comunidades a beneficiar.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SDR REBISE.
2,3,4,5,6,7, 10,11,13	Reforestación con especies nativas	Siembra de cortinas vegetales rompevientos y contenedoras de agua y suelo.	•Estudios de ubicación de sitios y transporte.	Convocar a las instituciones del sector ambiental, forestal y comunidades beneficiarias.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SDR REBISE.
2,3,4,5,6,7, 10,11,13	Reforestación con especies nativas	Restauración de la vegetación riparia.	•Estudios de ubicación de sitios y transporte.	Convocar a las instituciones del sector ambiental, forestal y comunidades beneficiarias.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SDR REBISE.
2,3,4,5,6,7, 10,11,13	Reforestación con especies nativas	Construcción de viveros y áreas de exhibición de plantas.	Estudio técnico de factibilidad y ubicación. Asesoría para la construcción y manejo de viveros.	Convocar a instituciones de los sectores ambiental, forestal, desarrollo social y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SDR SEDESOL.
,2,4,5,6,8, 10,12,14	Establecimiento De Unidades para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA's).		•Estudio técnico de factibilidad y ubicación de las UMA's. •Asesoría técnica para el criadero intensivo de especies animales y vegetales.	Convocar a instituciones del sector ambiental, agropecuario, forestal, pesca y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SAGARPA SDR, PESCA REBISE.
1,2,4,5,6,8, 10,12,14	Establecimiento De Unidades para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA's).	Establecimiento de micro industrias para el procesamiento de materias primas provenientes de las UMA's	*Estudio técnico de factibilidad y ubicación.	Convocar a instituciones de los sectores financiero, industrial, ambiental, beneficiarios y desarrollo social.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE FONAES SDE SEDESOL.
8	Establecimiento de Microindustrias para el procesamiento de materias primas provenientes de las UMA's, áreas agrícola y ganadera.	Construcción de infraestructura para fábrica de escobas.	•Estudio técnico de factibilidad y ubicación.		AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SDE SEDESOL FONAES.
8	Microindustrias para el procesamiento de	Construcción de infraestructura para la industrialización y	•Estudio técnico de factibilidad y ubicación. •Asesoría técnica.	Convocar a las instituciones de los sectores industrial, ganadero, desarrollo social y beneficiarios	AYUNTAMIENTO SDE SEDESOL SDR

UGAS	PROGRAMAS	OBRAS	SERVICIOS	ACCIONES	RESPONSABLE SAGARPA.
	agropecuarias.	diversificación de lácteos.			
10	Rehabilitación y aprovechamiento de predios abandonados por ladrilleros,.	Nivelación y relleno de excavaciones en predios abandonados por ladrilleros.	*Estudios técnicos de factibilidad, ubicación de sitios, contratación de maquinaria, compra de relleno y acarreo.	Convocar a las instituciones de los sectores de ambiental, construcción, agricultura, ganadería y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SAGARPA SDR SEOP SEDESOL.
4,5,9	Rehabilitación de ríos y arroyos.	Desazolve y saneamiento de ríos y arroyos.	•Estudio de factibilidad y ubicación de obras.	Convocar a las instituciones de los sectores, ambientales, agrícolas, hidráulicas, y sociedad civil.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SAGARPA SDR CNA CEAS.
4,5	Rehabilitación de ríos y arroyos	Reestablecimiento de cursos de ríos y arroyos.	•Estudios de factibilidad y ubicación. *Realización de obras.	Convocar a las instituciones de los sectores ambiental, hidráulico, obras públicas y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE CNA CEAS SEOP.
1,2,6,7,9	Rescate de monumentos arqueológicos e históricos	Rescate, rehabilitación y acondicionamient o de sitios arqueológicos.	•Estudios de ubicación, limitación, proyecto y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambientales, antropología e historia y obras públicas.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE INAH SEOP.
2,6,7,8,10, 12,14,	Prevención y control de daños a vías de comunicación	Mantenimiento preventivo y correctivo de carreteras, caminos y puentes.	Estudios de ubicación, de sitios, proyecto y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambientales, obras públicas, caminos y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SCT CC SEOP SDE SEMARNAT IHNE SECTUR.
1,2,6,7,9	Impulso al desarrollo turistico	Incorporación de destinos alternativos ecoturísticos locales.	•Promoción de centros turísticos.	Convocar a las instituciones de los sectores turístico, ambiental, desarrollo económico y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SECTUR SEMARNAT IHNE SDE.
2,6,10,13	Apoyo al desarrollo agrícola y ganadero	Construcción de un Instituto de Investigación agrícola y pecuario.	 Promoción de uso sustentable en áreas de cultivo y pastoreo. Diagnóstico social del impacto de las actividades agropecuarias. 	Convocar a las instituciones de los sectores de agricultura, ganadería y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO IHNE SAGARPA SDR JLSV UNACH.
	Apoyo al desarrollo agrícola y ganadero	Construcción de módulos demostrativos de técnicas agroecológicas.	Diagnóstico de la situación actual de la agricultura y ganadería desde el proceso productivo hasta la comercialización. Capacitación a productores.	Convocar a las instituciones de los sectores de agricultura, ganadería y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SAGARPA JLSV UNACH UNICACH HNE SDR REBISE.
	Apoyo al desarrollo agrícola y ganadero	Construcción de módulos demostrativos sobre conservación de suelo y agua.	Diagnóstico para convertir monocultivos, en cultivos de hortalizas, rotación de cultivos y agrosilvopastoril. Capacitación a productores.	Convocar a las instituciones de los sectores de agricultura, ganadería y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO IHNE SAGARPA SDR JLSV REBISE.
	Apoyo al desarrollo agrícola y ganadero	Construcción de módulos demostrativos sobre conservación de suelo y agua.	*Estudios de factibilidad para desarrollo de ganadería menor, con métodos intensivos y silvopastoriles.	Convocar a las instituciones de los sectores de agricultura, ganadería y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SAGARPA SDR JLSV.
	Apoyo al	Construcción de	•Talleres de	Convocar a las instituciones de	AYUNTAMIENTO

UGAS	PROGRAMAS	OBRAS	SERVICIOS	ACCIONES	RESPONSABLE
	desarrollo agrícola y ganadero	módulos demostrativos sobre conservación de suelo y agua.	educación ambiental y capacitación promoviendo la producción sin deterioro de los recursos naturales.	los sectores ambientales, agropecuarios y beneficiarios.	SAGARPA SDR JLSV SEMARNAT IHNE REBISE.
	Apoyo al desarrollo agrícola y ganadero	Construcción de módulos demostrativos sobre conservación de suelo y agua.	•Asistencia técnica agrícola y pecuaria.	Convocar a las instituciones de los sectores de agricultura y ganadería.	AYUNTAMIENTO IHNE REBISE JLSV SAGARPA SDR.
	Apoyo al desarrollo agrícola y ganadero	Gestión del centro de servicio social para el desarrollo de la agricultura y ganadería tropical.	Estudios de factibilidad y ubicación del centro constitución. Estudio técnico de factibilidad y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores agricultura, ganadería, educativo y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SAGARPA SDR JLSV UNACH.
2,6,10,13	Apoyo al desarrollo agrícola y ganadero	Rehabilitación, mejoramiento y manejo de potreros.	*Estudio técnico de factibilidad, ubicación de predios y ejecución de proyecto.	Convocar a las instituciones de los sectores de agricultura, ganadería, beneficiarios y banca.	AYUNTAMIENTO SAGARPA SDR JLSV FIRA BANRURAL.
9,10,12,14	Incremento de los sistemas de drenajes y similares	Construcción de sistemas de drenajes de aguas negras.	•Estudio de factibilidad y ubicación y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambientales, salud, hidráulico, beneficiarios y obras públicas.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE CNA CEAS SS SEOP.
6,8	Incremento de los sistemas de drenajes y similares	Construcción de letrinas secas y fosas sépticas.	*Estudio de factibilidad y ubicación de letrinas, fosas sépticas y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambientales, salud, obras públicas y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE REBISE SS SEOP.
9,10,12,14	Incremento de los sistemas de drenajes y similares	Canalización de aguas pluviales.	•Estudio de factibilidad y ubicación de obras y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambientales, obras públicas, hidráulicas y beneficiarias.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE CNA CEAS SEOP.
10,12,14	Incremento de los sistemas de drenajes y similares	Drenes de predios (Excepto zona de humedales)	•Estudio de factibilidad y ubicación de obras y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores habitacional, desarrollo social, ambiental, beneficiarios y banca privada.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE CNA CEAS SEOP SEDESOL INVI BANOBRAS.
6,8,10,12, 14.	Prevención y protección contra siniestros en asentamientos humanos.	Construcción de viviendas en lugares con poco o ningún riesgo a siniestros.	•Estudio técnico de factibilidad, ubicación y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores ambientales, habitacional, obras públicas y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO INVI CORET IHNE SEDESOL SEOP SEMARNAT.
1-14	Prevención y protección contra siniestros en asentamientos humanos.	Reubicación de asentamientos humanos con alto o mediano riesgo a siniestros.	Ubicación de sitios de riesgos y clasificación. •Estudio de factibilidad y ubicación para construcción de viviendas.	Convocar a las instituciones de los sectores habitacional, desarrollo social, ambiental, protección civil y beneficiarios	AYUNTAMIENTO SEDESOL SEOP INVI CORET IHNE PROTECCIÓN CIVIL SEMARNAT.
9	Orientación y dirección del crecimiento urbano.	Reubicación de asentamientos humanos con alto o mediano riesgo a siniestros.	Actualización del plan de desarrollo urbano (existente).	Aplicación del plan de desarrollo urbano; convocar a las instituciones de los sectores involucrados y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEOP INVI IHNE PROTECCIÓN CIVIL SEMARNAT.

UGAS PROGRAMAS		OBRAS	SERVICIOS	ACCIONES	RESPONSABLE
9	Desconcentración de emisiones atmosféricas de humo y ruido ocasionadas por vehículos automotores.	autobuses y de operación de taxis y colectivos.	•Estudio técnico de factibilidad, ubicación y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores involucrados y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEMARNAT IHNE SEOP SCT CC.
9	Descongestionam iento de centros de abastos y ambulantaje.	mercados públicos.	•Estudio técnico de factibilidad ubicación y construcción.	Convocar a las instituciones de los sectores de obras públicas, económico, ambiental, banca privada y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEOP BANOBRAS SEMARNAT HNE SEDESOL SDE.
	Apoyo al desarrollo acuícola y pesquero.	microindustrias y construcción de infraestructura de productos pesqueros y acuícolas.	•Estudio técnico de factibilidad y ubicación.	Convocar a las instituciones de los sectores industrial, desarrollo social, pesca, desarrollo económico, ambiental y beneficiarios.	AYUNTAMIENTO SEPESCA SAGARPA SEDESOL SDE FIRA.
	Apoyo al desarrollo acuícola y pesquero.	recurso pesquero.	determinar Especies sobreexplotadas. Inspección y vigilancia. Atención a denuncias. Capacitación a productores.	Coordinación interinstitucional para acordar, definir responsables y realizar los servicios mencionados.	AYUNTAMIENTO INP SEPESCA PFP SAGARPA PROFEPA SEDENA S. MARINA, SEG. PUBLICA
12	Apoyo al desarrollo acuícola y pesquero.	acuícola.	alevines, crías y postlarvas, de peces, crustáceos y moluscos, endémicos y/o de importancia comercial. Certificación zoosanitaria de postlarvas y crías, de crustáceos y peces. Estudios de investigación científica y tecnológica. Estudios de factibilidad de especies y sitios para su aprovechamiento en acuacultura.	Coordinación entre las dependencias y /o instituciones involucradas, de los tres niveles de gobierno, para el financiamiento, planeación, diseño y ejecución de la obra, así como para el desarrollo y seguimiento de los servicios.	AYUNTAMIENTO INP CRIP SAGARPA SEPESCA SDE FIRA ECOSUR CONACYT.
12,13	Apoyo al desarrollo acuícola y pesquero.	un centro acuícola	Reproducción de peces comerciales y nativos. Asistencia Técnica para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura acuícola, incluyendo unidades de producción piloto, así como para el desarrollo de cultivos. Atención a comunidades o grupos de productores con la distribución y siembra de peces.	Coordinación entre las dependencias y /o instituciones involucradas, de los tres niveles de gobierno, para el financiamiento, planeación, diseño y ejecución de la obra, así como para el desarrollo y seguimiento de los servicios.	AYUNTAMIENTO SAGARPA SEPESCA, FIRA SEDESOL SDE SDR.

IHNE

UGAS	PROGRAMAS	OBRAS	SERVICIOS	ACCIONES	RESPONSABLE
14	Apoyo al desarrollo acuícola y pesquero.	flota pesquera	Matriculación de embarcaciones. Revisión continúa del RNP. Elaboración de estudios y proyectos. Búsqueda de líneas de financiamiento para renovar y fortalecer la flota pesquera.	Establecer la coordinación entre las dependencias del sector pesquero, comunicaciones y transportes, el sector económico y/o financiero.	AYUNTAMIENTO, SEPESCA SAGARPA SDR FONAES FIRA.

DEFINICION DE SIGLAS INSTITUCIONALES

BANRURAL Banco de Crédito Rural.

BANOBRASBanco Nacional de Obras y Servicios. **CEAS (**Gob. Edo.)

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

CNA (Gob. Fed.) Comisión Nacional del Agua. **CC** (Gob. Edo.) Comisión de Caminos.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CORET Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra.

CRIP Centro Regional de Investigación Pesquera.

ECOSUR El Colegio de la Frontera Sur.

FIRA (Gob. Fed.) Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

FONAES (Gob. Fed.)

IHNE (Gob. Edo.)

INAH (Gob. Fed.)

Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.

Instituto de Historia Natural y Ecología.

Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INP (Gob. Fed.) Instituto Nacional de la Pesca.

INVI (Gob. Edo.) Instituto de la Vivienda.

ITTG Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.

JLSV Junta Local de Sanidad Vegetal.
PFP (Gob. Fed.) Policía Federal Preventiva.
SEPESCA (Gob. Edo.) Secretaría de Pesca.

PROFEPA (Gob. Fed.) Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

REBISE (Gob. Fed.) Reserva de La Biosfera "La Sepultura".

SAGARPA (Gob. Fed.)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación.

SCT (Gob. Fed.) Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SE (Gob. Edo.) Secretaría de Educación.

SECH (Gob. Edo.)Servicios Educativos Para Chiapas.SEDESOL (Gob. Fed.)Secretaría de Desarrollo Social.SEDENASecretaría de la Defensa Nacional.

S. MARINA Secretaría de Marina.

SEMARNAT (Gob. Fed.) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SECTUR (Gob. Edo.) Secretaría de Turismo.

SDE (Gob. Edo.)Secretaría de Desarrollo Económico.SDR (Gob. Edo.)Secretaría de Desarrollo Rural.SEOP (Gob. Edo.)Secretaría de Obras Públicas.

SS (Gob. Edo.) Secretaría de Salud.

UNACH Universidad Autónoma de Chiapas.

UNICACH Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

CUADRO 11. USOS DEL SUELO Y AGUA POR UGA

	UGA 1	DESCRIPCIÓN: Zonas núcleo de la REBISE (Cerro Tres Picos, Chumpipe, Temeroso y Cerro Bola).					
	POLÍTICA	PRINCIPAL	PROTECCIÓN	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD
Т	ERRITORIAL	COMPATIBLE	CONSERVACIÓN	DE RIESGO	MUY BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA
US	O DEL SUELO ¹				NTOS DE REGULACIÓN A		
P							a la autorización del Director de la
С		 Cualquier actividad que Se permite la recolecció Es permitida la construct La investigación, estudio Las obras y actividades Sé prohíbe la introducci No se permite el estable Únicamente se permitirá Sé prohíbe la cacería en Queda prohibido verter Queda prohibido interru Se prohíbe realizar activ No se permite el uso de Sé prohíbe la captura, c 	 Queda prohibido verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contamínate. Queda prohibido interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos. Se prohíbe realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de vida silvestre. 				
	Turismo: Turismo alternativo (TuA)	 Se permiten las actividades ecoturísticas planificadas y organizadas debidamente autorizadas por la administración del sitio que corresponda. Los recorridos interpretativos se permitirán en cualquier atractivo turístico. Se permiten actividades como campismo, rutas interpretativas, observación de flora y fauna y otras que no requieran la manipulación de recursos naturales o históricos. Las actividades ecoturísticas solo podrán realizarse en las rutas y vías establecidas, para la cual deberá restringirse el uso de vehículos automotores terrestres o acuáticos. Queda prohibido para los visitantes de los sitios turísticos, extraer cualquier elemento componente de los ecosistemas existentes en el área, al menos que la persona interesa cuente con el permiso correspondiente expedido por SEMARNAT o por la Dirección de las ÁNP, si así corresponde. 					res terrestres o acuáticos.
Co	 Se promoverá la investigación, manejo y conservación de recursos forestales no maderables. En áreas de recarga de acuíferos se promoverá la reforestación. 						

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co. = Condicionado

	UGA 2	DESCRIPCIÓN: Zona o	de amortiguamiento de la R	EBISE.			
	POLÍTICA	PRINCIPAL	RESTAURACIÓN	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD
	ERRITORIAL	COMPATIBLE	APROVECHAMIENTO	DE RIESGO	MEDIA	BAJA	BAJA
USC	DEL SUELO ¹		CRITE	RIOS Y LINEAMIE	NTOS DE REGULACIÓN	AMBIENTAL	
P	Pecuario: Agostadero mejorado (PeM)	 Se permitirá y promove Se impulsarán los sister Se permitirá e impulsar Se promoverá el estable Se promoverá la ganade Se prohíbe verter contar Se permite la ganadería No se permitirá la gana En tanto no perjudique Se promoverá el estable Se promoverá el estable Se promoverá el estable Se promoverá el cultivo Deberá respetarse la car Se prohíben los echader Se restringirá el área de 	ecimiento de sistemas silvopastería semiestabulada. minantes y desechos sólidos er extensiva en tanto no se propodería extensiva cuando se haya a la ganadería y se ajuste a los ón de especies animales menor vación de la vegetación exister ecimiento de plantas nativas for de plantas forrajeras en cerco erga animal y los coeficientes de tos y establecimiento de encier abrevadero en cauces de ríos y	el pastoreo de ganado. vivos con especies vegeroriles. I las cuencas de los ríos, orcionen alternativas o á in apoyado y promovido lineamientos técnicos, ses en tanto se ajuste a lo nte en los agostaderos, prajeras. Or forrajero y la asociaci s vivos de traspatios pare e agostaderos establecidos de ganado en áreas o y arroyos que sean o ten	tales nativas y el uso de cercos elé	o intensivo. as para el uso de técnicas semiinto ecimiento de apiarios. dependencias correspondientes, judose al menos el 10% de la super se de cobertera. uelo. dientes para la zona. cualquier cuerpo de agua. stecimiento de agua potable a cer	ensivas o intensivas. para ganado mayor. ficie para áreas compactas.

 $[\]overline{{}^{1}}$ P = Predominante, C = Compatible y Co. = Condicionado

С	Pecuario: Ganadería alternativa (PeA)	 Las actividades pecuarias en ÁNP estarán sujetas a la validación de la Dirección de éstas. Se promoverá el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Los propietarios y legítimos poseedores de predios donde se distribuya vida silvestre, tendrán el derecho a realizar su aprovechamiento sustentable y la obligación de contribuir a conservar el hábitat conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre (Art. 18 LGVS) Las autoridades que, en el ejercicio de sus atribuciones, deban intervenir en las actividades relacionadas con la utilización del suelo, agua y demás recursos naturales con fines agrícolas, ganaderos, piscícolas, forestales y otros, observarán las disposiciones de Ley General de Vida Silvestre y de las que de ella se deriven (Art. 19 LGVS). El aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre requiere de autorización previa de la SEMARNAT, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad (Art. 83 LGVS). Se permitirá la repoblación y reintroducción de especies nativas de fauna silvestre. Se permite establecer infraestructura para la reproducción de fauna silvestre. Se promoverá la reproducción, propagación y repoblación de especies animales que se consideran en algún "status" de acuerdo a la NOM-O59-SEMARNAT-2001. Se promoverá el establecimiento de sistemas silvopastoriles. Se promoverá el establecimiento de plantas nativas forrajeras. Se promoverá el establecimiento de plantas nativas forrajeras. Se promoverá el cultivo de plantas forrajeras en cercos vivos de traspatios para hacer un uso más eficiente del suelo. Deberá respetarse la carga animal establecida por las dependencias correspondientes para la zona. Las áreas de uso pecuario que hayan sido utilizadas para la industria ladrillera, serán promovidas para su reutilización de acuerdo a la compatibilidad de
---	--	--

	UGA 2	DESCRIPCIÓN: Zona	de amortiguamiento de la R	EBISE.			
POLÍTICA		PRINCIPAL	RESTAURACIÓN	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD
	ERRITORIAL	COMPATIBLE	APROVECHAMIENTO	DE RIESGO	MEDIA	BAJA	BAJA
US	O DEL SUELO ¹		CRITE	RIOS Y LINEAMIE	NTOS DE REGULACIÓN A	AMBIENTAL	
C Agrícola: Agricultura alternativa (AgA)		 Se permite la agricultu plan de manejo. Se promoverá la repobl Se permite establecer in Se promoverá la reprode 2001. Se promoverá el desarr Se promoverá la rotacion En áreas con pendiente Se impulsará el control En áreas con fuerte ero El manejo, aplicación vigente. Se promoverá la aplica Se protegerá los relicto Cualquier actividad ag medio ambiente, deber No se permitirá la aper En el desarrollo de las seros 	lación y reintroducción de espenfraestructura para la reproducción, propagación, aproveclollo de cultivos orgánicos. Son de cultivos. In mayores al 8%, donde ya exibiológico integrado de plagas. Sión eólica se promoverá el est y disposición final de agroquíción de agroquímicos biodegras de vegetación original o vegerícola que cauce alteración de á de poseer la autorización contura de nuevas áreas agrícolas y	cies silvestres. ción y propagación de es namiento y repoblación stan cultivos agrícolas d ablecimiento de barreras micos seguirá los criter dables, específicos o sel stación secundaria conse escurrimientos hídricos respondiente en la mater y las que ya existen será e el uso del fuego, pero	quamiento de la REBISE, cuando i species silvestres. de especies vegetales que se cons eberán manejarse mediante práctic s contra vientos con especies veget ios de la NOM-001-SEMARNAT ectivos. rvada. s, ríos y aprovechamientos de agr ia. n manejadas mediante técnicas agr se proporcionará opciones y altern	ideran en algún "status" de accas agroconservacionistas. tales nativas. 1-1996 y las consideraciones tales subterráneas, modifique en coconservacionistas.	ura y que las actividades se ajusten al cuerdo a la NOM-O59-SEMARNAT del Catálogo Oficial de Plaguicidas el suelo y en general que impacte el

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co. = Condicionado

IHNE

Co Forestal: Forestal doméstico (Fd)	 El aprovechamiento de recursos y materias primas forestales para uso doméstico, así como las actividades silvopastoriles en terrenos forestales, se sujetaran a las Normas Oficiales Mexicanas que expida la SEMARNAT (ver Art. 13 de la Ley Forestal). Las especies sujetas a aprovechamiento forestal deberán propagarse en viveros establecidos por los propietarios de los predios en usufructo. La solicitud de aprovechamiento forestal deberá acompañarse de un programa de reforestación con las especies usufructuadas o en su defecto con las que sean nativas. En áreas perturbadas se promoverá la regeneración natural vegetal. Se fomentarán las prácticas de manejo y conservación de suelos y agua. Se permitirán las actividades de sistemas agrosilvopastoriles que hagan uso sustentable de los recursos naturales. Las especies que estén ubicadas en algún "status", deberán manejarse de acuerdo a los lineamientos de la NOM-059-SEMARNAT-2001. El aprovechamiento de especies exóticas deberá garantizar que la simiente no se disperse y propague a otras áreas donde se mantengan especies de interés especial y/o genético. Se prohíbe la extracción sistemática de especies forestales, cualquiera que sea la utilidad, a menos que se tenga el permiso correspondiente extendido por SEMARNAT. Se permite la recolección de semillas o cualquier propágulo de plantas nativas con previa autorización de la autoridad correspondiente. La tala o desmonte de la vegetación riparia o de cualquier cuerpo de agua, incluyendo los pantanos, queda prohibido.
--------------------------------------	--

	UGA 3	DESCRIPCIÓN: Camin	SCRIPCIÓN: Camino Tonalá – Villaflores.					
	POLÍTICA	PRINCIPAL	PROTECCIÓN	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD	
T		COMPATIBLE	PROTECCIÓN	DE RIESGO	BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA	
US	O DEL SUELO ¹		CRITE	RIOS Y LINEAMIE	NTOS DE REGULACIÓN	AMBIENTAL		
POLITICA							le Manejo. pagación. a e investigación. uiera por la autoridad ambiental er actividad contamínate. //eda indefinida de fauna silvestre	

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co. = Condicionado

IHNE

	UGA 4 DESCRIPCIÓN: Arroyos y ríos afluentes del Río Zanatenco.									
	POLÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD			
	TERRITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	BAJA	BAJA	BAJA			
U	SO DEL SUELO Y *AGUA ¹				NTOS DE REGULACION					
P	*Público Urbano (PbU), Agrícola (Ag), Otras Actividades productivas (Ap)	Nacionales y su reglam La explotación, uso o para uso público urban Los ejidatarios, comur ganaderas o forestales Nacionales y su reglam	La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales o del subsuelo se ajustará a las disposiciones legales y técnicas consignadas en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento. La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales o del subsuelo para centros de población o asentamientos humanos, se efectuará mediante asignación para uso público urbano que otorgue la CNA, en los términos del Art. 44 de la Ley (Art. 81 del reglamento de la Ley de Aguas Nacionales). Los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, así como los ejidos, comunidades, sociedades y demás personas que sean titulares o poseedores de tierras agrícolas, ganaderas o forestales dispondrán del derecho de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas que se les hubieren concesionado en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento (Art. 48).							
	Pesca: Pesca de consumo doméstico (PsA)	 La pesca de consumo vedas y normas que la La pesca de consumo d En ríos, lagunas y ester Se prohíbe la apertura plenamente justificadas 	La pesca de consumo doméstico que efectúen los residentes en la riberas y en las costas no requiere concesión, permiso o autorización, pero el interesado deberá respetar las vedas y normas que la SAGARPA señale (Art. 99 Ley de Pesca y su reglamento). La pesca de consumo doméstico, solo podrá efectuarse con redes y líneas manuales que puedan utilizarse individualmente (Art. 100 Ley de Pesca y su reglamento). En ríos, lagunas y esteros se establecerán áreas de veda permanente, cuando así sea requerido. Se prohíbe la apertura de canales y rellenos u cualquier otra acción que modifique las corrientes de agua, lagunas, esteros, cauces de ríos y bocabarras, a menos que sean plenamente justificadas en un Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA). Se prohíbe el uso de sustancias químicas, dinamita y cualquier arte de pesca que afecte los ecosistemas acuáticos.							
С	Pecuario: Ganadería alternativa (PeA)	Se promoverá el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Las autoridades que, en el ejercicio de sus atribuciones, deban intervenir en las actividades relacionadas con la utilización del suelo, agua demás recursos naturales con fines agrícolas, ganaderos, piscícolas, forestales y otros, observarán las disposiciones establecidas en el Art. 19 de Ley General de Vida Silvestre y de las que de ella se deriven. El aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre requiere de autorización previa de la SEMARNAT, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad (Art. 83 de Ley General de Vida Silvestre). Se promoverá la conservación de la vegetación existente en los agostaderos, potreros y cauces de ríos y arroyos. Se restringirá el área de abrevadero en cauces de ríos y arroyos que sean o tengan potencial como fuente de abastecimiento de agua potable a centros de población. Se permitirá la repoblación y reintroducción de especies nativas de fauna silvestre. Se permite establecer infraestructura para la reproducción de fauna silvestre. Se promoverá la reproducción, propagación y repoblación de especies vegetales y animales que se consideran en algún "status" de acuerdo a la NOM-O59-SEMARNAT-2001. Las márgenes de ríos deterioradas deberán reforestarse con especies nativas riparias.								
Со	Acuícola: Acuacultura rural o de autoconsumo (AcA)	 En programas y proyec Se promoverá la reproc Son permitidos los cult En sitios donde se extra Se permitirá la acuacul Las aguas, producto de En áreas donde existan y reproducción de sus p Queda prohibida la opoficial respectiva. 	tos acuícolas se dará preference ducción natural y artificial de es- ivos extensivos y semiintensiva aiga agua para consumo humar tura en manantiales solamente los aprovechamientos acuícola especies incluidas en algún sta poblaciones, cuyas medidas de	ia a cultivos de especies species que están ubicados. to no se permite la extracisi se cultivan las especies, deberán ser saneadas trus según la, NOM-059 prevención, mitigación es en sitios donde el agua	nativas y endémicas. as en algún status ecológico crític cción de agua para actividad acuíc s nativas existentes y además se e o tratadasSEMARNAT-2001 no se permiti y compensación estén en el Manif	ola. vita la afectación del ecosister rán actividades acuícolas, a m iesto de Impacto Ambiental (N	enos que se garantice la permanencia			

	UGA 5 DESCRIPCIÓN: Cauce del Río Zanatenco.									
	POLÍTICA	PRINCIPAL	RESTAURACIÓN	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD			
T	ERRITORIAL	COMPATIBLE	APROVECHAMIENTO	DE RIESGO	MEDIA	BAJA	BAJA			
USC	DEL SUELO Y *AGUA ¹				NTOS DE REGULACIÓN					
P	*Público Urbano (PbU) y Agrícola (Ag).	Nacionales y su reglam La explotación, uso o a para uso público urbana Los ejidatarios, comur ganaderas o forestales	La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales o del subsuelo se ajustará a las disposiciones legales y técnicas consignadas en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento. La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales o del subsuelo para centros de población o asentamientos humanos, se efectuará mediante asignación para uso público urbano que otorgue la CNA, en los términos del Art. 44 de la Ley (Art. 81 del reglamento de la Ley de Aguas Nacionales). Los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, así como los ejidos, comunidades, sociedades y demás personas que sean titulares o poseedores de tierras agrícolas, ganaderas o forestales dispondrán del derecho de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas que se les hubieren concesionado en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento (Art. 48).							
	Pesca: Pesca de consumo doméstico (PsA)	La pesca de consumo doméstico que efectúen los residentes en la riberas y en las costas no requiere concesión, permiso o autorización, pero el interesado deberá respetar las vedas y normas que la SAGARPA señale (Art. 99 Ley de Pesca y su reglamento). La pesca de consumo doméstico, solo podrá efectuarse con redes y líneas manuales que puedan utilizarse individualmente (Art. 100 Ley de Pesca y su reglamento). En ríos, lagunas y esteros se establecerán áreas de veda permanente, cuando así sea requerido. Se prohíbe la apertura de canales y rellenos u cualquier otra acción que modifique las corrientes de agua, lagunas, esteros cauces de ríos y bocabarras, a menos que sean plenamente justificadas en un Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA). Se prohíbe el uso de químicos, dinamita y cualquier arte de pesca que afecte los ecosistemas acuáticos.								
С	Pecuario: Ganadería Alternativa (PeA)	 Se promoverá el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Las autoridades que, en el ejercicio de sus atribuciones, deban intervenir en las actividades relacionadas con la utilización del suelo, agua demás recursos naturales con fines agrícolas, ganaderos, piscícolas, forestales y otros, observarán las disposiciones establecidas en el Art. 19 de Ley General de Vida Silvestre y de las que de ella se deriven. El aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre requiere de autorización previa de la SEMARNAT, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad (Art. 83 de Ley General de Vida Silvestre). Se promoverá la conservación de la vegetación existente en los agostaderos, potreros y cauces de ríos y arroyos. Se restringirá el área de abrevadero en cauces de ríos y arroyos que sean o tengan potencial como fuente de abastecimiento de agua potable a centros de población. Se permite establecer infraestructura para la reproducción de fauna silvestre. Se permite establecer infraestructura para la reproducción de fauna silvestre. Se promoverá la reproducción, propagación y repoblación de especies vegetales y animales que se consideran en algún "status" de acuerdo a la NOM-O59-SEMARNAT-2001. 								
	Forestal: Forestal no maderable (Fnm)	 Se promoverá la invest En áreas de recarga de Las márgenes de ríos d En áreas perturbadas se Se prohíbe la sustitució Las especies que estén Se prohíbe la extracción Se permite la recoleccio 	igación, manejo y conservación acuíferos se promoverá la refo eterioradas deberán reforestars e promoverá la regeneración na on de la vegetación forestal nati ubicadas en algún "status", del n sistemática de especies fores ón de semillas o cualquier prop	n de recursos forestales r restación. de con especies riparias n atural vegetal. iva y/o primaria por plan berán manejarse de acuel tales, cualquiera que sea págulo de plantas nativas	o maderables.	I-059-SEMARNAT-2001. el permiso correspondiente ex oridad correspondiente.				

	UGA 5	DESCRIPCIÓN: Cauce	DESCRIPCIÓN: Cauce del Río Zanatenco.									
	POLÍTICA	PRINCIPAL	RESTAURACIÓN	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD					
	ERRITORIAL	COMPATIBLE	APROVECHAMIENTO	DE RIESGO	MEDIA	BAJA	BAJA					
USC	DEL SUELO Y *AGUA ¹		CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL									
Со	Forestal: Forestal doméstico (Fd)	Oficiales Mexicanas qu 2. Las especies sujetas a a 3. La solicitud de aprovec 4. En áreas perturbadas se 5. Se fomentarán las prác 6. Se permitirán las activi 7. Se promoverá la invest 8. Las especies que estén 9. El aprovechamiento de 10. Se prohíbe la extracció 11. Se permite la recoleccio	ne expida la SEMARNAT (Art aprovechamiento forestal deber chamiento forestal deberá acom e promoverá la regeneración na ticas de manejo y conservación dades de sistemas agrosilvopas igación, manejo y conservación ubicadas en algún "status", del e especies exóticas deberá garar n sistemática de especies fores ón de semillas o cualquier prop	13 de la Ley Forestal). án propagarse en viveros pañarse de un programa tural vegetal. de suelos y agua. toriles que hagan uso su n de recursos naturales v perán manejarse de acuel tizar que la simiente no ales, cualquiera que sea rágulo de plantas nativas	s establecidos por los propietarios de reforestación con las especies stentable de los recursos naturales egetales no maderables. do a los lineamientos de la NOM	de los predios en usufructo. usufructuadas o en su defecto	es de interés especial y/o genético.					

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co = Condicionado

	UGA 6	DESCRIPCIÓN: Pies d	e monte, colinas y cerros de	e poca elevación que a	albergan pastizales y agostade	ros.			
	POLÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD		
	ERRITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	MEDIA	MEDIA	BAJA		
USC	D DEL SUELO ¹			RIOS Y LINEAMIE	NTOS DE REGULACIÓN A	AMBIENTAL			
P	Pecuario: Agostadero Mejorado (PeM)	 Se impulsarán los sister Se permitirá e impulsar Se promoverá el estable Se promoverá la ganade Se prohíbe verter contar Se permite la ganadería No se permitirá la gana En tanto no perjudique Se permite la explotacion En terrenos de agostade Se promoverá la conser Se promoverá el estable Se promoverá el cultivo Deberá respetarse la can Se prohíben los echaden Se restringirá el área de 	7. Se permite la ganadería extensiva en tanto no se proporcionen alternativas o áreas de desarrollo semiintensivo o intensivo. 8. No se permitirá la ganadería extensiva cuando se hayan apoyado y promovido el uso de alternativas tecnológicas para el uso de técnicas semiintensivas o intensivas. 8. En tanto no perjudique a la ganadería y se ajuste a los lineamientos técnicos, se promoverá y permitirá el establecimiento de apiarios. 8. Se permite la explotación de especies animales menores en tanto se ajuste a los mismos criterios válidos, de las dependencias correspondientes, para ganado mayor. 8. Len terrenos de agostadero, se deberá destinar una extensión mayor al 10% de la superficie del predio para áreas compactas o cercas vivas de arbolados. 8. Se promoverá la conservación de la vegetación existente en los agostaderos, potreros y cauces de ríos. 8. Se promoverá el establecimiento de plantas nativas forrajeras. 8. Se promoverá el establecimiento de pastos de alto valor forrajero y la asociación de gramíneas con leguminosas de cobertera. 8. Se promoverá el cultivo de plantas forrajeras en cercos vivos de traspatios para hacer un uso más eficiente del suelo.						
C	Pecuario: Ganadería Alternativa (PeA)	 En ríos y arroyos en donde transite ganado deberá promoverse el mejoramiento natural de los sitios para el paso de los animales. Se promoverá el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Las autoridades que, en el ejercicio de sus atribuciones, deban intervenir en las actividades relacionadas con la utilización del suelo, agua demás recursos naturales con fines agrícolas, ganaderos, piscícolas, forestales y otros, observarán las disposiciones del Art. 19 de la Ley General de Vida Silvestre y de las que de ella se deriven. El aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre requiere de autorización previa de la SEMARNAT, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad (Art. 83 de Ley General de Vida Silvestre). Se promoverá la conservación de la vegetación existente en los agostaderos, potreros y cauces de ríos y arroyos. Se permitir à la repoblación y reintroducción de especies nativas de fauna silvestre. Se permitir establecer infraestructura para la reproducción de fauna silvestre. Se promoverá la reproducción, propagación y repoblación de especies vegetales y animales que se consideran en algún "status" de acuerdo a la NOM-O59-SEMARNAT-2001. Se promoverá la investigación, manejo y conservación de recursos forestales no maderables. 							
	Forestal: Forestal no maderable (Fnm)	 En áreas de recarga de a Las márgenes de ríos de En áreas perturbadas se Se prohíbe la sustitució Las especies que estén Se prohíbe la extracción Se permite la recolecció 	acuíferos se promoverá la refor eterioradas deberán reforestars promoverá la regeneración na n de la vegetación forestal nati ubicadas en algún "status", del n sistemática de especies forest ón de semillas o cualquier prop	restación. e con especies riparias n tural vegetal. va y/o primaria por plan perán manejarse de acuel tales, cualquiera que sea vágulo de plantas nativas		-059-SEMARNAT-2001. el permiso correspondiente experidad correspondiente.	tendido por SEMARNAT.		

UGA 6 DESCRIPCIÓN: Pies de monte, colinas y cerros de poca elevación que albergan pastizales y agostaderos.							
	POLÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD
	ERRITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	MEDIA	MEDIA	BAJA
USC	O DEL SUELO ¹		CRITE	RIOS Y LINEAMIE	NTOS DE REGULACIÓN .	AMBIENTAL	
C	Agrícola: Agricultura de temporal (AgT)	 Se promoverá la rotacio Los esquilmos agrícola En áreas con pendiente Se impulsará el control En áreas con fuerte ero El manejo, aplicación y vigente. Se promoverá la aplica Cualquier actividad agr medio ambiente, debera No se permitirá la apera En el desarrollo de las activades controles en estringe la remoció Se prohíbe verter conta Se permite establecer in Se promoverá la reprode 	s deberán permanecer en el sue s mayores al 8%, donde ya exisintegrado de plagas. sión eólica se promoverá el esto disposición final de agroquímición de agroquímicos biodegras de vegetación original o vegerícola que cauce alteración de ade poseer la autorización con tura de nuevas áreas agrícolas y actividades agrícolas se prohíbin de suelo y el uso de maquina minantes y desechos sólidos en lación y reintroducción de espenfraestructura para la reproductivucción, propagación y repobla	stan cultivos agrícolas de ablecimiento de barreras icos seguirá los criterios dables, específicos o sel etación secundaria conse escurrimientos hídricos, respondiente en la mater y las que ya existen serás e el uso del fuego, pero seria agrícola a superficies a las cuencas de los ríos, cies silvestres.	eberán manejarse mediante prácticos contra vientos con especies veges de la NOM-001-SEMARNAT-19 ectivos. rvada. ríos y aprovechamientos de aguas ia. n manejadas mediante técnicas aguas proporcionará opciones y alternos con poca pendiente. esteros y lagunas. especies silvestres. es que se consideran en algún "sta	tales nativas. 996 y las consideraciones del C subterráneas, modifique el sue roecológicas. ativas técnicas.	elo y en general que impacte el 9-SEMARNAT-2001.
С	Forestal: Forest					con las que sean nativas. es de interés especial y/o genético.	

	UGA 6	DESCRIPCIÓN: Pies d	le monte, colinas y cerros de	e poca elevación que a	ılbergan pastizales y agostade	eros.	
POLÍTICA		PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD
	ERRITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	MEDIA	MEDIA	BAJA
USC	D DEL SUELO ¹		CRITE	RIOS Y LINEAMIE	NTOS DE REGULACIÓN	AMBIENTAL	
Co	Asentamientos humanos: Comunida rural (AhR)	 El establecimiento de u acuerdos que determin El uso, destino y reservo Orgánica Municipal y : Las reservas territoriales La construcción e insta En asentamientos hum. Toda emisión de aguas No se permite el establemos per poníbes el uso de estableciona de la constitución de aguas Se prohíbe el uso de estableciona de la constitución de la consti	an nuevo centro de población o e la Comisión Consultiva de Dozas territoriales deberán estar fuserá el Ayuntamiento quien eje es mientras no sean utilizadas dalación de infraestructura y equianos con densidades de poblacia residuales deberá cumplir con ecimiento de nuevos asentamien, primaria no se permite la dispecies vegetales que se ubicanión de pozos de absorción paranto y disposición final de residuNAT-1995, al MIA, al Plan de astrias o servicios que represent miento de nuevos centros de podado de los desechos sólidos no ación de composta a partir de le ra de productos agrícolas, pecu miento de huertos familiares co ecimiento de explotaciones pectiraderos de basura clandestino echas para líneas de conducción	cualquier modalidad de esarrollo Urbano Munici indamentados en la Ley (cute el acto de autoridad leberán mantener su cubi ipamiento municipal se s ón pequeñas y que carez la NOM-001-SEMARN entos humanos en áreas caposición final de materia en peligro de extinción, el drenaje doméstico. Los peligrosos biológico-Desarrollo Urbano y al esen alto riesgo para los as oblación en áreas inundal tóxicos. So desechos orgánicos de arios y pesqueros se protomo opción al complementarias domésticas.	asentamiento humano se sujetará pal. General de Asentamientos Humanerta vegetal. ujetará a las normas y criterios de de servicio de drenaje, se pro AT-1996, además de la Ley de A on políticas territoriales de conse eles derivados de construcciones esegún se consigna en la NOM-05 infecciosos deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente, entamientos humanos eles y cerca de ríos u otras condicumésticos. moverá como alternativa para el conto de algunas necesidades famil lir con las especificaciones técnicos las especificaciones técnicos las especificaciones técnicos la contra con la contra contra con la contra contra contra con la contra con la contra contra con la contra con la contra con la contra contra con la contra contra con la contra contra con la contra con la contra con la contra con la contra con	a los Planes de Desarrollo Urbano, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Desarrollo Urbano e desarrollo urbano y protección moverá la instalación de fosas guas Nacionales y su reglame revación, protección y ÁNP. o cualquier otro proceso que go-SEMARNAT-2001, como restudio técnico correspondiente ciones que representen peligro complemento de la economía faiares primarias.	ón ambiental, s sépticas y letrinas secas. noto. enere residuos. naterial de construcción. y apagarse a las especificaciones de alguno para la población.
Forestal: Forest						ies de interés especial y/o genético.	

	UGA 7 DESCRIPCIÓN: Zona arqueológica "Iglesia Vieja".								
	POLÍTICA	PRINCIPAL	RESTAURACIÓN	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD		
	ERRITORIAL	COMPATIBLE	CONSERVACIÓN	DE RIESGO	BAJA	BAJA	MUY BAJA		
USC	O DEL SUELO ¹		CRITE	RIOS Y LINEAMIE	NTOS DE REGULACIÓN A	AMBIENTAL			
Р	Turismo: Turismo alternativo (TuA)	 Se permiten las actividades ecoturísticas planificadas y organizadas debidamente autorizadas por la administración del sitio que corresponda. Los recorridos interpretativos se permitirán en cualquier atractivo turístico. Las actividades recreativas turísticas deberán estar reglamentadas por las instancias correspondientes de acuerdo al uso turístico específico, para que se minimicen los impactos negativos en la flora, fauna, formaciones geológicas, monumentos históricos u otros recursos naturales. Se permiten actividades como campismo, rutas interpretativas, observación de flora y fauna y otras que no requieran la manipulación de recursos naturales o históricos. Las actividades ecoturísticas solo podrán realizarse en las rutas y vías establecidas, para la cual deberá restringirse el uso de vehículos automotores terrestres o acuáticos. En la construcción de infraestructura turística se deberá dar preferencia al uso de materiales de la región. La ubicación, instalaciones y operación de sitios para la disposición final de desechos sólidos deberán ajustarse al estudio técnico respectivo y en apego a las especificaciones de la NOM-O83-SEMARNAT-1994. Queda prohibido para los visitantes de los sitios turísticos, extraer cualquier elemento componente de los ecosistemas existentes en el área, al menos que la persona interesada cuente con el permiso correspondiente expedido por SEMARNAT o por la Dirección de las ÁNP, si así corresponde. Se promoverá la restauración, conservación y protección del patrimonio histórico y turístico. 							
C	Espacio natural: Reserva federal (EnF)	autorización del Directo Los desarrollos turístico poblaciones de flora y fa Es permitida la construc No se permiten los caml El aprovechamiento de a garantizando la no intru En áreas de recarga de a Sé prohíbe la obstrucció Las obras y actividades Sé prohíbe la introducci Sé prohíbe la cacería en No se permite el uso de Sé prohíbe la captura, co Sé prohíbe la captura, co	or de la Reserva y a la evaluación de la Reserva y a la evaluación deberán garantizar la persisauna existentes antes de establición de senderos, casetas, y obios de uso del suelo. aguas subterráneas, deberá se sión. Incuferos se promoverá la reform y modificación de cauces fipara conservación de suelos y ón de especies vegetales y an cualquiera de sus modalidade explosivos en cuerpos de aguiolecta y comercialización de collecta y comercialización de conservación de suelos y objecta y comercialización de conservación de suelos y objecta y comercialización de conservación de suelos y comercialización de conservación de suelos y comercialización de conservación de	ión del Manifiesto de Im tencia del mismo equilib lecerse la infraestructura ampamentos de vigilanc r autorizado por la Comis restación. luviales v agua, deberán ser autori imales exóticas. es, por lo que implícitam a, ÁNP o áreas de consei especies de flora y fauna	a únicamente para desarrollar acti sión Nacional del Agua, el cual no zadas por la autoridad ambiental o ente existirá veda indefinida de fa	o así se requiera por la autoridad cuáticos y terrestres, así como la ividades de protección, vigilano o debe rebasar el 15% del volum correspondiente. una silvestre.	ambiental correspondiente. as condiciones generales de las ia e investigación. en de recarga del acuífero,		

UGA 8		DESCRIPCIÓN: Asen	tamientos humanos rurales	ubicados debajo de la	cota 60.				
	POLÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD		
	ERRITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	MEDIA	MEDIA	MEDIA		
USO	O DEL SUELO ¹	CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL 1 El número y densidad de población se definirán en el Plan de Desarrollo Urbano municipal, para lo cual deberá considerarse la capacidad y fragilidad de los recursos naturales.							
P	Asentamientos humanos: Comunidad rural (AhR)	2 El establecimiento de acuerdos que determir 3 El uso, destino y reser Orgánica Municipal y 4 Las reservas territorial 5 La construcción de cu 6 Previo a la preparación 7 Los campamentos de 8 En obras de construcc 9 Al término y abandon 10 Las obras de construcc autorización de la Sec 11 Los desechos no tóxic 12 La construcción e inst 13 Se promoverá el estab 14 Los asentamientos hur 15 Los asentamientos hur 16 La ubicación e instala 17 En asentamientos hur 17 Toda emisión de agua 19 En áreas con vegetacio 19 Se prohíbe el uso de 19 Se prohíbe a constituc 19 En asentamientos hur 19 En áreas con vegetacio 19 Se prohíbe ubicar indu 20 Se prohíbe ubicar indu 21 Se prohíbe ubicar indu 22 Se promoverá el recici 23 Se promoverá el recici 24 Se promoverá el recici 25 Se promoverá la gener 19 La microindustria caso 19 Se promoverá el establec 21 Se promoverá el establec 22 Se promoverá el establec 23 Se apoyará el establec 33 La dimensión de las b 24 En los proyectos de ol 35 De acuerdo a la indust	un nuevo centro de población e la Comisión Consultiva de Invas territoriales deberán estar i será el Ayuntamiento quien ej les mientras no sean utilizadas alquier edificio residencial y di nde predios destinados para co construcción se ubicaran en áreión se tomarán las medidas nero de obras de construcción se reión en la que se utilicen exploretaría de la Defensa Nacional cos derivados de construcciones alación de infraestructura y equelecimiento de centros de acopimanos manos mayores de 500 habitan manos menores de 500 habitan ciones para la disposición final nanos con densidades de poblar se residuales deberá cumplir corón primaria no se permite la dispecies vegetales que se ubicarción de pozos de absorción paranos y vías de comunicación i ento y disposición final de resicos, al MIA, Al Plan de Desarro estación de equipo y generación de cestaciones de servicio que represento de equipo y generación de cestaciones de servicio dentro de lógico y Protección al Ambien lado de desechos sólidos no tóración de composta a parir de le era de productos agrícolas, pecimiento de huertos familiares o elecimiento de explotaciones pes tiraderos de basura clandestin rechas para líneas de conduccionas destinadas a la industria de tria de que se trate la infraestru	o cualquier modalidad de Desarrollo Urbano Municifundamentados en la Ley ecute el acto de autoridad deberán mantener su cub e infraestructura estará su enstrucción, se llevará a cas sin vegetación primarizesarias para eliminar cua emoverá todo el equipo e sivos, se sujetarán a la Evas, deberán disponerse en cuipamiento municipal se so y clasificación para recibes deberán disponer de letes contarán con el apoyo de de desechos sólidos no teción pequeñas y que carean la NOM-001-SEMARN sposición final de materian en peligro de extinción, a el drenaje doméstico. nundables se promoverá duos biológico-infeccioso ollo Urbano y al estudio te ten alto riesgo para los as energía eléctrica basados del área urbana y fuera de te del Estado de Chiapas, xicos. os desechos orgánicos do uarios y pesqueros se pro como opción al compleme decuarias domésticas. os fon eléctrica deberán cump eberán incluirse el MIA, ectura deberá estar rodead.	asentamiento humano se sujetara pal. General de Asentamientos Humano de la una evaluación en materia abo el rescate de ejemplares de fa o secundaria en buen estado de lquier contaminante generado du infraestructura asociada al camparaluación del Manifiesto de Imparaluación del Manifiesto de Imparaluación del Manifiesto de Imparaluación del Manifiesto de Imparaluación del Secundaria en su criterios de la construcción de la construcción de de recola de la Ayuntamiento, para la recola de la Ayuntamiento, para la recola de la Construcción de drenaje, se pra la Cara de servicio de drenaje, se pra la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá ajustarse al estudio técnico correspondiente. Sentico de la construcción de drenes el aguas deberá	á a los Planes de Desarrollo Unanos, Ley de Desarrollo Urban de impacto ambiental. Idora y fauna susceptibles de se e conservación con función ecorante la preparación de sitios, namento y se restaurará el sitio cto Ambiental en la modalidad I municipio previo estudio técile desarrollo urbano y proteccio popio y manejo de desechos sóli ección y disposición final de dapegará a las especificaciones comoverá la instalación de fosa Aguas Nacionales y su reglame o cualquier otro proceso que g 59-SEMARNAT-2001, como estacumulada, sin detrimento de ico correspondiente y apagarso nte a los Art. 2, 5 fracción II, 2 técnicas de PEMEX. complemento de la economía liares primarias.	r reubicados en hábitats similares. ológica específica. seguimiento y operación. , según el impacto ocasionado. d correspondiente, así como a la nico de ubicación del sitio. ón ambiental. idos no tóxicos ni infectocontagiosos. esechos sólidos. de la NOM-083-SEMARNAT-1994. s sépticas y letrinas secas. ento. enere residuos. material de construcción. e ecosistemas y daños a terceros. e a las especificaciones de la NOM- 15, 26 fracción VIII, 28, 30 y 89 de la familiar. ión y supervisión de SEMARNAT de amortiguamiento		

	UGA 9	DESCRIPCIÓN: Centr	o de población "Tonalá".						
POLÍTICA		PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD		
		COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	MEDIA	MEDIA	BAJA		
USO	DEL SUELO ¹	CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL							
Р	TERRITORIAL USO DEL SUELO¹ CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL I. El número y densidad de población se definirán en el Plan de Desarrollo Urbano municipal, para lo cual deberá considerarse la capacidad y fragil. El establecimiento de un nuevo centro de población o cualquier modalidad de asentamiento humanos es ujetará a los Planes de Desarrollo Urbano acuerdos que determine la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal. El luso, destino y reservas territoriales deberán estar fundamentados en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Desarrollo Urbano del Orgánica Municipal y será el Ayuntamiento quien ejecute el acto de autoridad. Las reservas territoriales mientras no sean utilizadas deberán mantener su cubierta vegetal. En las áreas urbanas donde sea fáctible la reforestación, esta se hará con especies vegetales nativas. En las áreas urbanas donde sea fáctible la reforestación, esta se hará con especies vegetales nativas. En las áreas urbanas donde sea fáctible la reforestación, esta se hará con especies vegetales nativas. En las áreas urbanas donde sea fáctible la reforestación, esta se hará con especies vegetales nativas. La superficie destinada a áreas verdes urbanas estará sujeta a la disponibilidad de superficie y a las especificaciones que se consignan en la Ley de La construcción de cualquier edificio residencial y de infraestructura estraí sujeta a una evaluación en materia de impacto ambiental. Previo a la preparación de predios destinados para construcción, se llevará a cabo el rescate de ejemplares de flora y fauna susceptibles de ser reul numanos: Comumidad urbana (AhU) 10. Los campamentos de construcción deberán ubicarse en áreas sin: vegetación primaria, vegetación secundaria en buen estado de conservación y acuma función ecológica especifica. En obras de construcción en la que se utilicen explosivos, se sujetarán a la Evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental en la modalidad cor autorización de la Secretaria de la Defensa Nacional. La sobracción						bano, Asentamientos Humanos y o del Estado de Chiapas y la Ley ey de Fraccionamientos del Estado. Treubicados en hábitat similares. Y acahuales desarrollados que tengan seguimiento y operación. Turar el sitio, dependiendo del impacto del correspondiente, así como a la por el municipio, previo estudio fon ambiental, de la NOM-083-SEMARNAT-1994. Las Nacionales y su reglamento.		

UGA 9		DESCRIPCIÓN: Centro de población "Tonalá".									
POLÍTICA TERRITORIAL		PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	DE RIESGO	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD				
		COMPATIBLE	RESTAURACIÓN		MEDIA	MEDIA	BAJA				
USO	DEL SUELO ¹	CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL									
Р	Asentamientos humanos: Comunidad urbana (AhU)	 El establecimiento de depósitos de combustible dentro del área urbana y fuera de esta, deberá apegarse estrictamente a lo referente en los Art. 2, 5 fracción II, 25, 26 fracción VIII, 28, 30 y 89 de la ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chiapas, así como a las especificaciones técnicas de PEMEX para proyectos y construcciones de estaciones de servicio. Se promoverá el reciclado de desechos sólidos no tóxicos. Se promoverá la generación de composta a partir de los desechos orgánicos domésticos. La microindustria casera de productos agrícolas, pecuarios y pesqueros se promoverá como alternativa para el complemento de la economía familiar. Se apoyará el establecimiento de huertos familiares como opción al complemento de algunas necesidades familiares primarias. Quedan prohibidos los tiraderos de basura clandestinos. En los proyectos de obras destinadas a la industria deberán incluirse el MIA, el análisis de riesgos y el plan de contingencias. De acuerdo a la industria de que se trate la infraestructura deberá estar rodeada de una barrera de vegetación nativa que funcione como área de amortiguamiento El establecimiento y operación del comercio deberán ajustarse a las leyes y normas vigentes y al Plan de Desarrollo Urbano del municipio. 									
С	Turismo: Turismo tradicional (TuT)	 En parques, jardines, bulevares y cualquier otra área verde se emplearán preferentemente plantas nativas, restringiendo el uso de especies exóticas. Se permite el turismo convencional en áreas y sitios específicos. Las edificaciones en áreas y sitios con presencia de turismo convencional no deberán impactar negativamente en el paisaje. Las actividades recreativas turísticas deberán estar reglamentadas por las instancias correspondientes de acuerdo al uso turístico específico, para que se minimicen los impacta negativos en la flora, fauna, formaciones geológicas, monumentos históricos u otros recursos naturales. Al término y abandono de obras turísticas deberá removerse la totalidad del equipo e infraestructura asociada al campamento. Al término y abandono de cualquier obra deberá ejecutarse un programa de restauración del sitio. El uso de explosivos en otras obras e infraestructura turística estará sujeto a la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y a la evaluación del MIA. En la construcción de infraestructura turística se deberá dar preferencia al uso de materiales de la región. La ubicación, instalaciones y operación de sitios para la disposición final de desechos sólidos deberán ajustarse al estudio técnico respectivo y en apego a las especificaciones da NOM-083-SEMARNAT-1994. Las áreas de desarrollo turístico deberán integrar o contar con un sistema de recolección tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos y se ajustará las especificaciones de la NOM-087-SEMARNAT-1995. Las descargas de aguas residuales a cualquier cuerpo receptor se ajustará a las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996. No se permite la disposición final de residuos sólidos tóxicos o no, de cualquier material derivado, de obras o procesos productivos, de investigaciones. Se promoverá la									

UG	FA 10	DESCRIPCIÓN: Zona	pecuaria y frutícola de la p	parte baja de la Subcue	nca (Huizachal, Noyola, El C	Congreso, etc.).				
POI	LÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD			
	ITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	MEDIA	MEDIA	BAJA			
USO DI	EL SUELO ¹			ERIOS Y LINEAMI	ENTOS DE REGULACIÓN	NAMBIENTAL				
Р	mejorado (PeM)	 Se impulsarán los sistes Se permitirá e impulsa Se promoverá el establ Se promoverá la ganac Se prohíbe verter conta Se permite la ganaderí No se permitirá la gana En tanto no perjudique Se permite la explotac En terrenos de agostad Se promoverá el establ Se promoverá el establ Se promoverá el culti Deberá respetarse la ca Se prohíben los echada Se restringirá el área d 	En terrenos de agostadero, se deberá destinar una extensión mayor al 10% de la superficie del predio para áreas compactas o cercas vivas de arbolados. Se promoverá la conservación de la vegetación existente en los agostaderos, potreros y cauces de ríos y arroyos. Se promoverá el establecimiento de plantas nativas forrajeras. Se promoverá el establecimiento de pastos de alto valor forrajero y la asociación de gramíneas con leguminosas de cobertera. Se promoverá el cultivo de plantas forrajeras en cercos vivos de traspatios para hacer un uso más eficiente del suelo. Deberá respetarse la carga animal y los coeficientes de agostaderos establecidos por las dependencias correspondientes para la zona. Se prohíben los echaderos y establecimiento de encierros de ganado en áreas cercanas a ríos, arroyos, lagunas o cualquier cuerpo de agua. Se restringirá el área de abrevadero en cauces de ríos y arroyos que sean o tengan potencial como fuente de abastecimiento de agua potable a centros de población.							
Р	(AgT)	 Se promoverá el desar Se promoverá la rotaci Los esquilmos agrícola Se impulsará el contro En áreas con fuerte erc El manejo, aplicación vigente. Se promoverá la aplica Se protegerá los relicto Cualquier actividad ag ambiente, deberá de po No se permitirá la aper En el desarrollo de las Se prohíbe verter conta Se promoverá la repob 	8. Se restringirá el área de abrevadero en cauces de ríos y arroyos que sean o tengan potencial como fuente de abastecimiento de agua potable a centros de población. 9. En ríos y arroyos en donde transite ganado deberá promocionarse el mejoramiento natural de los sitios para el paso animales. Se promoverá el desarrollo de cultivos orgánicos. Se promoverá la rotación de cultivos. Los esquilmos agrícolas deberán permanecer en el suelo para mitigar la erosión. Se impulsará el control integrado de plagas. En áreas con fuerte erosión eólica se promoverá el establecimiento de barreras contra vientos con especies vegetales nativas. El manejo, aplicación y disposición final de agroquímicos seguirá los criterios de la NOM-001-SEMARNAT-1996 y las consideraciones del Catálogo Oficial de Plaguicidas vigente. Se promoverá la aplicación de agroquímicos biodegradables, específicos o selectivos. Se protegerá los relictos de vegetación original o vegetación secundaria conservada. Cualquier actividad agrícola que cauce alteración de escurrimientos hídricos, ríos y aprovechamientos de aguas subterráneas, modifique el suelo y en general que impacte el medio ambiente, deberá de poseer la autorización correspondiente en la materia. No se permitirá la apertura de nuevas áreas agrícolas y las que ya existen serán manejadas mediante técnicas agroecológicas. En el desarrollo de las actividades agrícolas se prohíbe el uso del fuego, pero se proporcionará opciones y alternativas técnicas. Se prohíbe verter contaminantes y desechos sólidos en las cuencas de los ríos, esteros y lagunas.							

UC	GA 10	DESCRIPCIÓN: Zona	pecuaria y frutícola de la p	parte baja de la Subcu	enca (Huizachal, Noyola, El C	Congreso, etc.).			
POI	LÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD		
	ITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	MEDIA	MEDIA	BAJA		
USO DI	EL SUELO ¹		CRIT	ERIOS Y LINEAMI	ENTOS DE REGULACIÓ	N AMBIENTAL			
	Pecuario: Ganadería alternativa (PeA)	 Se promoverá el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre, tendrán el derecho a realizar su aprovechamiento sustentable y la oblig contribuir a conservar el hábitat conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre (ver Art. 18 LGVS). Las autoridades que, en el ejercicio de sus atribuciones, deban intervenir en las actividades relacionadas con la utilización del suelo, agua demás recursos naturales o agrícolas, ganaderos, piscícolas, forestales y otros, observarán las disposiciones de Ley General de Vida Silvestre y de las que de ella se deriven (Art. 19 LGVS). El aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre requiere de autorización previa de la SEMARNAT, en la que se establecerá la aprovechamiento y su temporalidad (ver Art. 83 de Ley General de Vida Silvestre). Se permitirá la repoblación y reintroducción de especies nativas de fauna silvestre. Se permite establecer infraestructura para la reproducción de fauna silvestre. 							
C	1. Se promoverá la repoblación y reintroducción de especies silvestres. 2. Se permite establecer infraestructura para la reproducción y propagación de especies silvestres. 3. Se promoverá la reproducción, propagación, aprovechamiento y repoblación de especies vegetales que se consideran en algún "status" de acuerdo a la NOM-O59-SEM. 2001. 4. Se promoverá el desarrollo de cultivos. 5. Se promoverá la rotación de cultivos. 6. En áreas con pendientes mayores al 8%, donde ya existan cultivos agrícolas deberán manejarse mediante prácticas agroconservacionistas. 8. En áreas con pendientes mayores al 8%, donde ya existan cultivos agrícolas deberán manejarse mediante prácticas agroconservacionistas. 8. En áreas con pendientes mayores al 8%, donde ya existan cultivos agrícolas deberán manejarse mediante prácticas agroconservacionistas. 8. En áreas con pendientes mayores al 8%, donde ya existan cultivos agrícolas deberán manejarse mediante prácticas agroconservacionistas. 8. En áreas con pendientes mayores al 8%, donde ya existan cultivos agrícolas deberán manejarse mediante prácticas agroconservacionistas. 8. En áreas con pendientes mayores al 8%, donde ya existan cultivos agrícolas deberán manejarse mediante prácticas agroconservacionistas. 8. El manejo, aplicación y disposición final de agroquímicos seguirá los criterios de la NOM-001-SEMARNAT-1996 y las consideraciones del Catálogo Oficial de Plaguicid vigente. 9. Se protegerá los relictos de vegetación original o vegetación secundaria conservada. 12. Cualquier actividad agrícola que cauce alteración de escurrimientos hídricos, ríos y aprovechamientos de aguas subterráneas, modifique el suelo y en general que impacte ambiente, deberá de poseer la autorización correspondiente en la materia. 13. No se permitirá la apertura de nuevas áreas agrícolas y las que ya existen serán manejadas mediante técnicas agroconservacionistas. 14. En el desarrollo de las actividades agrícolas se prohíbe el uso del fuego, pero se proporcionará opciones y alternativas técnicas. 15. Se proh						Catálogo Oficial de Plaguicidas		

UGA 11		DESCRIPCIÓN: Cana	l estuarino "El Capulín".						
POLÍTICA		PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	I (DICITE OTTE)	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD		
TERRIT	ORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	BAJA	BAJA	BAJA		
USO DEL	SUELO ¹				ENTOS DE REGULACIÓN				
P	Pesca: Pesca comercial (PsC) y Pesca de fomento	de los requisitos previs La SAGARPA otorgar debiendo cumplir con Se permitirán las activ concesionadas. Se permite la captura o Se permite la navegaci Se prohíbe el uso de re Esta permite la pesca art Los volúmenes máxim Los volúmenes máxim Los volúmenes máxim Se prohíbe verter cont Se prohíbe la apertura Se prohíbe la apertura Se prohíbe la uso de q Se prohíbe el uso de q Se prohíbe la uso de q Se prohíbe la uso de q Se prohíbe la sactivic Se prohíbe la uso de q Se promoverá la utiliz Se localizarán sitios ag Con la Se pro de la utiliz Se localizarán sitios ag Con la Se pro de la utiliz Se localizarán sitios ag	stos en el Art. 40 de la Ley de rá permisos de pesca de fomen los mismos requisitos que se el idades pesqueras realizadas pode camarón y especies de escará on con regulación del tipo de redes en zonas de reproducción esanal. Idación con especies nativas y/seca serán definidas y avaladas los de pesca serán definidos y a los sitios de veda permanente ragado del canal, la disposició aminantes y desechos sólidos a lades que modifique las corrie de nuevas áreas para pesca a pumicos, dinamita y cualquier conservación de "tapos" que o ación de productos de desperdoropiados para la disposición o apropiado a los desperdicios	Pesca y su reglamento. Ito a personas cuya activi establecen en el Art. 71 d or cooperativas autorizad ma, respetando las época embarcaciones, tamaño y y bocabarras. o endémicas. s por la SAGARPA (INP avalados por la SAGAR e deberán emplearse para n final de los sedimentos a los cuerpos de agua. ntes de agua a menos que artir del desmonte de ma arte de pesca que afecte obstruyan el flujo de agua icio derivados de la actividad derivados de la actividad derivados de la actividad	dad u objeto social sea la captura e la ley de Pesca y su reglamento as, de acuerdo a la normatividad o s de veda. CRIP), así como las áreas de veo PA (INP-CRIP). la captura mallas con luz mayor deberá garantizar que éstos no se e sean plenamente justificadas en anglares o tulares. los ecosistemas acuáticos. a, se debe contar con la autorizaci ridad pesquera. dos de la actividad pesquera, en tal pesquera, quedará prohibido el contar con la posquera.	o, comercialización o transforma para las instituciones de investen cuanto a número de pescado otores. da permanente, cuando así sea rede 3 ½ pulgadas. e reintegren a los cuerpos de agun Manifiesto de Impacto Ambón de la SAGARPA. unto no se les de un uso. depósito de estos sobre cualquie	igación. res, sitios, artes permitidas y áreas requerido. ua. piental (MIA).		
	Pesca: Pesca de consumo doméstico (PsA)	y normas que la SAGA La pesca de consumo Se permite la captura c Se permite la navegaci Se prohíbe el uso de re Se permite la pesca art Se prohíbe la apertura	La pesca de consumo doméstico que efectúen los residentes en la riberas y en las costas no requiere concesión, permiso o autorización, pero el interesado deberá respetar las vedas y normas que la SAGARPA señale (Art. 99 Ley de Pesca y su reglamento). La pesca de consumo doméstico, solo podrá efectuarse con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador (Art. 100 Ley de Pesca y su reglamento). Se permite la captura de camarón y especies de escama, respetando las épocas de veda. Se permite la navegación con regulación del tipo de embarcaciones, tamaño y características específicas de motores.						

UGA 1	11	DESCRIPCIÓN: Canal	estuarino "El Capulín".						
POLÍTIC	CA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD		
TERRITOR		COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	BAJA	BAJA	BAJA		
USO DEL SU	UELO ¹		CRIT	ERIOS Y LINEAMI	ENTOS DE REGULACIÓN	AMBIENTAL			
C Formation	orestal: restal no aderable (Fnm)	 Las márgenes de cuerp En áreas perturbadas so Se prohíbe la sustitució Las especies que estén El aprovechamiento de Se prohíbe la extracció 	de promoverá la investigación, manejo y conservación de recursos naturales vegetales no maderables. Las márgenes de cuerpos de agua deterioradas deberán reforestarse con especies nativas. La áreas perturbadas se promoverá la regeneración natural vegetal. Le prohíbe la sustitución de la vegetación primaria por plantaciones forestales con algún uso. Las especies que estén ubicadas en algún "status", deberán manejarse de acuerdo a los lineamientos de la NOM-059-SEMARNAT-2001. La aprovechamiento de especies exóticas deberá garantizar que la simiente no se disperse y propague a otras áreas donde se mantengan especies de interés especial y/o genético. Le prohíbe la extracción sistemática de plantas, cualquiera que sea la utilidad, a menos que se tenga el permiso correspondiente extendido por SEMARNAT. La tala o desmonte de la vegetación de cualquier cuerpo de agua, incluyendo los pantanos, queda prohibido. La provechamiento de recursos y materias primas forestales para uso doméstico, se sujetaran a las Normas Oficiales Mexicanas que expida la SEMARNAT (ver Art. 13 de la Ley						
Co Fo	orestal: orestal méstico (Fd)	 El aprovechamiento de Forestal). En áreas perturbadas son Se fomentarán las práces. Se prohíbe la sustitución Se permite la sustitución Se permite la sustitución Se promoverá la investo Las especies que estén El aprovechamiento de Se prohíbe la extracción De acuerdo a la NOM-sola será a escala domo Sé prohíbe la tala, dren Queda prohibido la tala 	recursos y materias primas for e promoverá la regeneración n ticas de manejo y conservación in de la vegetación nativa prin in parcial de la vegetación per igación, manejo y conservació ubicadas en algún "status", de especies exóticas deberá gara n sistemática de plantas, cualo 059-SEMARNAT-2001, en n estica. ado y el relleno de manglares a o desmonte de la vegetación	orestales para uso domési natural vegetal. on de suelos y agua. naria por plantaciones fo turbada por plantaciones ón de recursos naturales eberán manejarse de acue untizar que la simiente no quiera que sea la utilidad ingún caso se permitirá e para uso comercial. riparia o de cualquier cu	restales con algún uso. forestales con especies maderable vegetales no maderables. erdo a los lineamientos de la NOM o se disperse y propague a otras ár o, a menos que se tenga el permiso	es no comerciales. 1-059- SEMARNAT-2001. eas donde se mantengan espec correspondiente extendido po manglares o el cambio de uso o tanos.	ies de interés especial y/o genético.		

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co = Condicionado

UGA	12	DESCRIPCIÓN: Zona	del Mar Muerto y Cordón	Estuárico (Área de las	s comunidades de Paredón, Sa	an Luqueño, El Naranjo, La	Laguna, Vuelta Rica, etc.).
POLÍT	ГІСА	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD
TERRIT		COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	ALTA	ALTA	ALTA
USO DEL	SUELO ¹				ENTOS DE REGULACIÓN		
P	Pesca de fomento	de los requisitos previ- La SAGARPA otorga- debiendo cumplir con Se permitirán las activ- concesionadas. Se permite la captura o Se permite la navegac Se permite la pasca ar Se permite la pesca ar Se permite la pesca ar Se promoverá la repot Las nuevas áreas de po Las nuevas áreas de po La disposición final de Se prohíbe la apertura plenamente justificada Se prohíbe la apertura plenamente justificada Se prohíbe el uso de q Re prohíbe el uso de q Re prohíbe el uso de q Se prohíbe el uso de q Se prohíbe la apertura plenamente justificada Se prohíbe el uso de q Re prohíbe la apertura Se prohíbe al apertura Ber pode al apertura Se prohíbe al apertura Ber pode al apertura Se prohíbe al apertura Ber pode	stos en el Art. 40 de la Ley de rá permisos de pesca de fomer los mismos requisitos que se el cidades pesqueras realizadas pode camarón y especies de esca ión con regulación del tipo de edes en zonas de reproducción tesanal. Dación con especies nativas. Dación con especies nativas. Dación con especies endémica esca serán definidas y avaladas nos de pesca serán definidos y a los sitios de veda permanente e los productos del dragado de aminantes y desechos sólidos de canales y rellenos u cualque de unu Manifiesto de Impacto de nuevas áreas para pesca a puímicos, dinamita y cualquier le "tapos" que obstruyan el flu ación de productos de desperdipopiados para la disposición fo apropiado a los desperdicios	Pesca y su reglamento. Ito a personas cuya activi establecen en el Art. 71 d or cooperativas autorizad ma, respetando las época embarcaciones, tamaño y y bocabarras. S. S por la SAGARPA (INP avalados por SAGARPA e deberán emplearse para berá garantizar que estos a los cuerpos de agua. ier otra acción que modi o Ambiental. o artir del desmonte de ma arte de pesca que afecte jo de agua, se debe conta icio derivados de la actividad derivados de la actividad derivados de la actividad	dad u objeto social sea la captura e la ley de Pesca y su reglamento as, de acuerdo a la normatividad o s de veda. CRIP), así como las áreas de veo (INP-CRIP). la captura mallas con luz mayor no se reintegren a los cuerpos de fique las corrientes de agua, lagur unglares o tulares. os ecosistemas acuáticos. r con la autorización de la SAGA idad pesquera. los de la actividad pesquera, en tal pesquera, quedará prohibido el co	da permanente, cuando así sea de 3 ½ pulgadas. e agua. nas, esteros cauces de ríos y bo	tigación. pres, sitios, artes permitidas y áreas requerido. cabarras, a menos que sean
	Pesca: Pesca de consumo doméstico (PsA)	vedas y normas que la La pesca de consumo Se permite la captura (Se permite la navegac Se prohíbe el uso de ro Se permite la pesca ar Forma pesca ar Infos, lagunas y este En las áreas cercanas (Se prohíbe la apertura	SAGARPA señale (ver Art. 9 doméstico, solo podrá efectual de camarón y especies de esca ión con regulación del tipo de edes en zonas de reproducción tesanal.	9 Ley de Pesca y su reglisse con redes y líneas ma ma, respetando las época embarcaciones, tamaño y y bocabarras. eda permanente, cuando a e deberán emplearse mallo partir del desmonte de ma	amento). nuales que pueda utilizar individu s de veda. v características específicas de mo así sea requerido. as con luz mayor de 3 ½ pulgada: anglares o tulares.	ualmente el pescador (ver Art. otores.	100 Ley de Pesca y su reglamento).

UGA 12		DESCRIPCIÓN: Zona	a del Mar Muerto y Cordón	Estuárico (Área de las	s comunidades de Paredón, Sa	an Luqueño, El Naranjo, La	Laguna, Vuelta Rica, etc.).				
POLÍ	ÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD				
	TORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	ALTA	ALTA	ALTA				
USO DEI	L SUELO ¹	CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL									
C	(AcF)	estatales y municipale especie o grupos de esta SAGARPA promo extranjeras. La Secret productos acuícolas, of the programas y proyes. Se promoverá la representa de Cuando la superficie la En proyectos acuícola La actividad acuícola La actividad acuícola 10. En las granjas intensis ambientales. 11. Cuando se abandone o y reforestar con especia. La extracción de agua Las aguas de retorno 14. Los canales de llamac. El área ocupada por la La obtención de posti recurso. 17. Cuando el objetivo se especies. 18. Para las granjas cama los canales naturales o como norma general, receptores. 20. Como norma general, receptores. 21. El material producto de En sistemas extensivo En sistemas extensivo.	es, atendiendo principalmente a specie (Art. 102 de la Ley de Potorgar concesión para la acua a, previo cumplimiento de los overá la acuacultura de fomento aría podrá otorgar permisos de debiendo cumplir con los mismostos acuícolas se dará prefereroducción natural y artificial de rear desarrollos de acuacultura productiva de tres o más granja is cuya superfície sumatoria de en granjas intensivas y semiintensivas y semiintensivas deberá lle el proyecto, deberá restaurarse ies vegetales nativas. In para uso acuícolas deberá gara de los cultivos acuícolas deberá arvas de camarón de su medio a la captura de postlarvas de camarón de su medio a la captura de postlarvas de caronícolas, la distancia mínima gado de estanques deberán ser dentro del manglar, las lagunas la construcción de los canales de la excavación de estanques de sel área destinada para cultivos el área destinada para cul	a las zonas con potencial lesca y su reglamento). cultura comercial en agu requisitos previstos en el o y podrá permitirla a cie acuacultura de fomento los requisitos que se estal acia a cultivos de especies especies que están ubica que requieran de estanques no exceda las 750 has, etres o más granjas excedensivas estará sujeta a auvarse registros de los pro el sitio de ubicación lo contizar la permanencia de fán cumplir con la NOM-tarán sujetos a restauraci exceder el 30% del total natural estará sujeto a estamarón, se promoverá la entre la zona de toma de desinfectados y deposita y los cauces de arroyos, de alimentación de estanto dragado deberá esparcios no deberá exceder el 6 entos con la finalidad de	as de jurisdicción federal a person Art. 107 de la Ley de Pesca y su ntíficos, técnicos e instituciones o a personas, cuya actividad u obje oblecen para las instituciones de in se nativas y endémicas. das en algún status ecológico crítices menores a 5 has, deberá evaluse elaborarán manifiestos de impla las 750 has, se elaborará un manditorias ambientales. cesos de alimentación, medicación unal consistirá básicamente en el rellos patrones geohidrológicos de la superficie del humedal. tudios técnicos avalados por el In utilización de redes que maximica agua y la de descarga será de 500 dos en sitios donde no formen boques deberá garantizar el flujo no rese uniformemente en terrenos y se su su superformemente en terrenos y se su se su	nas físicas nacionales o extranj reglamento. de investigación científica y do to social sea el cultivo, comercivestigación (ver Art. 115 de la cico. narse la factibilidad a través de pacto ambiental (MIA's) en su mifiesto de impacto ambiental cón y fertilización, lo cual servin etiro de infraestructura, restable la zona. palmente con las especies de mastituto Nacional de la Pesca y comen la captura de éstas y minimo de mastituto que interrumpan el flujo so pormal del agua de la fuente de assitios donde no se formen bordes.	esiones, permisos o autorizaciones por eras o a personas morales de cencias, tanto nacionales como cialización o transformación de Ley de Pesca y su reglamento) un informe preventivo. modalidad particular (intermedia). en su modalidad regional (específica). rá de base informativa para auditorias ecimiento de flujos de agua originales hangle afectadas. deberán garantizar la permanencia del				

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co = Condicionado

U	GA 12	DESCRIPCIÓN: Zona	del Mar Muerto y Cordón	Estuárico (Área de las	comunidades de Paredón, Sa	n Luqueño, El Naranjo, La	Laguna, Vuelta Rica, etc.).
P	OLÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO INDICADORES		FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD
	RITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	ALTA	ALTA	ALTA
USO	DEL SUELO ¹		CRIT	ERIOS Y LINEAMI	ENTOS DE REGULACIÓN	N AMBIENTAL	
Ó	Acuícola: Acuacultura comercial (AcC) y Acuacultura de fomento (AcF)	 En sistemas semiinten En sistemas semiinten En sistemas intensivos En sistemas intensivos En sistemas intensivos Las aguas, producto de Los proyectos de desa arqueológico, ceremon La infraestructura que En áreas donde existan y reproducción de sus No se permite la const profilácticos en el cult Queda prohibida la opoficial respectiva. No se permite el desvi No se permite la const La captura de larvas d En los brazos interiore Para los cultivos inten Se prohíbe la disposic 	sivos la superficie de espejo de se para cultivo de especies exótis la superficie de espejo de ague e los aprovechamientos acuíco rrollo acuícola serán restringica nial, religioso o cultural sean rese establezca para la actividado especies incluidas en algún se poblaciones, cuyas medidas di trucción de estanques en ecositivo de peces para consumo huberación de proyectos acuícolas fo de cauces de ríos con fines a trucción de infraestructura acu e camarón queda restringida a es de lagunas queda prohibida la captuión final de afluentes inducido	es exóticas, las instalacios e agua no deberá exceder cas, las instalaciones deba no deberá exceder al 2 las, deberán ser saneadas los a áreas localizadas fueconocidas como patrimo la acuícola no deberá obstatatus según la NOM-059 e prevención, mitigación estemas acuáticos con agumano. Es en sitios donde el agua describe de la captura de larvas de cara de larvas del medio na sa hacia los manglares.	nes deberán garantizar el impedin al 30% de la superficie lagunar. verán garantizar el impedimento d 0% de la superficie lagunar. o tratadas. era de ecosistemas o hábitats únic prio de las comunidades. aculizar la navegación o el manej SEMARNAT-2001, no se permi y compensación estén en el Man; a permanente. No se permite el us disponible supere los niveles de c or a 50 m de los límites de mangle el Instituto Nacional de la Pesca marón.	le fuga de los organismos hacia cos en su género, zonas sujetas o de las artes de pesca. tirán actividades acuícolas, a n iffesto de Impacto Ambiental (so del Verde de Malaquita y el ontaminación física y microbio lares.	a ecosistemas naturales. a restauración o que por su interés nenos que se garantice la permanencia MIA).
С	Turismo: Turismo alternativo (TuA)	 En la construcción de La ubicación, instalaci NOM-O83-SEMARN Queda prohibido para cuente con el permiso No se permite la dispo 6. Se prohíbe el encauzai de impacto ambiental Se promoverá la restar 	infraestructura turística se debiones y operación de sitios par AT-1994. los visitantes de los sitios turís correspondiente expedido por sición final de residuos sólido miento artificial de afluentes h y todo ello sea avalado por la uración, conservación y protec	erá dar preferencia al uso a la disposición final de o sticos, extraer cualquier e la SEMARNAT o por la s tóxicos o no, de cualqu acia zonas de manglares, SEMARNAT. ción del patrimonio histó	lesechos sólidos deberán ajustarso lemento componente de los ecosi Dirección de las ÁNP, si así corr ier material derivado, de obras o j a menos que se haga un estudio t	e al estudio técnico respectivo estemas existentes en el área, a responde. procesos productivos, de inves écnico justificativo, la evaluac	ción del MIA sea favorable en materia

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co = Condicionado

J	IGA 12	DESCRIPCIÓN: Zon	a del Mar Muerto y Cordón	Estuárico (Área de las	comunidades de Paredón, Sa	nn Luqueño, El Naranjo, La I	Laguna, Vuelta Rica, etc.).						
p	OLÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD						
	RRITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	ALTA	ALTA	ALTA						
	JSO DEL SUELO ¹		CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL										
Co	tradicional (TuT)	La creación de nuevas áreas de desarrollo turístico, incluyendo su infraestructura, estará sujeta a la evaluación del MIA, en la cual deberán considerarse los riesgos por fenómenos naturales. Las actividades náuticas deberán contar con un reglamento que minimice los impactos ambientales y condicione el uso de equipo con la finalidad de evitar la erosión de suelos por oleaje, daños a la flora y fauna acuática y subacuática, así como evitar derrames de aceites y gasolina. Al término y abandono de obras turísticas deberá removerse la totalidad del equipo e infraestructura asociada al campamento. Al término y abandono de cualquier obra deberá ejecutarse un programa de restauración del sitio. El uso de explosivos en otras obras e infraestructura turística estará sujeto a la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y a la evaluación del MIA. En la construcción de infraestructura turística se deberá dar preferencia al uso de materiales de la región. La ubicación, instalaciones y operación de sitios para la disposición final de desechos sólidos deberán ajustarse al estudio técnico respectivo y en apego a las especificaciones de la NOM-O83-SEMARNAT-1994. Las áreas de desarrollo turístico deberán integrar o contar con un sistema de recolección tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos y se ajustará a las especificaciones de la NOM-O87-SEMARNAT-1995. Las descargas de aguas residuales a cualquier cuerpo receptor se ajustará a las disposiciones establecidas en la Norma Oficial mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996. No se permite la disposición final de residuos sólidos tóxicos o no, de cualquier material derivado, de obras o procesos productivos, de investigaciones. Se prohíbe el encauzamiento artificial de afluentes hacia zonas de manglares, a menos que se haga un estudio técnico justificativo, la evaluación del MIA sea favorable en materia de impacto ambiental y todo ello sea avalado por SEMARNAT. Se promoverá la restauración, conservación y protección del patrimonio hist											
Со	Forestal doméstico (Fd)	 Se prohíbe la instalación y operación de sitios para la disposición final de residuos sólidos en áreas inundables, temporal o permanentemente. El aprovechamiento de recursos y materias primas forestales para uso doméstico, se sujetaran a las Normas Oficiales Mexicanas que expida la SEMARNAT (ver Art. 13 de la Ley Forestal). Las especies sujetas a aprovechamiento forestal deberán propagarse en viveros establecidos por los propietarios de los predios en usufructo. La solicitud de aprovechamiento forestal deberá acompañarse de un programa de reforestación con las especies usufructuadas o en su defecto con las que sean nativas. En áreas perturbadas se promoverá la regeneración natural vegetal. Se permiten los aprovechamientos de sistemas agroforestales sustentables. Se fomentarán las prácticas de manejo y conservación de suelos y agua. Se permitirán las actividades de sistemas agrosilvopastoriles que hagan uso sustentable de los recursos naturales. Se permite la sustitución de la vegetación nativa primaria por plantaciones forestales. Se permite la sustitución parcial de la vegetación perturbada por plantaciones forestales con especies maderables no comerciales. Las especies que estén ubicadas en algún status, deberán manejarse de acuerdo a los lineamientos de la NOM-059-SEMARNAT-2001. El aprovechamiento de especies exóticas deberá garantizar que la simiente no se disperse y propague a otras áreas donde se mantengan especies de interés especial y/o genético. Se prohíbe la extracción sistemática de plantas, cualquiera que sea la utilidad, a menos que se tenga el permiso correspondiente extendido por SEMARNAT. De acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2001, en ningún caso se permitirá el aprovechamiento comercial de manglares o el cambio de uso del suelo, por lo que su explotación sola será a escala doméstica. Sé prohíbe la tala, dren											

1	U GA 12	DESCRIPCIÓN: Zona del Mar Muerto y Cordón Estuárico (Área de las comunidades de Paredón, San Luqueño, El Naranjo, La Laguna, Vuelta Rica, etc.).								
	POLÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD			
	CRRITORIAL	COMPATIBLE	RESTAURACIÓN	DE RIESGO	ALTA	ALTA	ALTA			
USC	DEL SUELO ¹		CRIT	ERIOS Y LINEAMI	ENTOS DE REGULACION	N AMBIENTAL				
Со	Vía de comunicación (Vc)	 La estabilización de ta Los bordes de caminos Los caminos rurales y La instalación de infra La construcción especi Deberán respetarse las En el mantenimiento d No se permite derribo En área de manglares s El ancho de las vías de La infraestructura de v Las vías de comunicac gobierno, según corres Se prohíbe tirar a orilla 	ludes deberá hacerse preferent s rurales deberán ser protegido de acceso tendrán que contar estructura de comunicación m ifica de muelles estará sujeta a dimensiones originales del de le los derechos de vía sé prohíl de árboles y arbustos ubicados se prohíbe la apertura de nueva e acceso a las zonas federales a rías de comunicación deberá ca ción deberán mantenerse en co ponda.	temente con vegetación no se con árboles, arbustos y con reductores de velocionarítima deberá garantiza el la presentación y evaluate en las quemas de vegeta a orillas de carreteras o as vías de navegación o contar con sistemas de fur endiciones óptimas de obras endicio derivado de obras en con área.		ual será como norma en sitios de alusivos a la protección de la flor s de transporte litoral y la calidac Impacto Ambiental (MIA). ación de herbicidas o defoliadores é justificado, para lo cual se debe m. oredios contiguos u obstruir las ví será facultad de la población orgo envases o residuos sólidos consi	reservas. ra y fauna. I aceptable del agua marina. s y el uso de maquinaria. ra contar con el permiso respectivo. as. anizada y los tres niveles de iderados tóxicos o no.			

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co = Condicionado

U	GA 13	DESCRIPCIÓN: Barra	de Tonalá (playas y duna	s costeras, incluyendo l	a zona federal marítimo terre	estre).				
P(OLÍTICA	PRINCIPAL	PRINCIPAL PROTECCIÓN		INDICADORES FRAGILIDAD		VULNERABILIDAD			
	RITORIAL	COMPATIBLE CONSERVACIÓN DE RIESGO MEDIA BAJA BAJA								
USO I	DEL SUELO ¹				ENTOS DE REGULACIÓN					
Р	Espacio natural: Reserva federal (EnF)	Manifiesto de Impacto 2. En las playas de arriba 3. Durante el período de 4. La autorización de act 5. Se impulsará la utiliza 6. Sé prohíbe la captura, menos que sea autoriza 7. Queda estrictamente p con huevos y producto 8. Se prohíben las modifi 9. Las obras autorizadas 10. No se permite alterar o 11. En zonas de humedale 12. Sé prohíbe la extracció 13. Sé prohíbe la modifica 14. Sé prohíbe la introduce 15. No se permite el estab 16. Únicamente se permiti 17. Sé prohíbe la cacería e 18. No se permite el uso d	 Sé prohíbe la captura, colecta y comercialización de especies de flora y fauna acuáticas o terrestres consideradas en algún "status", según la NOM-059-SEMARNAT-2001, al menos que sea autorizada por SEMARNAT, en los casos de investigación y para pie de cría o planta madre. Queda estrictamente prohibido, capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de especies y subespecies de tortugas marinas, así como poseer y comercion huevos y productos de estas. Se prohíben las modificaciones físicas y químicas de las dunas y playas en áreas de arribazón de tortugas. Las obras autorizadas en áreas de humedales deberán garantizar el flujo y reflujo superficial y subterráneo del agua. No se permite alterar o modificar física y /o escénicamente los aguajes, dolinas lagunas, cenotes, cavernas o cualquier otro cuerpo de agua. En zonas de humedales naturales no se permite la alteración o modificación de los cauces principales. Sé prohíbe la extracción de arena de playas y dunas costeras. Sé prohíbe la modificación física y/o escénica de la línea costera. Sé prohíbe la introducción de especies vegetales y animales exóticas. No se permite el establecimiento reciente de asentamientos humanos y los ya establecidos estarán sujetos al programa de manejo del área natural. Únicamente se permitirá la construcción de infraestructura para protección, vigilancia e investigación. Sé prohíbe la cacería en cualquiera de sus modalidades, por lo que implícitamente existirá veda indefinida de fauna silvestre. 							
C	Pesca: Pesca de consumo doméstico (PsA)	vedas y normas que la La pesca de consumo o permite la pesca artesa La disposición final de Se permitirá e impulsa	SAGARPA señale (ver Art. 9 doméstico, solo podrá efectua mal. e los productos del dragado de	99 Ley de Pesca y su regla arse con redes y líneas man eberá garantizar que estos e os vivos con especies vege	mento).	nalmente el pescador (ver Art. agua.	pero el interesado deberá respetar las 100 Ley de Pesca y su reglamento). Se storeo.			
С	Pecuario: Ganadería alternativa (PeA)	 Se promoverá el estab Se promoverá el estab Se promoverá el cultiv Deberá respetarse la ca Las actividades pecual Se permitirá la repobla Se permite establecer 	lecimiento de plantas nativas lecimiento de pastos de alto v ro de plantas forrajeras en cer arga animal y los coeficientes rias en áreas de conservación, ación y reintroducción de espa infraestructura para la reprodu	forrajeras. ralor forrajero y la asociaci cos vivos de traspatios par de agostaderos establecid protección ó ANP's estar- ecies nativas de fauna silve- acción de fauna silvestre.		suelo. ondientes para la zona. Iministración de éstas.	la NOM-O59-SEMARNAT-2001.			

U	IGA 13									
P	OLÍTICA	PRINCIPAL	PROTECCIÓN	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD			
	RRITORIAL	COMPATIBLE	CONSERVACIÓN	DE RIESGO	MEDIA	BAJA	BAJA			
USO	DEL SUELO ¹		CRIT	ERIOS Y LINEAMI	ENTOS DE REGULACIÓN	N AMBIENTAL				
С	Turismo: Turismo alternativo (TuA)	 En la temporada de des Los desarrollos turístic generales de las poblac Los recorridos interpre Las actividades náutica oleaje, daños a la flora Las actividades recreat negativos en la flora, fi Se permiten actividade El uso ecoturístico de r Queda prohibido para cuente con el permiso 	negativos en la flora, fauna, formaciones geológicas, monumentos históricos u otros recursos naturales. 7. Se permiten actividades como campismo, rutas interpretativas, observación de flora y fauna y otras que no requieran la manipulación de recursos naturales o históricos. 8. El uso ecoturístico de manglares y humedales solo se permiten bajo las modalidades de observación y senderismo. 9. Queda prohibido para los visitantes de los sitios turísticos, extraer cualquier elemento componente de los ecosistemas existentes en el área, al menos que la persona interesada							
Co	Vía de comunicación (Vc)	1. La apertura de nuevos caminos rurales ubicados dentro de áreas de conservación requerirá de la autorización de la primera autoridad del municipio de ubicación, previa validación de la autoridad ambiental correspondiente. 2. La instalación de infraestructura de comunicación marina estará sujeta a la autorización de las instancias federales correspondientes y a la evaluación favorable del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA). 3. La instalación de infraestructura de comunicación marítima deberá garantizar el mantenimiento de los procesos de transporte litoral y la calidad aceptable del agua marina.								

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co = Condicionado

J	JGA 14	DESCRIPCIÓN: Centro de población de Puerto Arista.									
F	POLÍTICA	PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD				
	RRITORIAL	COMPATIBLE	CONSERVACIÓN	DE RIESGO	MEDIA ALTA MEDIA						
USO	DEL SUELO ¹		CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL								
P	urbana (AhU)	 El establecimiento de acuerdos que determir El uso, destino y reser Orgánica Municipal y Los usos y destinos er Manifiesto de Impacto Las reservas territoria En las áreas urbanas d La superficie destinad La construcción de cu Previo a la preparació Los campamentos de cuna función ecológica En obras de construcc Al término y abandon negativo que se haya o autorización de la Sec Los productos de desertécnico de la ubicación La construcción e inst En asentamientos hum Toda emisión de agua reglamento. En áreas con vegetacio Se prohíbe el uso de e De acuerdo a los usos la vegetación original. En asentamientos hum acumulada, sin detrim La ubicación, tratamie 	un nuevo centro de población ne la Comisión Consultiva de I vas territoriales deberán estar será el Ayuntamiento quien ej na freas adyacentes a playas de la freas adyacentes a playas de la comisión de la manas estará alquier edificio residencial y de na de predios destinados para econstrucción deberán ubicarse específica. ión se tomarán las medidas nero de obras de construcción deberán ubicarse específica. ión se tomarán las medidas nero de obras de construcción deberán ubicarse específica. ión se tomarán las medidas nero de obras de construcción deberán ubicarse específica. ión se tomarán las medidas nero de obras de construcción deberación en la que se utilicen exploretaría de la Defensa Nacional echo derivados de construcción delecimiento de centros de acopimanos mayores de 500 habitan nanos con densidades de poblas residuales deberá cumplir co ón, primaria no se permite la dispecies vegetales que se ubicar generales y compatibilidad de tento de ecosistemas y daños a cento y disposición final de residento de ecosistemas y daños a cento y disposición final de residente.	o cualquier modalidad de Desarrollo Urbano Munic fundamentados en la Ley ecute el acto de autorida anidación de tortugas est deberán mantener su cultión, esta se hará con espe a sujeta a la disponibilida e infraestructura estará sonstrucción, se llevará a den áreas sin: vegetación cesarias para eliminar cu perá removerse todo el ecutos, que no sean consider uipamiento municipal se to y clasificación para recutes deberán disponer de ción mayores a 2500 habra na las normas y disposición suelos, en cualquier obra e comunicación con probiterceros.	e asentamiento humano se sujetara cipal. General de Asentamientos Huma d. arán sujetos a la autorización del societa vegetal. cies vegetales nativas. d de superficie y a las especificacujeta a una evaluación en materia cabo el rescate de ejemplares de fiprimaria, vegetación secundaria e alquier contaminante generado du uipo e infraestructura asociada al avaluación del Manifiesto de Impa ados tóxicos deberán disponerse e sujetará a las normas y criterios de iclado de basura. los recursos necesarios para el accidantes deberán dirigir las descargones legales de la NOM-001-SEM iales derivados de construcciones es según se consigna en la NOM-0 a de desarrollo urbano se procurar emas de inundación se promovera	á a los Planes de Desarrollo Urbano, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Desarrollo Urbano municipio, el Plan de Desarrollo iones que se consignan en la le de impacto ambiental. lora y fauna susceptibles de ser n buen estado de conservación trante la preparación de sitios, a campamento y se deberá restar cto Ambiental (MIA) en la mora confinamientos autorizados ple desarrollo urbano y proteccio pojo y manejo de desechos sóli pas de aguas residuales a planta (ARNAT-1996, además de la La o cualquier otro proceso que ge 59-SEMARNAT-2001, como rá dejar en pie los ejemplares má la construcción de drenes que studio técnico correspondiente	to Urbano y a la evaluación del sy de fraccionamientos del Estado. Treubicados en hábitats similares. Ty acahuales desarrollados que tengan seguimiento y operación. Turar el sitio, dependiendo del impacto adalidad correspondiente, así como a la por el municipio, previo estudio són ambiental, dos no tóxicos ni infectocontagiosos. In tratamientos. Tenere residuos. Tenere residuos. Tenere residuos. Tenere residuos o representativos de la decanoguen el exceso de agua Tenere y apagarse a las especificaciones de la				

¹ P = Predominante, C = Compatible y Co = Condicionado

UGA 14		DESCRIPCIÓN: Centro de población de Puerto Arista.									
POLÍTICA TERRITORIAL		PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES DE RIESGO	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD				
		COMPATIBLE	CONSERVACIÓN		MEDIA	ALTA	MEDIA				
USO DEL SUELO ¹		CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL									
P	Asentamientos humanos: Comunidad urbana (AhU)	 Se prohíbe ubicar industrias o servicios que representen alto riesgo para los asentamientos humanos Se permite la instalación de equipo y generación de energía eléctrica basados en tecnologías alternativas. El establecimiento de depósitos de combustible dentro del área urbana y fuera de esta, deberá apegarse estrictamente a lo referente en los Art. 2, 5 fracción II, 25, 26 fracción VIII, 28, 30 y 89 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chiapas, así como a las especificaciones técnicas de PEMEX para proyectos y construcciones de estaciones de servicio. Se promoverá el reciclado de desechos sólidos no tóxicos. Se promoverá la generación de composta a partir de los desechos orgánicos domésticos. La microindustria casera de productos agrícolas, pecuarios y pesqueros se promoverá como alternativa para el complemento de la economía familiar. Se apoyará el establecimiento de huertos familiares como opción al complemento de algunas necesidades familiares primarias. Quedan prohibidos los tiraderos de basura clandestinos. La dimensión de las brechas para líneas de conducción eléctrica deberán cumplir con las especificaciones técnica de la CFE previa autorización y supervisión de SEMARNAT El establecimiento y operación del comercio establecido y ambulante deberán ajustarse a las leyes y normas vigentes y al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio. 									
P	Turismo: Turismo tradicional (TuT)	 En parques, jardines, bulevares y cualquier otra área verde se emplearán preferentemente plantas nativas, restringiendo el uso de especies exóticas. Se permite el turismo convencional en áreas y sitios específicos. Los desarrollos turísticos y habitacionales deberán garantizar la persistencia del mismo equilibrio ecológico de los ecosistemas acuáticos y terrestres, así como las condiciones generales de las poblaciones de flora y fauna existentes antes de establecerse la infraestructura correspondiente. Las edificaciones en áreas y sitios con presencia de turismo convencional no deberán impactar negativamente en el paisaje. La creación de nuevas áreas de desarrollo turístico, incluyendo su infraestructura, estará sujeta a la evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA), en la cual deberán considerarse los riesgos por fenómenos naturales. Las actividades náuticas deberán contar con un reglamento que minimice los impactos ambientales y condicione el uso de equipo con la finalidad de evitar la erosión de suelos por oleaje, daños a la flora y fauna acuática, y subacuática, así como evitar derrames de aceites y gasolina. Las actividades recreativas turísticas deberán estar reglamentadas por las instancias correspondientes de acuerdo al uso turístico específico, para que se minimicen los impactos negativos en la flora, fauna, formaciones geológicas, monumentos históricos u otros recursos naturales. Al término y abandono de obras turísticas deberá removerse la totalidad del equipo e infraestructura asociada al campamento. Al término y abandono de cualquier obra deberá ejecutarse un programa de restauración del sítio. El uso de explosivos en otras obras e infraestructura turística estará sujeto a la autorización del a Secretaría de la Defensa Nacional y a la evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA). En la construcción de infraestructura turística se deberá dar									

UGA 14		DESCRIPCIÓN: Centro de población de Puerto Arista.									
POLÍTICA TERRITORIAL		PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	INDICADORES DE RIESGO	FRAGILIDAD	PRESIÓN	VULNERABILIDAD				
		COMPATIBLE	CONSERVACIÓN		MEDIA	ALTA	MEDIA				
USO DEL SUELO ¹		CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL									
С	Vía de comunicación (Vc)	 Cualquier construcción de infraestructura vial requerirá de la evaluación favorable del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) y la autorización de las instancias correspondientes de los tres niveles de gobierno. La estabilización de taludes deberá hacerse preferentemente con vegetación nativa en áreas no protegidas, lo cual será como norma en sitios de reservas. Los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles, arbustos y herbáceas nativas de la región. Los caminos rurales y de acceso tendrán que contar con reductores de velocidad de vehículos y señalamientos alusivos a la protección de la flora y fauna. La instalación de infraestructura de comunicación marinas estará sujeta a la autorización de las instancias federales correspondientes y a la evaluación favorable del MIA. La construcción específica de muelles estará sujeta a la presentación y evaluación favorable del MIA. Deberán respetarse las dimensiones originales del derecho de vía. 									
Co	Pesca: Pesca comercial (PsC)	 La Secretaría (SAGARPA) podrá otorgar a personas de nacionalidad mexicana, concesión o permiso para la pesca comercial por embarcación o unidad de esfuerzo pesquero, previo cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley de Pesca y su reglamento (ver Art. 40 de la misma Ley). Se permitirán las actividades pesqueras realizadas por cooperativas o grupos pesqueros autorizados, de acuerdo a la normatividad en cuanto a número de pescadores, sitios, artes permitidas y áreas concesionadas. Se permite la pesca artesanal. No se permitirá el desfogue de aguas negras de las embarcaciones cerca de la costa. Los volúmenes máximos de pesca serán definidos y avalados por SAGARPA (INP-CRIP). La disposición final de los productos del dragado deberá garantizar que estos no se reintegren a los cuerpos de agua. Se prohíbe la apertura de canales y rellenos u cualquier otra acción que modifique las corrientes de agua, lagunas, esteros cauces de ríos y bocabarras, a menos que sean plenamente justificadas en un Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA). Se localizarán sitios apropiados para la disposición final de productos derivados de la actividad pesquera, en tanto no se les de un uso. En cuanto se de un uso apropiado a los desperdicios derivados de la actividad pesquera, quedará prohibido el depósito de estos sobre cualquier área terrestre o acuática. 									